



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado
Dirección General de Infraestructura Edilicia

LICITACIÓN PRIVADA - /2.026
TRAMITE N°:

OBRA: "ETAPA IV - HOTEL ESCUELA DE TURISMO Y
GASTRONOMIA U.N.N.E. – IBERA" –

UBICACIÓN: Calle Caa Guazú – Concepcion del Yaguareté Corá –
Provincia de Corrientes

APERTURA: HORA:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 680.000.000,00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA

ÍNDICE GENERAL

DESIGNACIÓN

1 - ÍNDICE GENERAL

2 - CLÁUSULAS ESPECIALES

3. - ANEXO A LAS CLÁUSULAS ESPECIALES

4 - PLIEGO TIPO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA
CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

5 - ANEXO AL PLIEGO TIPO DE BASES Y CONDICIONES

6 - FÓRMULA DE LA PROPUESTA

7 - REGIMEN DE ACOPIO DE MATERIALES

8 - MEMORIA TÉCNICA

9 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

10 - PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMATIVO

11 - PLAN DE TRABAJOS

12 - CURVA DE INVERSIONES

13 - PLANOS

Obra: “ETAPA IV – HOTEL ESCUELA DE TURISMO
Y GASTRONOMIA U.N.N.E. – IBERA”

Ubicación: Calle Caa Guazú – Concepcion del
Yaguareté Corá – Prov. Corrientes.

CLAUSULAS ESPECIALES

ARTÍCULO 1º C.E.: OBJETO DEL LLAMADO A LICITACIÓN

El presente llamado a **Licitación Privada**, tiene por objeto contratar la mano de obra y la provisión de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra de referencia, localizada en calle Caa Guazú, Concepción del Yaguareté Corá, Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2º C.E.: PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimativo asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$680.000.000,00)**.

ARTÍCULO 3º C.E.: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

La documentación de licitación podrá obtenerse en forma gratuita y consultarse en el sitio web oficial de la Universidad Nacional del Nordeste <https://www.unne.edu.ar> pestaña inferior “Licitaciones de Obras Publicas”, carpeta Licitaciones Privadas, o consultarse en las oficinas de la Dirección General de Infraestructura Edilicia- Rectorado U.N.N.E., sito en la calle 25 de Mayo 868, de la Ciudad de Corrientes, los días hábiles de 08:00 a 12:00 hs., hasta cinco (5) días hábiles administrativos antes de la fecha de la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 4º CE: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES

Para concurrir a esta Licitación Privada, se aceptarán las ofertas de las Empresas inscriptas y habilitadas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, como también en los Registros Provinciales de Obras Públicas que funcionen dentro de la Jurisdicción territorial de la Universidad Nacional del Nordeste (CHACO y CORRIENTES), siendo de aplicación esta vía de excepción en Licitaciones Privadas/Contrataciones Directas.

Tipo de Obra: Obra de Arquitectura.

No serán admitidas las ofertas de los proponentes cuya capacidad de contratación anual sea inferior a la acotada a continuación:

$$C.C. = PO + PO / 12 \times (12 - PE) =$$

Donde:

- PO = Presupuesto Oficial
- PE = Plazo de Ejecución (en meses)

$$\text{Cap. Contratación} = \$ 680.000.000 + \$ 680.000.000,00 / 12 \times (12 - 5) = \$ 1.076.666.666,67$$

La capacidad mínima referido será de PESOS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESETA Y SEIS CON 67/100.

Asimismo, para definir la Capacidad Técnica de la Empresa Oferente se tendrá en cuenta:

- Los antecedentes de obras similares.

- Certificados que acrediten la ejecución y terminación en forma satisfactoria de dichas obras.
- Concepto de la empresa en las obras que haya ejecutado, reservándose la UNNE el derecho de tomar referencias sobre el desempeño asumido, pudiendo rechazar la oferta en caso de observar un mal desempeño en los mismos.

ARTÍCULO 5º C.E.: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para el cumplimiento del contrato será de **150 (ciento cincuenta)** días corridos, no aceptándose reducciones del mismo. No serán consideradas las ofertas que ofrezcan un plazo superior al máximo señalado. El plazo se computará a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos.

ARTÍCULO 6º C.E.: PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 7º C.E.: CIRCULARES CON CONSULTA Y SIN CONSULTAS.

Los pedidos de aclaraciones o consultas que los proponentes consideren necesario realizar, deberán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico o personal, no institucional, hasta cinco (5) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura. La dirección electrónica del Contratante para solicitar aclaraciones es dgconstrucciones@unne.edu.ar.

Las respuestas a las consultas efectuadas, como también las aclaraciones de oficio que debiera efectuar la Universidad, serán publicadas en el sitio web oficial de la Universidad Nacional del Nordeste <https://www.unne.edu.ar> pestaña inferior "Litaciones por Obra Pública", identificado como Licitación Privada.

Será responsabilidad de los oferentes potenciales efectuar la consulta de la/s páginas web mencionadas para acceder a dichos documentos, no pudiendo efectuar reclamos basados en su desconocimiento.

ARTÍCULO 8º C.E.: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. VIGENCIA DE LA OFERTA

Se establece como plazo de mantenimiento de oferta el término de 30 (treinta) días corridos, a partir de la fecha de apertura de la licitación; no pudiendo los oferentes en dicho lapso desistir de su ofrecimiento. En caso de desistimiento perderá la garantía de oferta será del uno (1%) por ciento del monto de la oferta y deberá estar emitida a favor de: Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), con domicilio en 25 de Mayo N° 868 - Corrientes, C.U.I.T. N° 30-99900421-7. El garante deberá someterse a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 9º C.E.: FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En forma virtual: mediante correo electrónico; deberá enviarse a la casilla de correo de la Dirección de Contrataciones – Rectorado U.N.N.E. – dircompras@unne.edu.ar, con el asunto: "OFERTA LICITACIÓN PRIVADA No/2026 – EXP 2026- (colocar número de EXPEDIENTE -VER EDICTO)", **en un único archivo en formato PDF**, (utilizar I love pdf o similar para unir todos los archivos pdf) conforme los requisitos y orden de presentación establecidos a continuación:

- 1- Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras o Registros Provinciales con la Capacidad de Contratación suficiente según lo mencionado en el Art. 4º C.E.
- 2 - Designación del Representante Técnico.
- 3 - Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción (IERIC) certificada.

- 4 - En ofertas formuladas por Sociedad Nacional o Extranjera copia autenticada del Contrato Social y en su caso Constancia de Matrícula de Comerciante inscripto en el Registro Público de Comercio.
- 5 - Constancia o acreditación del Representante Legal.
- 6 - Constitución de domicilio legal (Art. 31° C.E.).
- 7 - Aceptación de la Jurisdicción de la Justicia Federal, con asiento en la Ciudad de Corrientes.
- 8 - El pliego de condiciones del presente llamado a licitación y aclaraciones, firmado por el Representante Técnico y el Representante Legal.
- 9 - Detalle de obras ejecutadas indicando montos de los contratos y naturaleza de los trabajos realizados y/o en ejecución.
- 10 - Nomina de Equipos.
- 11 - Consignación de los números de C.U.I.T., con comprobante de inscripción ARCA
- 12- Constancia de la Visita, recorrido y toma de conocimiento total y en detalle de la zona y obra, objeto de la presente licitación/contratación directa, por parte de la empresa oferente, expedida por la Dirección General de Infraestructura Edilicia de la UNNE (Art. 21° C.E.)
- 13- Garantía de Oferta (1% del Presupuesto oficial) a constituir junto con la propuesta.
- 14- Sellado Fiscal (sellado administrativo de DGR Corrientes o de ATP Chaco).
- 15- Propuesta económica.
- 16- Presupuesto detallado por ítems.
- 17- Plan de Trabajos.
- 18- Gráficos con curvas correspondientes al Plan de Inversiones.
- 19- Planilla de utilización de materiales (aplicable en caso de régimen de acopio).
- 20- Planilla de Análisis de Precios de cada una de los ítems. Adjuntando especificaciones técnicas y/o folletos para comprobar los mismos.

Se establece que la ofertas serán presentadas en las fechas y horarios fijadas en el Edicto de Publicación correspondiente al presente acto licitatorio.

Los Oferentes deberán redactar su oferta en letra ARIAL 10, perfectamente legible e identificable el ítem, la descripción y el precio en horizontal (renglón).

Toda la documentación debe estar firmada y sellada por el Responsable Legal.

Los oferentes podrán presenciar la apertura de ofertas de manera virtual a través de la transmisión en vivo por el canal digital de libre acceso de la Universidad que se determine en el Edicto de Publicación.

ARTÍCULO 10° C.E.: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Las obras se ejecutarán por el sistema de AJUSTE ALZADO.

ARTÍCULO 11° C.E.: PLAN DE TRABAJOS

El plan de trabajos a presentar por la Empresa Contratista estará integrado por la siguiente documentación:

1°) Planillas con gráficos del plan de trabajos que aclare mensualmente la marcha prevista de las obras calculadas en función del:

a) Monto del contrato con indicaciones de los tiempos, montos de inversión estimados mensualmente y totales que correspondan a cada uno de los ítems.

2°) Gráficos con curvas correspondientes al plan de inversiones previsto por unidades de tiempo en forma acumulada en función del:

a) Plazo de ejecución

b) Monto de contratación.

La curva de inversiones deberá reflejar la inversión prevista en concepto de Acopio de materiales.

3°) Planilla de utilización de materiales que indicará mensualmente las cantidades previstas en función del plan de trabajos para cada ítem.

ARTÍCULO 12° C.E.: INICIACIÓN DE LAS OBRAS

La empresa estará obligada a comenzar los trabajos dentro de los quince (15) días de impartida la correspondiente Orden de Ejecución.

Dentro del plazo previsto se labrará el Acta de Inicio en el momento en que el Contratista inicia cualquiera de los trámites previstos para la ejecución de las obras, tal como limpieza del sector del trabajo, estudio de suelos, extracción de escombros. De no dar comienzo dentro de este lapso y si la Universidad no ejerce el derecho que le acuerda el Art. 50° de la Ley 13.064 del plazo de ejecución de la obra, se computará a partir del vencimiento de los quince (15) días acordados a partir de la orden de ejecución.

ARTÍCULO 13° C.E.: ENTREGA DEL SECTOR A INTERVENIR

La Inspección de obras entregará al Contratista, el terreno o sector de emplazamiento de la obra a construirse, mediante Acta de Entrega de Terreno por triplicado a labrarse al impartir la respectiva orden de ejecución con la participación de las Autoridades del Instituto, o persona en quien ellos deleguen esta responsabilidad. En este mismo acto quedará determinado por parte del Instituto el punto en que se tomará la energía eléctrica y el agua para consumo de la obra.

La Contratista instalará los elementos de medición, debiendo, en forma mensual y previa constatación de la Inspección, evaluar los consumos que serán abonados a la Facultad /Instituto, desde el Inicio y hasta la Recepción Provisoria de la Obra, quedando esto debidamente asentado en Notas de Pedidos.

ARTÍCULO 14° C.E.: CUMPLIMIENTO NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA OBRA

La Universidad verificará el cumplimiento de las normas sobre Higiene y Seguridad en la obra en construcción: Ley N°19.587, Decreto PEN N° 351/78, Decreto PEN N° 911/96 y otros. El Contratista se obliga a acreditar, antes de la iniciación de la obra, la contratación del Seguro que cubra los riesgos de trabajos del personal afectado a la misma en los términos de la Ley N°24.557 o, en su caso, de la existencia de autoseguro.

La Empresa deberá presentar previo al Inicio de Obra:

- a) Nomina del personal asegurado, emitido por la ART.
- b) Contrato firmado por la ART, vigente a la fecha de iniciación de la obra y durante el período de ejecución de la misma.
- c) Seguro de vida obligatorio del personal afectado a la Obra.
- d) Correo electrónico y constancia de matrícula a nombre del responsable del servicio de Higiene y Seguridad, expedida por el Consejo, Colegio u Organismo habilitante de la provincia que corresponda la obra.
- e) Aviso de obra recepcionada por la ART.
- f) Programa de seguridad aprobado por la ART.
- g) Cláusula de no repetición emitido por la ART a favor de UNNE CUIT N° 30999004217.
- h) Confección de legajo técnico de obra, deberá permanecer en obra a requerimiento de la autoridad competente y será exhibido cuando sea solicitado.
- i) Constancia de exámenes preocupacionales.
- j) Planilla entrega E.P.P.

ARTÍCULO 15° C.E.: VIGILANCIA DE LAS OBRAS.

El contratista deberá tomar las medidas de precaución necesarias en aquellas partes de las obras donde puedan producirse accidentes, así como también para prevenir robos o deterioros de sus materiales, máquinas, estructuras, herramientas, etc. y otros bienes propios, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que en éste sentido pudieran ocurrir o sufrir, hasta la Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 16º C.E.: ABASTECIMIENTO DE MATERIALES.

El abastecimiento de los materiales necesarios para la ejecución de las obras estará en relación a los fijados en el plan de trabajos y las respectivas planillas de necesidades de materiales.

El Oferente deberá presentar adjunto a los documentos de la licitación, planos, detalles y especificaciones técnicas completas de cada uno de los materiales que se emplearán en la obra, a efectos de su identificación y aprobación.

La Inspección de obra deberá comprobar el tipo, marca, características, dimensiones, etc., de cada uno de los materiales componentes de los mismos y que el Oferente se compromete formal y legalmente a utilizarlos en la obra, pudiendo rechazarlos y solicitar su retiro en caso de no cumplir con lo ofertado

ARTÍCULO 17º C.E.: REPRESENTANTE TÉCNICO.

El Representante Técnico del Contratista será Arquitecto, Ingeniero Civil y/o en Construcciones, aceptado previamente por la repartición, debiendo estar matriculado en el Consejo Profesional con jurisdicción territorial donde se construyan las obras.

Todas las instrucciones que el Representante Técnico reciba de la Inspección, serán consideradas como impartidas al Contratista.

ARTÍCULO 18º C.E.: SEGUROS

El Contratista deberá asegurar la obra contra riesgo de incendio hasta la recepción definitiva y asimismo deberá asegurar la obra y su entorno, contra accidentes a terceros y/o bienes de la Universidad.

ARTÍCULO 19º C.E.: MEDICIÓN CERTIFICADOS DE OBRAS.

Al final de cada mes calendario, la Inspección de Obras realizará la medición de los trabajos ejecutados, conjuntamente con el Representante Técnico, elaborando en este acto Fojas / Planillas de Medición, que deberá proveer la Empresa contratista.

Es obligación del Contratista confeccionar el Certificado de Obra, ajustándose estrictamente las Fojas / Planillas de Medición del mes correspondiente, las que formaran parte de la presentación conjuntamente con el plan de avance real de los trabajos y la curva de inversiones resultante. Se acompañará cada certificado de obra (provisorio/final) con el Formulario 931 ARCA del mes correspondiente.

Es obligación del contratista proveer los formularios para la Certificación de obra a que se hace referencia en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRACION DE OBRAS PUBLICAS.

ARTÍCULO 20º C.E.: REGLAMENTACIONES.

La Empresa tendrá a su cargo la construcción y/o gestión de todo lo inherente a la obra, las conexiones y/u obras necesarias para la puesta en funcionamiento en forma provisoria como definitiva de la etapa que se está ejecutando y comprende: ENERGIA (medidores, tableros, cableado aéreo y/o subterráneo); Agua potable (Cajas, Conexión a Red); Desagües Cloacales (Conexión a Red, Cámaras); Telefonía, como así también el pago de los derechos e impuestos y gastos, planos, planillas aprobadas que sean necesarios complementar con los organismos nacionales, provinciales y municipales.

Los permisos de construcción que sean necesarios tramitar ante la Municipalidad correrán por cuenta y cargo de la empresa contratista.

ARTÍCULO 21º C.E.: CONSTANCIA VISITA A OBRA.

La Empresa deberá adjuntar dentro del sobre exterior, la Constancia de la Visita de Obra, otorgada por la Dirección de Estudio y Proyectos, Dción. Gral. de Infraestructura Edilicia, luego del recorrido y toma de conocimiento total y en detalle de la zona y obra, objeto de la presente licitación.

No será admitida una Declaración Jurada, en reemplazo de la Constancia de Visita de obra.

La falta de esta Constancia de Visita de Obra, será motivo de la no consideración de la Oferta a los efectos de la Adjudicación.

ARTÍCULO 22º C.E.: PLAZO DE PAGOS DE CERTIFICADOS.

1. El contratista asumirá la carga contractual de confeccionar los certificados de obras parciales y el final de obra, de acuerdo con las cláusulas del contrato, modelo y formularios proporcionados por la Universidad y resultados de la mensura o estimación de avance de los trabajos ejecutados, debiendo presentarlos a la Dirección General de Infraestructura Edilicia, dentro de los diez (10) días ulteriores a la finalización, período o etapa de ejecución establecidos en el Contrato.

2. El plazo de pago de los certificados, contados en todos los casos, a partir de la fecha de presentación correcta y completa de los mismos en la Dirección General de Infraestructura Edilicia será:

a) Treinta (30) días corridos para los certificados de obras parciales.

b) Treinta (30) días corridos para los certificados finales de obra.

3. Considérese presentación correcta y completa, la efectuada por el Contratista en un todo de acuerdo a las previsiones contractuales conforme a la interpretación de la Dirección General de Infraestructura Edilicia, sin perjuicio del derecho de aquél, en caso de divergencia, de presentar simultáneamente su propio cálculo con expresión de fundamento.

4. La autoridad competente para aprobar la contratación se expedirá sin perjuicio de los recursos que legalmente correspondan, respecto de cada certificado:

4.1 Aprobándolo total o parcialmente con expresión de fundamentos.

4.2 Resolviendo las divergencias planteadas por el contratista en el mismo acto o acto ulterior. Si la resolución de la divergencia resultare reconocida total o parcialmente, el cálculo efectuado por la contratista se considerará que el plazo de pago por el total reconocido, comenzó a correr con su presentación.

5. La puesta a disposición del Contratista por medio fehaciente de importes correspondientes a certificados, aunque sean importes parciales, se considerará válida para detener a partir de su fecha el curso de los intereses que pudieren corresponder a los mismos.

6. Con cada presentación de los certificados, el Contratista deberá cumplimentar la entrega mensual de "Vistas Fotográficas" del sector de trabajo, determinando la Inspección las vistas de conjunto y detalles a sacar, las que serán en colores. Lo mismo se hará en la terminación de la obra.

ARTÍCULO 23º.- C.E. ANÁLISIS DE PRECIOS

En el acto licitatorio, los oferentes deberán acompañar a sus propuestas con el análisis de precios de cada uno de los ítems, precisando:

a) Presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.

b) Los análisis de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, indicando cargas sociales y tributarias.

La falta de tales elementos implicará la inmediata descalificación de la oferta

La Empresa deberá adjuntar las especificaciones técnicas y/o folletos que permitan comprobar el tipo, marca, características, dimensiones, etc. de cada uno de los materiales componentes de los mismos y que el Oferente se compromete formal y legalmente a utilizarlo en la obra.

ARTÍCULO 24º.- C.E.: INSCRIPCIÓN OBLIGATORIA EN REGISTRO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción Ley 22.250, cuando trabaje con personal en relación de dependencia.

La falta de inscripción a la fecha de apertura de licitación será causa de rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 25° C.E.: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

La Empresa se hace responsable de cualquier daño que ocasione sobre partes de las obras anteriormente ejecutadas, sobre la edificación existente, y sobre el personal y/o público en general. A tal fin deberá arbitrar las medidas de seguridad pertinente.

ARTICULO 26°.- C.E.: CARTEL DE OBRA.

El Contratista deberá proveer y colocar el cartel de obra, según medidas, materiales y conformación especificados en el plano respectivo. Deberá estar colocado y permanecer desde la fecha de entrega del terreno y hasta la recepción definitiva.

ARTÍCULO 27°.- C.E.: PLANOS CONFORME A OBRA

La presentación de éstos deberá constar de un (1) juego de copia impresa de los planos conforme a obra ejecutada, debiendo entregarse los archivos completos en soporte magnético (AutoCAD).

Una vez aprobados por la Inspección, los planos serán entregados al Comitente con anterioridad al acta de Recepción Provisoria. Es decir que el tiempo que demanden las tareas inherentes a la confección de los mismos, se considera incluido en el plazo contractual de las obras y, por lo tanto, el Comitente no suscribirá el Acta de Recepción Provisoria si el Contratista no hubiera entregado la totalidad de los planos conforme a obra, previamente aprobados por la Dirección.

ARTICULO 28°.- C.E.: LIMPIEZA DE OBRA. (ver en PETP)

Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos, igual exigencia se tendrá al término de ésta. Por el incumplimiento de lo establecido precedentemente, la Empresa Contratista se hará pasible de una multa cuyo monto será de \$10.000,00 (Pesos diez mil) por cada día de demora, respecto de la Orden emanada por la Inspección de Obras.

ARTÍCULO 29°.- C.E.: HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO NACIONAL

La Universidad, a los fines de obtener la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales y verificar la HABILIDAD PARA CONTRATAR de sus potenciales proveedores, accederá al sitio "WEB SERVICE- PROVEEDORES DEL ESTADO" y/o "CONSULTA- PROVEEDORES DEL ESTADO" según lo establecido en la Resolución General N.º 4164/17 AFIP- Art. 2º. La mencionada consulta deberá arrojar que la C.U.I.T. ingresada no tiene deuda.

La habilidad para contratar con la Universidad Nacional del Nordeste verificada en los términos de la Resolución N° 4164 AFIP se realizará con carácter inmediatamente anterior a la remisión de las ofertas presentadas a la Comisión Evaluadora, para ser considerado al momento de su intervención y dictamen.

ARTÍCULO 30° CE: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

El Contrato estará sujeto a Redeterminación de Precios, de acuerdo a las Disposiciones del ANEXO I RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICA Y DE CONSULTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Decreto PEN N° 490/2023, y de todas otras Disposiciones que sean emitidas por el Gobierno Nacional a las cuales la Universidad Nacional del Nordeste adhiera expresamente. Al único efecto de la Redeterminación de Precios, se tomará como mes base, el de la fecha de apertura de las ofertas. Todo conforme a la Normativa y procedimiento de redeterminación de Precios UNNE.

ARTÍCULO 31° CE: DOMICILIO.

El oferente podrá tener su domicilio legal en CHACO - CORRIENTES.

A los fines de la licitación constituirá domicilio especial en la ciudad de Corrientes. Adicionalmente, proporcionará una dirección electrónica a la cual podrá adelantarse cualquier tipo de notificación o comunicación.

ARTICULO 32º CE: ORDEN DE PRELACIÓN DE DOCUMENTOS Y APLICACIÓN SUPLETORIA

En caso de existir divergencias, contradicciones, ambigüedades o superposición de exigencias entre los distintos documentos que integran la presente documentación licitatoria, se establece expresamente que lo dispuesto en las presentes Cláusulas Especiales prevalecerá y tendrá preeminencia normativa absoluta por sobre lo establecido en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones (Cláusulas Generales) y en el Anexo al Pliego Tipo de Bases y Condiciones.

Toda estipulación, requisito, plazo o formalidad contenida en el Pliego Tipo o su Anexo que se oponga, difiera o resulte incompatible con lo redactado en las presentes Cláusulas Especiales, se considerará inaplicable para este llamado en particular, rigiendo exclusivamente la norma especial.

Asimismo, se deja expresa constancia de que para todo aquello que no se encuentre específicamente contemplado, modificado o regulado en las presentes Cláusulas Especiales, mantendrá su plena vigencia, aplicación y carácter de cumplimiento obligatorio todo lo estipulado en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones y su respectivo Anexo, los cuales actuarán de manera complementaria y supletoria.

La sola presentación de la oferta implicará el conocimiento y la plena e incondicional aceptación de este orden de prelación por parte del oferente, no admitiéndose reclamo posterior alguno fundado en la discrepancia de los documentos mencionados.

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, septiembre de 2.026-

ANEXO A LAS CLÁUSULAS ESPECIALES

DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLIEGO PARA SER PRESENTADA POR LA EMPRESA OFERENTE, SEGÚN SE INDICA A CONTINUACIÓN

- 1- Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o en el Registro Provincial de Chaco o Corrientes con la Capacidad de Contratación Suficiente (excepción dispuesta por Resolución N° 1369/94 del 08/8/94 para casos de licitaciones privadas y/o expresada en Cláusulas Especiales).
- 2- Designación del Representante Técnico.
- 3- Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción (Ley 22.250), debidamente certificada.
- 4- En ofertas formuladas por Sociedad Nacional o Extranjera copia autenticada del Contrato Social y en su caso Constancia de Matrícula de Comerciante inscripto en el Registro Público de Comercio.
- 5- Constancia o acreditación del Representante Legal.
- 6- Constitución de domicilio legal en la Ciudad de Corrientes (salvo aclaración en contrario en Cláusulas Especiales).
- 7- Aceptación de la Jurisdicción de la Justicia Federal, con asiento en la Ciudad de Corrientes.
- 8- El pliego de condiciones del presente llamado a licitación y aclaraciones, firmado por el Representante Técnico y el Empresario.
- 9- Detalle de obras ejecutadas indicando montos de los contratos y naturaleza de los trabajos realizados y/o en ejecución.
- 10- Nómina de equipos.
- 11- Consignación de los números de C.U.I.T., con comprobante de inscripción ARCA
- 12- Constancia de la Visita, recorrido y toma de conocimiento total y en detalle de la zona y obra, objeto de la presente licitación, por parte de la empresa oferente, expedida por la Dirección General de Infraestructura Edilicia de la UNNE, solicitada en Cláusulas Especiales.
- 13- Garantía de Oferta (1% del Presupuesto oficial) a constituir junto con la propuesta en el caso de Licitaciones Públicas y Privadas.
- 14- Sellado Fiscal (sellado administrativo de DGR Corrientes o de ATP Chaco)
- 15- Propuesta económica
- 16- Presupuesto detallado por Ítems.
- 17- Plan de Trabajos
- 18- Gráficos con curvas correspondientes al Plan de Inversiones
- 19- Planilla de utilización de materiales
- 20- Planilla de Análisis de Precios de cada una de los ítems. adjuntando especificaciones técnicas y/o folletos para comprobar los mismos.

TODA LA DOCUMENTACIÓN ORDENADA, EN UN ÚNICO ARCHIVO PDF (ver Artículo 9° C.E.)

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA-UNNE – AÑO 2026.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

**“PLIEGO TIPO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA
CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS”**

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA – U.N.N.E.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA
LICITACION Y EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS**

**CLÁUSULAS GENERALES
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

ARTÍCULO 1º - OBJETO DEL PLIEGO

La licitación, contratación y construcción de las obras públicas a cargo de la Universidad Nacional del Nordeste, se ajustará a las bases de la licitación y normas de ejecución.

ARTÍCULO 2º - TERMINOLOGÍA

A los efectos de la aplicación del pliego y todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones, Estado: por Estado Nacional Argentino, Ministerio: por Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, Universidad: por Universidad Nacional del Nordeste, Inspección: por servicio técnico competente, encargado de contralor y vigilancia de los trabajos, Contratista: por empresa obligada a ejecutar la obra.

Cuando se alude indeterminadamente a la ley, debe entenderse que es a la Ley Nacional de Obras Públicas N.º 13.064.-

ARTÍCULO 3º - NORMAS SUPLETORIAS

Los casos no previstos en este pliego, se resolverán por aplicación de la Ley Nacional de Obras Públicas N.º 13.064.

En caso de silencio de la misma se aplicarán, los principios generales de Derecho Administrativo. -

ARTÍCULO 4º - DOCUMENTOS DEL CONCURSO Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El presente pliego y demás documentos de la licitación, están a disposición de los interesados y podrán consultarse en los lugares que se indican en los respectivos avisos. Asimismo, se podrán adquirir por el precio que haya fijado la universidad.

**CAPÍTULO II
BASES DE LICITACIÓN**

ARTÍCULO 5º - CAPACIDAD DE LOS OFERENTES

Los proponentes deberán tener capacidad civil para obligarse. si la oferta estuviera formulada por una sociedad nacional o extranjera, ésta deberá acompañarse con una copia autenticada del contrato social y la constancia, en su caso, de que posee, matrícula de comerciante, así como de que dichos documentos han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio.

La duración de la sociedad deberá alcanzar por lo menos hasta el término del plazo de garantía y conservación de las obras licitadas. Los representantes legales de las sociedades comprobaran que están facultadas para contratar en su nombre.

ARTÍCULO 6º - CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES

La capacidad técnica se establecerá indistintamente:

1. Mediante los antecedentes que las empresas registren en el Ministerio de Obras Públicas de la Nación. 2. Por certificados que acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos de los oferentes a los licitados.

3. Por cualquier otro medio que la Universidad juzgue conducente.

La capacidad financiera resultará de los elementos de juicio que obren en poder del Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos de la Nación, de los que aporten los mismos proponentes o de información suministrada por establecimientos bancarios o comerciales de notoria seriedad.

ARTÍCULO 7º - INFORME QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES

La presentación de las propuestas implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente los documentos de la licitación y obtenidos informes de carácter local, como ser los materiales y mano de obra que se pueden conseguir en el lugar y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las obras y asimismo que se han informado respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, pero sin que estas informaciones sustraigan al Organismo autor del proyecto, de la responsabilidad que determina el Art. 4º de la Ley 13.064, ni excluye el derecho del contratista de reclamar y obtener, si le correspondiera, la indemnización determinada por el Art. 39º de la Ley N.º 13.064.

Solamente cuando así lo determinen las cláusulas especiales asumirá el contratista la responsabilidad absoluta y exclusiva por vicio del suelo.

ARTÍCULO 8º - ACLARACIÓN DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS

Dentro del plazo establecido en las cláusulas especiales antes de la apertura del concurso, la universidad podrá hacer aclaraciones de oficio y evacuará las consultas que por escrito formulan los interesados. Las aclaraciones y respuestas se llevarán para conocimiento de todos los adquirentes de los documentos de la licitación.

ARTÍCULO 9º - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en el lugar o los lugares que en cada caso determinen las cláusulas especiales.

ARTÍCULO 10º - FORMAS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán por triplicado, en los formularios anexos a las cláusulas especiales o en texto idéntico, siendo el proponente exclusivo responsable de los errores que cometiesen en su redacción. Serán redactadas en idioma castellano, escrita a máquina sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados y se entregarán en sobre cerrado lacrado y firmado y con indicación de la licitación a que se refiere.

Las cotizaciones se formularán en moneda de curso legal, a menos que en las cláusulas especiales se admita hacerlo en otra moneda.

ARTÍCULO 11º - SELLADO Y GARANTÍA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán presentarse con sellado que establece la Ley de Sellos en vigor. A cada oferta se acompañará en certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Organismo indicado en las cláusulas especiales, por una suma equivalente, al uno por ciento del valor del presupuesto oficial de la obra en efectivo, títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, al valor corriente en plaza.

En lugar de dicho depósito podrá optarse por una fianza bancaria que cubra el mencionado importe. La garantía será devuelta de inmediato:

- a) A todos los proponentes que no tengan posibilidades de ser adjudicatarios.
- b) A los que no estén incluidos en la adjudicación.
- c) Al oferente que lo solicite, después de vencido el plazo de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 12º - APERTURA DE LA LICITACIÓN

Las ofertas serán abiertas y leídas en acto público, en el lugar, día y hora fijados en el aviso de la licitación ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas fuera declarado feriado, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

De todo lo actuado se labrará un acta en que se detallará las propuestas numeradas por orden de apertura, el importe de las mismas y el monto y forma de los depósitos de garantía.

El acta será leída por los funcionarios autorizantes y los oferentes que deseen hacerlo.

Toda presentación que no cumpla las exigencias establecidas en el llamado a licitación, no será considerada a los efectos de la adjudicación.

CAPÍTULO III ADJUDICACIÓN DE LA CITACIÓN FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 13º - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante el plazo que en cada caso se establezca en las cláusulas especiales, en su defecto perderán el depósito de garantía a que se refiere el Art. 11º de este pliego. El plazo de mantenimiento de las propuestas quedaría prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que las oferentes se retracten, en cualquier oportunidad después del vencimiento de dicho plazo.

ARTÍCULO 14º - ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

Terminado el estudio de las ofertas, se efectuará de inmediato la adjudicación por la Universidad, procediéndose a la firma del contrato administrativo de obras públicas. Esta diligencia se llevará a cabo a más tardar dentro de los quince días de la notificación de la adjudicación, salvo el caso que el contrato hubiere de afianzar o con garantía de hipoteca o prenda.

ARTÍCULO 15º - AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO

En el acto de la firma del contrato, el adjudicatario afianzará su cumplimiento mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, de un 5% (cinco por ciento) del monto del convenio a la orden del Organismo indicado en las cláusulas especiales, en efectivo, títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, al valor corriente en plaza. En lugar de dicho depósito podrá optarse por una fianza bancaria equivalente a satisfacción, o por las garantías reales establecidas en la Ley N° 14.143 cuya reglamentación establecida en el Decreto N° 1516/54 se transcribe seguidamente:

- 1) En el caso de ofrecer la garantía prevista en el Art. 1º de la Ley 14.143, los proponentes deberán consignar en su propuesta:

a) Ubicación del o de los inmuebles que serían hipotecados en garantía, acompañando los testimonios del respectivo título de la propiedad o en su defecto copia de los mismos, autenticadas por un escribano de registro, en la que se deberá constar la pertinente inscripción en el Registro de la Propiedad. A los efectos de fijar el límite hasta el que pueda alcanzar la hipoteca a constituirse por concepto de garantía, deberá tenerse en cuenta que dicha hipoteca no podrá excederse del 80 por ciento del importe de la valuación del inmueble efectuado por el pago de contribución territorial en orden a las constancias que surjan de la boleta correspondiente

al último período de recaudación, a la que deberá acompañarse. La hipoteca a constituirse tendrá que ser en primer grado.

b) Ubicación de o los muebles que se afectarán a la prenda detallando las características de cada uno de ellos, a efectos de facilitar la respectiva tasación que se efectuara por administración.

Esta garantía no podrá exceder el 80 por ciento del valor de la tasación efectuada por la administración. Los elementos de plantel y equipos necesarios para la ejecución de la obra licitada, no podrán ser ofrecidos en prenda.

2) Estudiadas las propuestas por la oficina competente y en caso de aconsejarse la adjudicación a empresas que ofrezcan esta clase de garantía, se deberá elevar conjuntamente con la información respectiva, un detalle y tasación de los bienes a efectuar de acuerdo a las normas precedentemente expuestas.

3) Previamente a la firma del contrato se requerirá a la empresa contratista que formalice la escritura de la hipoteca y que presente el testimonio debidamente inscripto en el registro respectivo. En caso de ofrecerse prenda, su formalización o inscripción también serán previas a la firma del contrato.

Si el contrato debiese ser sometido a la aprobación de autoridad distinta de la que lo suscribió, el contratista deberá constituir la hipoteca antes de firmar aquel.

En este último caso la hipoteca será aceptada por instrumento separado que suscribiera el director de la Repartición o jefe o quienes lo reemplacen legalmente. -

4) La escritura de aceptación se hará previa certificación de que en la fecha en que ello se formaliza, el derecho a dominio subsiste a nombre del titular y de que se mantiene la hipoteca, inscripto en las mismas condiciones que cuando se constituyó y siempre que durante el período intermedio no se hayan inscripto otros gravámenes, embargos o anotaciones de litis que puedan afectar la validez o eficacia de aquellas.

En caso de que hubiera modificado las condiciones de dominio, por las causas antes expresadas, el contratista deberá ofrecer otras garantías a satisfacción de la Administración, dentro del plazo perentorio y so pena de sufrir sanciones que se determinan en este pliego.

Los gastos de contribución de la hipoteca o prenda serán por cuenta del contratista. -

Si la ejecución de la hipoteca o prenda en su caso, no alcanzara para cubrir el 5% (cinco por ciento) del monto del contrato, el contratista deberá integrar el saldo mediante nueva garantía en cualquiera de las formas autorizadas por la ley. -

El otorgamiento de la escritura de la hipoteca o la constitución de la prenda, deberá efectuarse dentro de los 60 días de la adjudicación, bajo apercibimiento de que esta sea dejada sin efecto, con pérdida de la garantía de la oferta y suspensión del adjudicatario del Registro respectivo, salvo que la demora no fuera imputable al mismo, en cuyo caso la Universidad, podrá prorrogar el referido plazo de 60 días quedando -ipso facto- ampliado en igual medida el término para la firma del contrato.

La substitución de la garantía prevista en el segundo párrafo inciso 4º del presente artículo, deberá realizársela en el plazo de quince días a partir de la fecha en que la Universidad le intime por escrito so pena de declararlo la rescisión del contrato, quedando responsable por el importe del 5% (cinco por ciento) del mismo, y sin perjuicio de la suspensión por tiempo indeterminado del Registro de Constructores de Obras Públicas. -

Cuando existan razones de urgencia para comenzar la obra, lo que deberá determinarse en las cláusulas especiales, el adjudicatario se obliga a afianzar el contrato por cualquiera de los medios previstos precedentemente, hasta tanto se formalice la garantía de hipoteca y a suscribirlo en el término establecido en el artículo 14º.

Los bienes hipotecados o dados en prenda serán asegurados durante el término del contrato, por cuenta del adjudicatario a satisfacción de la Universidad, cuando así convenga a su naturaleza y a los riesgos a que estén expuestos, debiendo endosarse las pólizas a favor de la Universidad.

ARTÍCULO 16º - DOMICILIO DEL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir su domicilio legal en la ciudad de Corrientes.

Sin embargo, cuando se trate de obras a efectuarse en el interior, las cláusulas especiales podrán aceptar la constitución del domicilio dentro de la zona de realización de los trabajos.

ARTÍCULO 17º - INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

Serán documentos integrantes del contrato que simultáneamente suscribirán ambas partes:

a) El presente pliego.

b) Cláusulas especiales contractuales.

c) Los planos y planillas del concurso

d) Las especificaciones técnicas.

e) Las aclaraciones, normas e instrumentos complementarios de los documentos de licitación que la Universidad hubiere hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de

éstas o por espontánea decisión.

f) El presupuesto oficial de la obra, cuando así corresponda. en razón del sistema de contratación.

g) La oferta.

h) El acto de adjudicación

Se considera documentación accesorio, que hará fé en lo pertinente, la que se indica a continuación:

a) La orden de comienzo de los trabajos.

b) El acta de iniciación.

c) El plan y diagrama de ejecución de la obra, aprobado por la Universidad.

d) Las órdenes de servicio que por escrito imparta la inspección.

e) Los planos complementarios que la universidad entrega al contratista, durante la ejecución de la obra y los preparados por esta que fueran por aquella.

f) Los comprobantes de trabajos adicionales o de modificaciones ordenados por la autoridad competente.

CAPÍTULO IV EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO 18º - PLAN DE TRABAJO

En el plazo que se fija en las cláusulas especiales, el contratista, presentará el plan de trabajos que ajustará la ejecución de la obra. La aprobación del plan por la Universidad, no libera al contratista de su responsabilidad directa con respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado.

El contratista podrá en el transcurso de los trabajos, introducir modificaciones al plan, con la conformidad de la Universidad y a condición de que se ajuste al plan pactado.

La Universidad podrá exigir el ajuste del plan cuando se hayan otorgado prórrogas del o de los plazos contractuales.

ARTÍCULO 19º - INICIACIÓN DE LA OBRA

Firmado el contrato o aprobado por la autoridad competente, la Universidad impartirá la orden de iniciación de los trabajos en los plazos o en la oportunidad que se fijan en las cláusulas especiales.

El contratista deberá comenzar la obra dentro del término que al efecto establecen dichas cláusulas. El plazo para el cumplimiento del contrato, correrá a partir de la fecha de la orden de iniciación de los trabajos o de la del acta de replanteo, según se determine en las cláusulas especiales.

ARTÍCULO 20º - REPLANTEO DE LA OBRA

El replanteo se hará en la forma, término y condiciones que se establezcan en las cláusulas especiales. El suministro de los elementos y los gastos que originen las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del contratista.

ARTÍCULO 21º - ALINEACIÓN Y NIVELES

El contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y niveles correspondientes.

ARTÍCULO 22º - CIERRE DE LAS OBRAS

El contratista ejecutará el cierre de las obras, cuando corresponda, en la extensión que se indique en las cláusulas especiales de acuerdo con las reglamentaciones en vigor o en su defecto, en la forma que en las mencionadas cláusulas especiales se establezcan.

ARTÍCULO 23º - VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA

La responsabilidad que le incumbe al contratista respecto a la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras y otros propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes, que puedan afectar a bienes o personas de la administración o de terceros, se determinará en las cláusulas especiales.

La adopción de las medidas a que se alude precedentemente, no eximirá al contratista de las consecuencias de los hechos que allí se provean.

ARTÍCULO 24º - MATERIALES, ABASTECIMIENTO, ENSAYOS Y PRUEBAS

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas de materiales, se regirá por lo dispuesto en las cláusulas especiales y especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 25º - VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRA

Cuando se sospeche que existen vicios en los trabajos no visibles, la inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo, estarán a cargo del contratista. En caso

contrario los abonará el Estado.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se les fije a contar desde la fecha de su notificación por medio de un telegrama colacionado, transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Universidad o por terceros, a costa de aquel, deduciéndose su importe del fondo de reparos.

La recepción final de los trabajos, no enervará el derecho del estado de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriere ulteriormente fraudes.

Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Artículo 1646 del Código Civil.

ARTÍCULO 26° - CONSTRUCCIONES PROVISORIAS PARA EL OBRADOR

El contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisorias que se requieran para la realización de los trabajos.

Estos locales se dispondrán de manera que no molesten la marcha de la obra. Todos los edificios provisorios serán conservados en perfecta higiene por el contratista, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución de agua de los mismos.

ARTÍCULO 27° - DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

El contratista tomará a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, de la Universidad o inspección destacada en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del estado, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales, correrá por cuenta exclusiva del contratista, salvo en los casos previstos en el Artículo 39° de la ley. -

Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción provisoria de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se ejecuten en el periodo de garantía.

El Estado podrá retener en su poder las sumas que adeudara al contratista, el importe que estime conveniente, hasta que las reclamaciones o acciones que llegaren a formularse por algunos de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

ARTÍCULO 28°-RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos municipales vigentes en el lugar de la ejecución de las obras. Será por cuenta del contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses, si se cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

ARTÍCULO 29° - LETREROS

Está prohibido colocar en los cercos y en los edificios, letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto los usuales para contratista y subcontratistas, previo permiso otorgado por la Universidad.

ARTÍCULO 30° - LIMPIEZA DE LA OBRA

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos, igual existencia se tendrá al término de éste.

En las cláusulas especiales se determinan los requerimientos de esta índole con relación a la naturaleza de la obra y la penalidad aplicable en caso de infracción.

ARTÍCULO 31° - PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Cuando el contratista se exceda en el plazo fijado en las cláusulas especiales para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar prórroga, siempre que demuestren que la demora se ha producido por causas justificadas, a juicio de la Universidad.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga se tomarán en consideración, especialmente las siguientes causas:

- a) Encomiendas de trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.
- b) Demora comprobada en la entrega de planos complementarios o instrucciones sobre dificultades técnicas o imprevistas.
- c) Casos fortuitos o de fuerza mayor, entendiéndose como tales, los que prevé el Art. 39° de la ley. d) Dificultades para conseguir mano de obra, materiales y transportes.
- e) Demora imputable a otros contratistas, si los hubiera.

Las solicitudes de prórroga deben presentarse, a la Universidad en el plazo de 30 (treinta) días de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual no se tomarán en consideración.

La universidad estará obligada a sustanciar el pedido de prórroga, en el plazo que se fije en las cláusulas especiales.

CAPÍTULO V NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA

ARTÍCULO 32° - INTERPRETACION DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los efectos que puedan producirse durante la ejecución de la misma, hasta la recepción final. Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra, deberá comunicarlo a la Universidad, antes de iniciar el trabajo bajo apercibimiento de aplicarle \$ 4000,00 (cuatro mil pesos) de multa

en cada caso, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 26º de la ley.

ARTÍCULO 33º - ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS

En caso de discrepancia entre los documentos del contrato, se seguirá el orden de prelación que establecen las cláusulas especiales.

ARTÍCULO 34º - SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

Si en la interpretación, bajo su faz técnica, surgieran divergencias, estas serán resueltas por la Universidad, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y la interpretación de las normas de mensura.

El contratista no podrá suspender los trabajos, ni aún parcialmente, con el pretexto de que existen divergencias pendientes bajo pena de aplicación de **\$10.000,00** (Diez Mil pesos) de multa por día.

CAPÍTULO VI DIRECCIÓN Y VIGILANCIA

ARTICULO 35º - SUPERINTENDENCIA

La superintendencia del Estado sobre los trabajos, se hará efectiva por intermedio de la inspección, a la que el contratista facilitará ampliamente la vigilancia y contralor de las obras.

ARTÍCULO 36º - INSTRUCCIÓN DE LA INSPECCIÓN

El contratista y el personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la inspección o por su intermedio. La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

ARTÍCULO 37º - ÓRDENES DE SERVICIO

Las órdenes de servicio que la inspección imparta durante la ejecución de las obras, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado, sellado y rubricado por la Universidad, que la inspección guardará en la obra. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el contratista dentro de los 3 (tres) días del requerimiento de la inspección. Su negativa lo hará pasible de una multa de **\$10.000,00 (Diez Mil pesos)**.

Se considerarán que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no imparta modificación de lo pactado, ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se excede de los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar a la Universidad por intermedio de la inspección de la obra y en el término de 15 (quince) días, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que le asistan para observar la orden recibida.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

La observación del contratista opuesto a cualquier orden de servicio, no le eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera reiterada.

En caso de incumplimiento, se hará pasible de una multa de **\$ 20.000,00 (Veinte mil pesos)**, pudiendo además la Universidad mandar ejecutar en cualquier momento, a costa de aquél, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario del fondo de reparos.

ARTÍCULO 38º - REPRESENTANTE TÉCNICO

A los efectos de la dirección de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, de acuerdo con la naturaleza e importancia de los mismos, deberá hallarse permanentemente en la obra, salvo disposición en contrario de las cláusulas especiales, una persona técnicamente capacitada, aceptada por la Universidad. Las condiciones y obligaciones de este representante, se establecerán en las referidas cláusulas, ajustándose cuando así corresponda a lo dispuesto en el Decreto N° 17.946/44.

En dichas cláusulas se determinarán también las sanciones en que incurrirá el contratista para el caso de infracción a las obligaciones emergentes de este artículo.

ARTICULO 39º - DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA GUARDARA EN LA OBRA

El contratista conservara en la obra una copia ordenada de los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecutan.

CAPITULO VII RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO

ARTÍCULO 40º - JORNALES MÍNIMOS

El contratista deberá pagar a los obreros de los gremios que se mencionan en las cláusulas especiales, salarios no inferiores a los mínimos en vigor, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por jornada legal de trabajo.

Se colocará una copia de las listas de jornales en un lugar visible en el recinto de las obras. Además de los

salarios, el contratista llevará en la obra, las planillas de pago y las libretas de jornales, en forma prolija y detallada, cuyos elementos exhibirá a la inspección, toda vez que se le exija. Iguaes formalidades cumplirán los subcontratistas aceptados por la Universidad.

La violación de los expresados deberes hará pasible al contratista de una multa de **\$ 3000, oo (Tres mil pesos)** por cada infracción comprobada, a cuyo fin la inspección verificará si el pago se hace en la forma establecida, teniendo en cuenta que se aplicarán tantas multas como obreros resulten perjudicados en cada período de pago.

ARTICULO 41º - PAGO DEL PERSONAL

El contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del trámite y pago de certificados, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones, esta cláusula regirá también para los casos de contratación a destajo.

El cumplimiento de lo que se deja establecido, será comprobado y documentado, en cada caso por la inspección, al extender el correspondiente certificado de obras o trabajos, a cuyo efecto el contratista le exhibirá los libros que se le requieran.

La tesorería respectiva no efectuará pago alguno de certificados, sin la constancia escrita de haberse cumplido las condiciones mencionadas anteriormente.

ARTICULO 42º - COMPETENCIA DEL PERSONAL

La falta continuada por dos veces o por tres en forma discontinua del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, hará pasible al contratista de la rescisión del contrato.

El contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y progreso en la medida necesaria al exacto cumplimiento del contrato. Para el debido contralor de la presente obligación, diariamente entregará a la inspección, partes indicativos del personal ocupado en los trabajos, de acuerdo con las instrucciones que se formulen.

ARTÍCULO 43º - RECLUTAMIENTO DEL PERSONAL OBRERO

El contratista queda obligado a ocupar el personal obrero que necesita por intermedio de las agencias dependientes de la Dirección Nacional de Servicio y Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

No se abonará el importe de los certificados mensuales de obras, sin la previa certificación expedida por la autoridad habilitada al efecto de que se ha cumplido la obligación impuesta en el párrafo precedente. La demora en el pago de certificados, motiva por incumplimiento de aquella o por falta de comprobantes que acrediten su cumplimiento, no dará derecho a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo. La Universidad realizará los trámites necesarios para obtener la certificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 44º-INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES.GASTOS GENERALES

Los precios estipulados en el contrato serán invariables. Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el contrato y para cuales no se hubiere establecido ítem en el mismo, se considerarán incluidos entre los gastos contractuales y prorrateados entre todos los gastos contractuales. .

ARTÍCULO 45º - SISTEMA PATENTADO

Los derechos para el empleo en los obras de artículos y dispositivos patentados, se considera incluido en los precios del contrato.

El contratista será el único responsable de los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

ARTÍCULO 46º - SEGUROS

A fin de cubrir los riesgos de accidentes de trabajo, el contratista asegurará en una compañía argentina autorizada, a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la obra, así como al personal de la inspección y dirección de obra, que en forma establece desempeña funciones inherentes a la realización de los trabajos, hasta la recepción provisional.

A este objeto, con anterioridad a la iniciación de la obra, se entregará al contratista, la nómina del personal citado en el último término cuyo sueldo no deberá exceder en total, la suma que se establece en las cláusulas especiales. Esta suma deberá ser aumentada proporcionalmente, corriendo los gastos que con ellos origine, por cuenta del contratista cuando le fuere concedida ampliaciones de plazos motivado por aumento de trabajo o causa no imputable al estado.

El seguro al personal de la universidad deberá hacerse por pólizas individuales en la que se establezcan, para los distintos casos las indemnizaciones en la misma proporción que determina la Ley 9.688 y considerando para ello como jornal la vigésima quinta parte del sueldo correspondiente, esas indemnizaciones serán entregadas en efectivo al asegurado y en caso de muerte, a sus beneficiarios o herederos si aquellos no se hubieren determinado.

El riesgo de incendio se cubrirá en las formas establecidas en las cláusulas especiales. Para todas las pólizas de seguro o bien sus copias legalizadas, serán entregadas a la Universidad antes de iniciarse la obra, sin cuyo requisito no se abonará al contratista, ningún importe en concepto de certificados. En el caso de que la Universidad resolviera introducir cambios en su personal, el contratista estará obligado a entregar las pólizas correspondientes al que no figura en la nómina referida, dentro de 3 (tres) días de la fecha de que se le notifique la resolución.

ARTÍCULO 47º - COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN

El contratista deberá suministrar por su cuenta el local o locales con su mobiliario, para instalar las oficinas de la inspección, de acuerdo a las estipulaciones que se consignen en las cláusulas especiales. Proporcionará además en perfecto estado, los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras.

Donde existan líneas de teléfono público, el contratista estará obligado a instalar un aparato telefónico para uso exclusivo de la inspección.

Las oficinas de las mismas estarán dotadas de alumbrado eléctrico cuando sea posible y las mantendrá en perfecto estado de higiene. Estos servicios estarán a cargo del contratista.

El contratista adoptará todas las disposiciones necesarias para que se pueda inspeccionar las obras sin riesgos o peligros.

ARTÍCULO 48º - RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

El contratista deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por él y de los que él decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la inspección, respecto al orden de ejecución de esos trabajos. La vigilancia general de la obra quedará a cargo del contratista de las obras principales.

Este permitirá a los otros contratistas el uso de los andamios, escaleras, montacargas, etc., en las condiciones y con el alcance que establezcan las cláusulas especiales.

Convendrá, asimismo, con aquellos y con la intervención decisiva de la inspección, en caso de desinteligencia respecto a la ubicación de los materiales y enseres.

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas o a la que realice directamente el estado, ajustándose a las indicaciones que se le impartirán o a los planos y especificaciones. Si el contratista experimentare demoras o fuese estorbado en sus trabajos por hechos, faltas, negligencias o retrasos de otros contratistas, deberá inmediatamente dar cuenta del hecho a la inspección, para que esta tome las determinaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 49º - SUBCONTRATISTA

El contratista para subcontratar con terceros, deberá obtener la previa conformidad de la Universidad. -

ARTÍCULO 50º - RESPONSABILIDAD POR SUBCONTRATO

Ningún subcontrato autorizado por la Universidad eximirá al contratista del cumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo.

La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá como si las hubiera efectuado directamente.

ARTÍCULO 51º - OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN

El contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y los demás documentos del contrato, aunque en los planos no figuren o las especificaciones, no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al pago adicional alguno.

ARTICULO 52º - GARANTIA DE MATERIALES Y TRABAJOS

El contratista garantizará la buena calidad de los materiales y responder de las degradaciones y averías que pudieran experimentar las obras por efecto de la intemperie o por otra causa. en consecuencia y hasta la recepción definitiva de los trabajos. El reparo de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

ARTÍCULO 53º- EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES, YACIMIENTOS, SU APROVECHAMIENTO

Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, según lo indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del contratista. El contratista deberá dar el material proveniente de las demoliciones, destino que se determina en las cláusulas especiales.

En las cláusulas especiales se definen, de acuerdo a las características de la obra a realizar, la posibilidad y condiciones en que el contratista aprovechara de los yacimientos o canteras existentes en los lugares de ejecución o en sus adyacencias.

ARTÍCULO 54º - UNION DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES, ARREGLOS DE LOS DESPERFECTOS

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estará a cargo del contratista y se considerarán sin excepción en la propuesta que se acepta.

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente.
- b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo el material previsto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio de la Universidad.

ARTÍCULO 55° - AGUA A UTILIZAR POR LA CONTRATISTA

El agua será apta para la ejecución de las obras y será costeadada por el contratista, el que deberá al iniciar los trabajos, solicitar la conexión correspondiente ante la empresa prestataria del servicio, abonar el mismo mientras dure el plazo de la obra, debiendo presentar a la inspección la totalidad de las facturas abonadas en el período y constancia del corte de suministro a finalizar los trabajos.

ARTÍCULO 56° - PLAZO PARA RECLAMACIONES

Las reclamaciones del contratista para cuya presentación no se establezcan plazos en otras partes de este pliego o en las cláusulas especiales, deberán ser interpuestos dentro de los 10 (diez) días de producido el hecho que la motiven, quedando aquel obligado a fundarla debidamente con determinación de valores, espacios, etc., en plazo de 30 (treinta) días a partir del vencimiento de primer término, si así no lo hiciere perderá todo derecho.

CAPITULO IX MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

ARTÍCULO 57° - MODIFICACIONES ADICIONALES

El Estado podrá contratar al margen del contrato, sin que el contratista tenga derecho a reclamación alguna, cualquier trabajo que no se haya pactado expresamente.

Además de conformidad con las disposiciones pertinentes de la ley, podrá ordenar por escrito al contratista, que ejecute modificaciones o trabajos adicionales a las obras contratadas.

ARTÍCULO 58° - LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS

Cuando las modificaciones o ampliaciones autorizadas no configuren el caso previsto en el Art.38° de la ley, se pagarán de acuerdo con los precios unitarios del contrato. Si fuera necesario realizar trabajos previstos en el contrato, su precio deberá ser previamente convenido con la universidad y establecido, cuando sea posible partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, teniendo en cuenta las alteraciones de los costos que se hubieran producido desde la fecha de la licitación.

Cuando no existen trabajos previstos con características semejantes o análogas a las del nuevo trabajo, el precio establecido mediante un análisis en el que se incluirá, como máximo el recargo fijado en las cláusulas especiales en conceptos imprevistos, gastos generales y beneficios, a aplicarse sobre el valor actualizado de los materiales, mano de obra, transporte y demás elementos determinantes del costo directo del nuevo trabajo.

Aún en caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, si así lo ordenara la inspección dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con aprobación o reparo de la inversión, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

A este último efecto, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios que también se establecen en las cláusulas especiales.

Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, la Universidad podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

ARTÍCULO 59° - TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR Y SIN ORDEN

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos que no estuviesen conformes con las órdenes de servicio comunicadas al contratista o que no respondiesen a las especificaciones, podrán ser rechazadas, aunque fuesen de mayor valor que estipuladas y en este caso, aquellos demolerá y reconstruirá de acuerdo a lo estipulado en el contrato, estando a su cargo, los gastos provocados por esta causa.

CAPITULO X LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 60° - NORMAS DE MEDICIÓN

Para la medición, liquidación de trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en la documentación contractual.

En los casos previstos en dicha norma, la Universidad resolverá lo pertinente, dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

ARTÍCULO 61° - MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS PARCIALES

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos o estimados en su adelanto, por periodos mensuales, salvo especificación en contrario de las cláusulas especiales, con asistencia del contratista o su representante y la inspección consignará de inmediato sus resultados a los fines de la correspondiente certificación. Las formalidades y detalles del instrumento en que conste el resultado del estado de las obras, se ajustarán a lo establecido en las cláusulas especiales.

Dentro de los 10 (diez) días de practicada la medición se expedirá el certificado mensual, y una vez suscripto por el contratista, se le entregará una copia simple. Cumplido los trámites de práctica se le dará una copia debidamente autenticada.

En caso de disconformidad de parte del contratista se extenderá de todas maneras el certificado con los resultados obtenidos por la inspección, habiéndose posteriormente, si es que correspondiere la rectificación

pertinente o difiriendo para la liquidación final, el ajuste de la diferencia sobre las que no hubiera acuerdo. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetas a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y esta sea aprobada por la autoridad competente.

ARTÍCULO 62º - PAGO DE LOS CERTIFICADOS

El pago del certificado se hará efectivo dentro de los 30 (treinta) días de la fecha de su firma por el contratista, salvo que el mismo hubiera puesto reparos para su trámite normal en cuyo caso se agregará a dicho plazo la demora incurrida por tal motivo.

ARTÍCULO 63º - FONDO DE REPAROS

Del importe de cada certificado se deducirá el porcentaje que se determina en las cláusulas especiales para constituir el fondo de reparos que se devolverá al contratista en los términos que figuren en dicha cláusulas. El importe a retener por este concepto podrá sustituirse por una suma equivalente, en títulos o en bienes nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, tomados al valor corriente en plaza y también mediante una fianza bancaria otorgada a satisfacción de la Universidad.

Si el depósito de títulos o bonos se hicieran por anticipado o la fianza cubriera igualmente el importe del fondo de reparos, la Universidad no le deducirá del certificado, dejando en este caso constancia en el mismo documento, acerca del monto y forma en que la obligación ha quedado satisfecha.

ARTÍCULO 64º - INTERÉS POR RETARDO

Si el pago de los certificados se retardara por más de 30 (treinta) días a partir del plazo estipulado en el art. 62º, el contratista tendrá derecho a reclamar intereses de acuerdo a lo establecido en el Art. 48º de la Ley. Los intereses correrán desde el comienzo del retardo, hasta el día que se le notifique al contratista que está a su disposición el importe correspondiente.

Tratándose de pagos parciales, substituirá el derecho a percibir intereses, aunque el beneficiario emitiese hacer en cada caso reserva al respecto, extinguiéndose únicamente ese derecho si la reserva no se hiciera en el acto de percibir el importe del certificado final de liquidación de la obra.

ARTÍCULO 65º - MULTA POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

A efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista se hará pasible por demora en la terminación de las obras de una multa cuyo monto y forma de determinación establecerá en las cláusulas especiales. Cuando el importe de las multas alcance al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, la Universidad deberá optar por su rescisión por culpa del contratista o por la continuidad del mismo sin que el período restante hasta la terminación de la obra pueda hacerse pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora. Este límite en la sanción por retardo no libera al contratista de su responsabilidad en los daños y perjuicios emergentes de la demora correspondiente al lapso sin multa.

ARTÍCULO 66º - APLICACIÓN DE MULTAS

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de éste pliego de condiciones, serán aplicadas por la Universidad, y su importe podrá ser deducido del primer certificado que el contratista deba cobrar después de su aplicación, del fondo de reparos, y en último término del depósito de garantía, o bien afectando la fianza rendida, queda obligado el contratista a completar ese fondo de reparos a la garantía si fuera afectado.

CAPITULO XI RECEPCIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO 67º - RECEPCIÓN PROVISIONAL

La obra será recibida provisoriamente por la inspección ad referendum de la autoridad competente terminada con arreglo al contrato y hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las especificaciones técnicas. Se labrará un acta en presencia del contratista o su representante, debidamente autorizado, a menos que declare por escrito que renuncia este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de la operación.

En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En caso de que el contratista se negara a presenciar el acto o de que no contestara la invitación que deberá hacerse por telegrama colacionado, la Universidad efectuará por sí y ante sí esa diligencia dejando constancia de la citación y ausencia del contratista.

Durante el plazo de garantía que se determine en las cláusulas especiales, el contratista será responsable de la conservación de las obras, y de las refacciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

La responsabilidad del contratista incluye la conservación hasta la recepción definitiva de la obra, de aquellas partes, para las que se hayan efectuado las recepciones provisionales parciales a que se refiere el Artículo 70º de este pliego.

Se exceptúan de la presente obligación los efectos resultantes del uso indebido de las construcciones.

ARTÍCULO 68º - RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía que se establece en las cláusulas especiales, tendrá lugar la recepción definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas

que la Universidad estime necesarios, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.

De las actas de recepción deberá entregarse al contratista una copia autorizada.

ARTÍCULO 69° - RECEPCIONES PARCIALES

La recepción provisional será una sola a la terminación total de los trabajos, aun cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales, salvo que las cláusulas especiales, admitan recepciones provisionales parciales o que la Universidad las autorice cuando las considere conveniente.

En caso de recepciones parciales, provisionales, cumplido el plazo de garantía fijadas en las cláusulas se practicarán también fraccionadamente, las recepciones parciales definitivas.

ARTÍCULO 70° - DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA CONTRACTUAL Y FONDOS DE REPAROS

La fianza contractual (5%) y el importe del fondo de reparo o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta. En caso de recepción parcial definitiva, el contratista tendrá derecho a que se libere o devuelva la parte proporcional de las fianzas y del fondo de reparos.

CAPITULO XII RESCISIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 71° - RESCISIONES, NOTIFICACIONES RECÍPROCAS

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en los Artículos 49 al 54 de la Ley.

En caso de quiebra fraudulenta perderá la garantía sin perjuicio de las sanciones determinadas en el Artículo 51° de la Ley.

Las causas de rescisión que a criterio de la Universidad sean imputables al contratista se le comunicaran a esta por nota bajo recibo o telegrama colacionado. En igual forma procederá el contratista, cuando a su entender, las causas fueran imputables a la Universidad.

ARTÍCULO 72° - TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA

Producida la rescisión, la Universidad tendrá derecho a tomar posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos. Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más convenientes, respondiendo el contratista por los perjuicios que sufra la Universidad, cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquel.

ARTÍCULO 73° - RESCISIÓN POR CAUSA DEL CONTRATISTA. TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA. INVENTARIO

El inventario se realizará con un representante de cada parte, sin interrupciones dilatorias y procurando en lo posible que los trabajos de la obra no se paralicen. Si el contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, la Universidad estará de todas maneras habilitada para realizarlo, en cuyo caso enviará al contratista bajo constancia, una copia del mismo.

ARTÍCULO 74° - AVALÚO

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, la Universidad dispondrá que el diferendo se resuelva por vía pertinente.

ARTÍCULO 75° - LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Universidad practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales o implementos inventariados, que sean de recibo e indispensables para la obra.

Los materiales y enseres no aceptados por la Universidad, serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del término que aquella señale, el que no será menor de 15 (quince) días siguientes a la notificación del telegrama colacionado.

Si el contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, la Universidad hará retirar y depositar fuera de la obra, esos materiales y enseres, corriendo todos los gastos a cuenta de aquel.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el contratista en el plazo que lo señale la Universidad, si no lo hiciera la Universidad los demolerá con gastos a cuenta del contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados o no inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo constituirán un crédito a favor del contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costo de estos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o la mal ejecución de los trabajos hechos por el contratista.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión ocasione al Estado, el contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA**

**ANEXO AL PLIEGO TIPO DE BASES Y CONDICIONES
PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
-AJUSTE ALZADO- = UNIDAD DE MEDIDA-**

**“Cláusulas generales que complementan el Tipo de Bases y Condiciones
válidas para la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE”
(sin presupuesto oficial detallado)**

ARTÍCULO 1-A - OBJETO

El presente anexo contiene las cláusulas generales que complementan al pliego tipo base y condiciones para la contratación de obras públicas cláusulas generales aprobado por resolución M. Nro. 2529/54 actualizado por S.R. Nro. 245/55. Las citas de artículos -P.C.- se refieren al mencionado pliego tipo.

ARTICULO 2-A - TERMINOLOGÍA - ART. 2º PC.

A los efectos de la aplicación del pliego tipo de bases y condiciones y todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones:

Ministerio: Por Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación.

Repartición: Por Universidad Nacional del Nordeste - Dirección General de Construcciones con sede en Corrientes.

Inspección: Por servicio técnico competente encargado del contralor y supervisión de los trabajos.

Contratista: Por empresa obligada a ejecutar la obra.

ARTICULO 3-A - CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES -ART. 6º PC.

Los proponentes deberán dar estricto cumplimiento al Artículo 3º- a lo establecido en el reglamento del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas aprobado por Decreto N°. 12.180/65. Para concurrir a licitaciones de obras o trabajos cuyo presupuesto oficial dividido por el plazo de ejecución expresado en años, resulte igual o inferior al monto establecido en las cláusulas especiales no es obligatoria la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas reservándose la repartición el derecho de exigir las constancias a que se refiere el Art. 6º del P.C. Si dicha relación resultare mayor que el citado monto, no serán admitidas las ofertas de empresas cuya capacidad de contratación anual sea inferior a la cifra resultante de la mencionada operación aritmética, en caso de empresas que se presentan transitoriamente unidas para contratar determinada obra, se sumará la capacidad de contratación anual del consorcio. Excepcionalmente, el Consejo de Registro podrá autorizar la concurrencia a las licitaciones de las empresas no inscriptas, pero con antecedentes verificables en el país o en extranjero que las hagan acreedoras a ser consideradas, con capacidad técnica y financiera suficiente, por una obra cada vez.

ARTÍCULO 4-A - INFORME QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES-ART. 7º PC

En todos los casos de ejecución de fundaciones, el contratista asumirá la responsabilidad absoluta y exclusiva, por vicios del suelo.

ARTÍCULO 5-A ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS -ART. 8º PC.

Las consultas que los proponentes consideran necesarias deberán ser formuladas por escrito hasta (5) cinco días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas ante Dirección General de Infraestructura Edilicia U.N.N.E. -25 de mayo 868- en horario de 7 a 13 hs.

ARTÍCULO 6-A - FORMA DE LAS PROPUESTAS - ART. 10º PC. PARA LICITACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS NORMAS DEL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS.

La forma de presentación de las ofertas, para obras cuyo presupuesto oficial dividido por el plazo de ejecución expresado en años resultare mayor que el monto a que hace referencia el Art. 3º exigirá la observancia de las normas del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas que dicen las empresas proponentes deberán presentar en el acto de apertura un sobre exterior cerrado y perfectamente identificable -con indicación de número de licitación, fecha y hora de apertura- que contenga:

- A:** La constancia actualizada del Registro que certifique que la empresa está inscripta, indicando la capacidad de contratación anual, garantía de propuesta, detalle de las obras ejecutadas indicando el monto de los contratos y naturaleza de los trabajos realizados, la documentación técnica del llamado a licitación conformada bajo firma del proponente y representante técnico en caso necesario con la constancia de haber adquirido, la aceptación de la jurisdicción de la Justicia Federal con asiento en Corrientes, y demás elementos que no sean específicamente la propuesta.
- B:** Otro sobre cerrado, dentro del cual, con el título de propuesta conteniendo la propuesta y el plan de trabajo que se menciona en el Art. 13-A, de este pliego. En los casos que la repartición lo considere conveniente para una correcta interpretación de los documentos presentados por el contratista en su propuesta, podrá exigir la entrega de estudios detallados que se indicará oportunamente, a fin de facilitar el dictámen de adjudicación.

Se deja establecido que será condición necesaria para poder ser adjudicatario de los trabajos que se licitan acreditar fehacientemente que se han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos a los licitados y poseer equipo adecuado -cuya nómina se consignará en la propuesta que aseguren la correcta ejecución en plazo de la obra, a juicio de la repartición. Si en la apertura del sobre exterior se constatará que la capacidad de contratación anual actualizada es inferior a la cifra que resulta de dividir el presupuesto oficial de la obra que se solicita por el plazo de ejecución expresado en años, el sobre interior que contiene la propuesta será devuelto sin abrir. En casos de empresas que se presenten satisfactoriamente unidas para contratar determinadas obras, se sumará la capacidad de contratación anual del consorcio y en tal caso, en el sobre exterior deberán ir adjuntas las credenciales extendidas por el registro de todos los componentes de aquel.

Si la relación antedicha resultare menor que el monto en cuestión, no será necesaria la presentación de la

constancia actualizada indicada en el apartado a), esto implica que únicamente se presentarán los demás documentos indicados en el apartado a), y el sobre conteniendo la propuesta y plan de trabajo indicados en el apartado b).

ARTÍCULO 7-A - SELLADO Y GARANTÍA DE LA OFERTA 1% - ART. 11° PC.

El depósito de garantía de la oferta del 1% (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas en el Art. 11° PC. y también mediante póliza de seguro de caución de acuerdo con la Ley 17.804 y su reglamentación Decreto Nro. 411/69. El depósito de garantía de la oferta, cuando sea en efectivo, deberá efectuarse en la Tesorería General de la Universidad Nacional del Nordeste -calle 25 de mayo 868, Corrientes-, en el horario de 8 a 12 hs. días hábiles administrativos mediante cheque certificado por el banco correspondiente o giro a la orden de la Universidad Nacional del Nordeste.

Cuando sean en títulos, bonos nacionales, provinciales o municipales, el depósito deberá efectuarse en la Tesorería General de la Universidad Nacional del Nordeste a la orden de Universidad Nacional del Nordeste. En todos los casos deberá hacer constar en el depósito el número de licitación y el nombre de la repartición contratante.

El recibo del depósito o bien la fianza bancaria o póliza de caución se entregará dentro del sobre exterior. Se deja expresamente establecido que no se aceptaran cheques sin la certificación del banco correspondiente ni pagares como depósito de garantía.

ARTÍCULO 8-A - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los proponentes están obligados a mantener su propuesta durante un plazo de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la fecha de la licitación.

ARTÍCULO 9-A - AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO - ART. 15° PC.

El depósito del 5% (cinco por ciento) para el afianzamiento del contrato se efectuará en las mismas condiciones que el de la garantía -Art. 7-A.

Cuando el afianzamiento del contrato se efectúe por medio de garantías no reales, se exigirá la certificación, por parte de organismos competentes, de la habilitación y autenticidad de la firma del que lo extiende.

El contratista deberá reponer el sello de ley a su cargo dentro de los (5) (cinco) días de la firma del contrato.

ARTÍCULO 10-A - DOMICILIO DEL CONTRATISTA - ART. 16° PC.

El contratista deberá constituir domicilio legal en la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 11-A - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y ALCANCE DEL CONTRATO. CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS QUE DEBERÁN MENCIONAR LOS OFERENTES.

A): Contrataciones por ajuste alzado:

Las obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su oferta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos (mano de obra y materiales) que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en el todo concluida con arreglo a su fin y al espíritu de esos documentos.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del contratista entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en su oferta y/o presupuesto de contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente autorizadas.

Cantidades y precios unitarios que deberán mencionar los oferentes en su presupuesto los oferentes presentarán con su propuesta un presupuesto por triplicado y en la siguiente forma opcional:

- Indicando cantidades y precios unitarios respetando la lista de ítems del presupuesto oficial que forma parte de la documentación licitatoria.

Si en el presupuesto de licitación hubiera ítems sujetos a reajustes, a liquidar por unidad de medida, en estos ítems se repetirán las cantidades establecidas en el presupuesto oficial y se consignaran solamente los precios unitarios y totales resultantes.

- Indicando únicamente por precios globales el importe de cada rubro en que se divide el presupuesto oficial agregado, salvo los ítems sujetos a reajustes, en que deberá consignarse también los precios unitarios. En este caso (cotización por rubro) el oferente que resulte preadjudicatario, deberá dar cumplimiento en el término de los 10 (diez) días hábiles administrativos a completar la cotización ítem por ítem de conformidad con los requisitos exigidos en este artículo, como condición previa a la firma del contrato.

- Se podrá agregar o intercalar los ítems que a juicio del oferente pudieren faltar. En caso de supresión de algún ítem, se deberá indicar al margen del mismo la razón de su eliminación. • Se mantendrá en todos los casos el orden de los existentes y el que faltare se adicionará al final del rubro, designándose con el mismo número de aquél con carácter de bis. • La omisión de algún ítem en el presupuesto del adjudicatario, no lo exime de la obligación de ejecutar la obra prevista a los efectos de que ella resulte de acuerdo a su fin.

- Por los errores de significación que pudieron caracterizar determinados ítems del presupuesto de la

oferta, la repartición exigirá al oferente su corrección dentro de 5 (cinco) días de la notificación. La corrección podrá ordenarse en cualquier momento durante la marcha del contrato.

- La corrección deberá cumplirse por la vía del prorrateo o compensación, en la forma que se estime más conveniente y resultare satisfactoria a juicio de la repartición.
- La operación a cumplirse según el apartado 7 (siete) no modificará el monto total de la oferta que sirviera de base para la adjudicación.
- El tiempo empleado en la corrección de la propuesta, se incrementará al plazo de mantenimiento de la oferta.

A efectos de facilitar la presentación del presupuesto a formular por el oferente, se admitirá enunciar el número del ítem de la documentación en cuanto el no sufra alteraciones, omitiendo su texto, debiéndose agregar todo ítem nuevo no contemplado por la repartición en forma detallada.

Pero queda aclarado que en aquel supuesto la sola mención del ítem significa la reproducción íntegra del texto omitido y que, de resultar adjudicatario, formará parte del contrato el presupuesto totalmente detallado a confeccionar por el contratista.

B): Contrataciones por unidad de medida o ítems a reajustes en contratos por ajuste alzado. Las obras se contratarán por el sistema de unidad de medida sobre la base de la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto oficial de los precios unitarios establecidos en la propuesta por el adjudicatario. Dentro del monto de cada ítem del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos -mano de obra y materiales que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en el todo concluida con arreglo a su fin y al espíritu de esos documentos. La cantidad de unidades (cálculos métricos) consignadas en el presupuesto oficial y que el oferente deberá tener en cuenta en su cotización, será reajustada en más o menos, según medición de lo realmente ejecutado y certificada su diferencia con el procedimiento fijado en el Art. 26-A.

Los oferentes presentarán con su propuesta, un presupuesto por triplicado con la indicación de las cantidades (repetiendo las ya fijadas en el presupuesto oficial) y los precios unitarios que ofrezcan, estableciendo los montos parciales para cada ítem y el total resultante.

Mora por correcciones:

Las correcciones y/o aclaraciones de los documentos integrantes de la propuesta que ordene la repartición, como así también toda documentación necesaria previa a la firma del contrato, deberán ser satisfechas por el oferente dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles administrativos a partir de la fecha de notificación.

La demora con respecto al plazo fijado será descontado de la fecha desde la cual corresponde computar la incitación del plazo de contrato.

ARTÍCULO 12-A-INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA-ART. 17º PC.

Tendrá validez en la presente contratación la siguiente documentación vigente en la Universidad Nacional del Nordeste, en todo aquello que no se oponga a lo que establezca en las cláusulas especiales.

A: Documentación detallada en el Art. 17 P.C.

B: Documentación detallada en el índice general.

C: Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas (Cláusulas Generales) aprobado por S.R. Nro. 2529/54 actualizado- por S.R. Nro. 245/55.

D: Pliego tipo de especificaciones técnicas, publicación oficial del año 1946.

E: Normas para la medición de estructuras en la construcción de edificios, aprobados por S.D. Nro. 124718/38 y Suplemento Nro. 1, aprobado por S.D. Nro. 127/65.

La documentación detallada en los apartados c), d) y e) se podrá consultar en el área de la Dirección de Estudios y Proyecto, de la Dirección General de Construcciones, dependiente de la Universidad Nacional del Nordeste o bien adquirir en el Departamento de Contaduría Central de la Dirección Nacional de Arquitectura -Avda. 9 de julio 1925, Piso 21- Capital Federal.

El solo hecho de cotizar implica el pleno conocimiento de todas sus partes de la documentación detallada precedentemente.

ARTÍCULO 13-A - PLAN DE TRABAJO - ART. 18º PC.

Juntamente con la propuesta, el oferente presentará el plan de trabajos que señalará mensualmente la marcha prevista de las obras, calculada en función de:

a) Plazo de ejecución;

b) Monto del contrato, con indicación de los tiempos y montos de inversión estimados mensuales y totales, que corresponden a cada uno de los ítems.

De estimarlos necesario, la Universidad podrá exigir en cualquier momento, el detalle mensual del personal obrero que se ocupará en la obra y cualquier otro detalle que estime corresponder. Previo al contrato de las obras, la Universidad podrá solicitar el ajuste del plan de trabajos. Cada 15 días la inspección controlará la marcha de la obra, de acuerdo al plan de trabajo propuesto. El incumplimiento del mismo hará pasible al contratista de una multa calculada con las siguientes expresiones, y que se aplicará en cada ocasión en que compruebe el incumplimiento del plan:

$$M_p = 0,15 \frac{C_p}{P_p}$$

M_p= Importe de la multa a aplicar por día corrido de mora.

C_p= Cantidad en Pesos correspondiente a la inversión prevista a los 15, 30, 45, 60, 75, 90, y períodos sucesivos de días en que se controlará el plan.

P_p= Cantidad en días corridos tomados a los 15, 30, 45, 60, 75, 90 y períodos sucesivos de días a partir de la iniciación de los trabajos.

La falta de presentación del plan de trabajos en la forma establecida más arriba será **causa de rechazo de la propuesta**.

ARTÍCULO 14-A - INICIACIÓN DE LA OBRA - ART. 19º PC.

Aprobado el contrato por la autoridad competente, la repartición impartirá de inmediato la orden de ejecución de los trabajos, salvo impedimentos por causas justificadas que imposibiliten realmente dicha iniciación, en cuyo caso la orden de ejecución se dará al desaparecer dicho impedimento o causa que la motiva.

El contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los 15 (quince) días a partir de la fecha de esa orden, en cuya oportunidad se labrará un acta.

De no dar comienzo dentro de este lapso y si la repartición no ejerce el derecho que le acuerda el Art. 50º de la Ley N° 13.064, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento de los 15 (quince) días acordados.

ARTÍCULO 15-A - ENTREGA DEL TERRENO DE LA OBRA

La inspección de la obra entregará al contratista el terreno de emplazamiento de las obras a construirse entre las fechas correspondientes a la orden de ejecución y al acta de iniciación. La entrega se efectuará mediante acta por triplicado, de las, que un ejemplar se dará al contratista.

ARTÍCULO 16-A - REPLANTEO DE LA OBRA - ART. 20º PC.

La inspección verificará y controlará el replanteo de la obra que deberá realizar el contratista. Una vez establecidos los puntos fijos por el contratista replanteo de la y aceptados por la inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.

ARTÍCULO 17-A - VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LAS OBRAS

Cuando en las obras existe un solo contratista, él será único responsable respecto a todo lo expuesto en el Art. 23º P.C.

Cuando en la obra trabajan varios contratistas, se determinará la responsabilidad emergente de las cláusulas especiales.

ARTÍCULO 18-A - MATERIALES, ABASTECIMIENTOS, APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS - ART. 24º PC.

Abastecimiento de materiales: El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio de la repartición se necesita para su buena marcha.

No podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada, sin previa autorización. Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la inspección de obras aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato. Sin embargo, el hecho de que la inspección de obra nada observe sobre el particular, no eximirá al contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por demora en terminirlas.

Aprobación de materiales: Los materiales y las materias de todas clases a incorporar en obra, serán sin uso y de la mejor calidad y tendrán las formas y dimensiones prescriptas en los planos, en la documentación del contrato, a las exigidas por la inspección de obras.

Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada, se entenderá que ellas servirán para efectuar comparaciones pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio de la repartición.

El movimiento de materiales se registrará diariamente en partes que entregará el contratista a la inspección de obras.

El contratista depositará en la obra o en la inspección de obra, según se disponga y con suficiente tiempo para su examen y aprobación, muestras de los materiales que la inspección de obra determine los que servirán como tipo para comparar los abastecimientos correspondientes a las obras. Los materiales y las materias de toda clase que la inspección de obra rechazare, serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva señale.

Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento a la orden el contratista se hará pasible de la multa que establece el Art. 38º P.C. así como de todas sus derivaciones. Los materiales y las materias defectuosas o rechazadas que llegaron a colocarse en la obra, del mismo modo que las de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte serán reemplazados por el contratista estando a su cargo los gastos de toda suerte a que los trabajos de sustitución dieron lugar.

Ensayos y Pruebas: La inspección podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere conveniente para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinan en las especificaciones técnicas. El personal y los elementos necesarios para ese objeto, como ser instrumentos de medida, balanza,

combustible, etc. serán facilitados y costeados por el contratista. este además pagará cualquier ensayo o análisis físico, químico o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho, reembolsándosele los gastos solamente cuando se comprobare que el material es el especificado.

ARTÍCULO 19-A - LIMPIEZA DE LA OBRA - ART. 30° PC.

Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo del contratista, debe quedar limpio en forma diaria. En el caso de existir varios contratistas, se responsabilizará de la limpieza al que la haya alterado. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos: lavado de vidrios, encerado final de pisos, repaso de los revestimientos, escaleras, pisos, etc. Limpieza de artefactos eléctricos, sanitarios, instalaciones, etc. por cada infracción a esta norma, el contratista incurrirá en una multa del uno por mil del monto contractual.

ARTÍCULO 20-A - PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - ART. 31° PC.

La repartición sustanciará el pedido del contratista referente a la prórroga del plazo contractual para la ejecución de las obras, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de su presentación.

ARTÍCULO 21-A- ORDEN DE APLICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - ART.33° PC.

Si durante la ejecución de los trabajos se suscitaron diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión la repartición resolverá con el siguiente criterio de prioridades, salvo expresa mención en contra respecto al punto cuestionado.

1. Leyes Nro. 13.064.
2. Reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales.
3. Contrata.
4. Notas aclaratorias de la repartición previa al acto licitatorio.
5. Planilla de locales.
6. Planos 1: Detalles, 2: Conjunto.
7. Pliegos 1: Particulares, 2: Generales.
8. Presupuesto.

ARTÍCULO 22-A - REPRESENTANTE TÉCNICO - ART. 38° PC.

En caso de infracción a las obligaciones emergentes de este artículo en que incurriere el contratista, la inspección de obra lo hará pasible de una multa de hasta el dos por mil del monto contractual por cada infracción cometida.

En caso de reiteración de esta infracción y si la repartición lo juzga conveniente, el contratista deberá proceder al inmediato reemplazo de su representante y proponer al sustituto, que deberá ser debidamente autorizado.

ARTÍCULO 23 -A -EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES, YACIMIENTOS,SU APROVECHAMIENTO ART. 53° PC.

El contratista queda obligado a efectuar las extracciones y/o demoliciones de lo que hubiere en el lugar de emplazamiento de las obras depositando solamente a disposición de la repartición, todo elemento de hierro o acero, fundido, laminado, forjado, etc.

Los demás elementos provenientes de la extracción y/o demolición pasaran a ser propiedad del contratista, quien no podrá utilizarlos en las nuevas construcciones, debiendo retirarlos del recinto de las obras, a su costa.

ARTÍCULO 24-A - PAGOS DE DERECHOS - ART. 55° PC.

El contratista deberá abonar los derechos que corresponda por las instalaciones y conexiones de O.S.N., Gas del Estado, Agua y Energía y cualquier otro derecho que surja de la construcción, exigidos por entes nacionales, provinciales o municipales.

Para determinar el mayor o menor gasto que debe ser regularizado, como consecuencia de modificaciones, ampliaciones, trabajos imprevistos o supresiones de obras, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación licitatoria para formular la oferta, es decir, a precios básicos para homogeneizar las condiciones.

Se pueden presentar dos casos:

A: Cuando las alteraciones del proyecto, estudiadas precio básico, no superen el 20 % del monto total del contrato.

B: Si, por el contrario, superasen el 20 % del monto total del contrato, el contratista tendrá derecho a la fijación de precios nuevos, actualizados a la fecha de encomienda de la alteración, a convenir libremente, sin limitaciones contractuales, y a falta de acuerdo sólo cabe la rescisión del contrato artículos 30 y 53. En particular para la situación prevista en el caso a se pueden presentar las siguientes variantes:

1. El exceso ordenado para un ítem supera el 20% del metraje corregido sobre planos. Se aplicará a la cantidad de trabajo que se ordene en demasía, o sea, a la que supere el metraje corregido, un nuevo precio corregido.

El nuevo precio corregido a aplicar, se confeccionará de la siguiente manera:

a: Revisando el precio del ítem -inc. 6, Art. 11-A.

- b: Corrigiendo el precio resultante del punto 1. Esta corrección significa modificar aquellos elementos que hacen al costo del ítem y que se pruebe fehacientemente que han sufrido alteraciones para más o para menos, Fundadas en las modificaciones del metraje, vale decir que en la corrección solo se considera la real interferencia de la alteración ordenada.
2. El exceso ordenado para un ítem no supera el 20% del metraje corregido sobre planos. Se liquidará el metraje del presupuesto oficial, incrementando el exceso que se ordena construir, Todo al precio cotizado por el contratista, revisado y aceptado por la administración Inc. 6° Art. 11-A.
3. La disminución ordenada para un ítem supera el 20% del metraje corregido sobre planos. Se deduce todo el ítem con el precio unitario del contratista, revisado y aceptado por la administración, (Inc. 6° Art. 11-A) pero con el metraje corregido y se liquida el metraje real a ejecutar a precio corregido, o sea modificado en el análisis contractual aquellos elementos que hacen al (costo del ítem y que se pruebe fehacientemente que han sufrido alteraciones para más o para menos, fundadas en las modificaciones del metraje, vale decir que en la corrección sólo se considera la real interferencia de la alteración ordenada.
4. La disminución ordenada para un ítem no supera el 20% del metraje corregido sobre planos. Se liquidará el metraje del presupuesto oficial disminuido del metraje suprimido y con el precio cotizado por el contratista revisado y aceptado por la administración.
5. Supresión del ítem procede suprimir la partida, aplicando el precio del contratista, revisado y aceptado por la administración, al metraje corregido.
- 6 alteración de la naturaleza del ítem pueden presentarse dos alternativas:
- a: La alteración implica la modificación sustancial de la estructura con la intervención de nuevos elementos materiales, gremios y técnicos distintos. En tal caso es menester anular el ítem previsto, conforme al punto 5 precedente y agregar la nueva estructura a precios nuevos.
- b: La alteración consiste en el cambio de la naturaleza de alguno de los elementos componentes de la estructura.
- Para determinar el nuevo precio del ítem bastará introducir el mayor o menor gasto por comparación de los cambios.
7. Aún en el caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, dejando a salvo sus derechos siempre que no sea de aplicación la rescisión (Art. 30 y 53) y que así lo ordenará la inspección de obra (Art. 59° Pliego Tipo). En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la inspección de obras, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio a instancia administrativa o judicial.
- A este último efecto, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios, que se establecen en las cláusulas especiales.
8. Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente la repartición podrá disponer que los trabajos de que se trate se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.
- Contratos por unidad de medida o ítems a reajuste contenidos en contrataciones por ajuste alzado en estos casos la cantidad o metraje a reajustar es la que expresamente se indica en el respectivo ítem del presupuesto oficial.
- Se deje expresa constancia que las modificaciones al proyecto y los trabajos adicionales que fuera necesario realizar deberán contar con la conformidad previa de la Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste, en calidad de autores del proyecto y la aprobación de la U.N.N.E., pero a través de la inspección de obra.

ARTÍCULO 25-A-LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS - ART. 58°PC

Para los trabajos no semejantes ni análogos a los del contrato, se determinará cada precio nuevo adoptado el siguiente ordenamiento

A: Materiales.....	\$
B: Jornales	\$
C: Cargas sociales x% de b	\$
D: Total mano de obra b + c	\$
E: Gastos generales y% de d	\$
F: Total costo trabajo a+d+e	\$
G: Beneficio z% de f.....	\$
H: Impuestos directos.....	\$.....
I: Precio unitario de aplicación f+g+h ...	\$

Referencias:

A: Adquisición al por mayor de los materiales que se requieren, incluido el desperdicio de práctica.

C: x% las establecidas por la S.E.O.

E: y% según planilla de porcentajes de gastos generales

G: z% 10%

H: Impuesto al valor agregado.

Planilla de porcentajes de gastos generales:

Nro. de orden

1: Movimiento de tierra, transporte de materiales **7,5**

2: Demoliciones, albañilería y afines hormigón armado,

armaduras de madera o hierro, contrapisos y revoques, solados, revestimientos, herrería, carpintería metálica y yesería. **17**

3: Cubierta y hojalatería, plomería y zinguería, instalaciones especiales, pintura y vidriería, ebanistería, moblaje y tapicería **20**

ARTÍCULO 26-A - MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS PARCIALES - ART. 61º PC.

El importe de la obra será abonado al contratista a medida que la inspección otorgue certificados mensuales por el valor de lo hecho. En los casos en que un ítem no haya sido ejecutado en todas las fases que comprende el precio unitario, se estimará el valor de lo hecho, en forma proporcional. Cuando las cláusulas especiales lo determinen, el contratista deberá proveer los formularios impresos para la confección de los certificados mensuales que se extenderán por quintuplicado. Tales formularios contendrán la totalidad de los ítems, unidades, cálculos métricos y precios unitarios dejando en blanco el resto de las columnas para su completamiento mes a mes, debiendo responder al modelo de los certificados parciales provisionales oficiales de la repartición.

ARTÍCULO 27-A - FONDO DE REPARO - ART. 63º PC.

Del importe de cada certificado se descontará el 5% (cinco por ciento) para constituir el fondo de reparos, que se retendrá conjuntamente con la fianza contractual, ambos fondos serán devueltos al contratista una vez efectuada y aprobada la recepción definitiva de las obras.

Se permitirá sustituir el fondo de reparo en efectivo por una fianza bancaria a entera satisfacción de la repartición en las condiciones fijadas por los Artículos 2º y 3º del Decreto Nro. 5742/54 o por títulos o bonos nacionales, incluso los bonos Plan de reactivación Y.P.F., emitidos por Decreto Ley Nro. 15.456/57, fijado por el artículo 1º del Decreto Nro. 8919/59, como asimismo por pólizas de seguro de caución en las condiciones establecidas por la Ley 17.804 y Decreto Nro. 411/69.

ARTÍCULO 28-A - INTERESES POR RETARDO - ART. 64º PC.

El contratista no tendrá derecho a imputar intereses del importe de los certificados que se abonen con mora.

ARTÍCULO 29-A - MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA -ART. 65º PC.

Si las obras contratadas no se terminarán dentro del plazo contractual por causas imputables al contratista, este se hará pasible de una multa que será calculada mediante las siguientes expresiones:

1. Mientras la demora no exceda de la cuarta parte del plazo contractual:

$$M = 0,12 \frac{C}{p} ----$$

2. Cuando se haya excedido el periodo anterior y hasta la mitad del plazo contractual: **C**

$$M = 0,28 \frac{p}{p} ----$$

Los montos resultantes serán acumulativos.

En las expresiones anteriores las letras tienen el siguiente significado:

M: Importe de la multa a aplicar por cada día corrido de demora.

C: Monto del contrato.

P: Plazo contractual original, expresado en días corridos.

Cuando existan recepciones parciales, el valor C) a aplicar en la fórmula será el valor de la obra pendiente a recepcionar.

ARTÍCULO 30-A - ACTA DE COMPROBACIÓN

Vencido el plazo contractual más las prórrogas ya aprobadas, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta acta será refrendada por la inspección de la obra y el contratista o representante autorizado.

Estos últimos serán notificados por orden de servicio e invitados a tal fin, con antelación de 8 (ocho) días y si a pesar de ello estuviesen ausentes o se negasen a suscribir el acta la inspección formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del contratista o sus representantes.

ARTÍCULO 31-A - PLAZO DE GARANTÍA - ART. 68º PC.

El plazo de garantía será de 6 (seis) meses, salvo especificación en contrario en las cláusulas especiales.

ARTÍCULO 32-A - PLANO DE ACUERDO A LA OBRA

El contratista deberá presentar planos conforme o a obra, con formato y carátula oficial, conformados por la inspección de la obra que comprenden planos de plantas, cortes, y fachadas, instalaciones, etc. todos ejecutados en AutoCad, en escala a determinar por la inspección de la obra, dentro de los

30 (treinta) días de efectuada la recepción provisional.

ARTÍCULO 33-A - VISTAS FOTOGRÁFICAS

El contratista deberá entregar mensualmente y al finalizar la obra y dentro de los 5 (cinco) primeros días, las vistas fotográficas de los trabajos durante el curso de ejecución de las obras 4 (cuatro) fotografías por mes y a la terminación 5 (cinco) fotografías más.

La inspección determinará en cada caso cuales son las vistas de conjunto o detalles a sacar. Las fotografías serán del tamaño de 12x18 cm., con indicación marginal de lo que representan. Se entregará la película y dos copias de cada una original.

Además de lo enunciado, una vez terminada la obra, la empresa entregará diapositiva en colores, enmarcadas y con el correspondiente magazine, tomadas desde el punto de vista y en cantidad suficiente como para reflejar la totalidad de la obra en su volumen, características y diversidad de detalles, todo ello sujeto a un juicio razonable que será fijado en última instancia por la repartición.

ARTÍCULO 34-A - MEDIANERÍA

Si las obras contratadas afectaren paredes divisorias existentes que sea necesario reconstruir estará a cargo del contratista, de acuerdo al plano correspondiente, su demolición y la ejecución de los apuntalamientos necesarios y tabiques exigidos por los reglamentos municipales, así como también dejar en las mismas condiciones en que los recibiere los locales de las propiedades linderas afectadas por las demoliciones.

Los materiales provenientes de estas demoliciones quedarán a beneficio del contratista y serán retirados de la obra, a su costa.

El contratista será el único responsable de los arreglos que ejecute en las casas linderas, motivados por la ejecución de las obras contratadas y correrán por su cuenta todas las indemnizaciones a que dieren lugar esos arreglos.

Efectuará también todos los trámites requeridos para la adquisición de la medianería de las paredes que queden subsistentes como asimismo de las que se demuelen para ser reconstruidas. El pago de esas medianerías será reembolsado al contratista por la U.N.N.E. Los convenios de medianería que se celebren con los propietarios linderos, deberán ser aprobados por la U.N.N.E.

ARTICULO 35-A - INSCRIPCION REGISTRO INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción, cuando en el objeto de la licitación deba intervenir alguno de los gremios que la integran.

ARTÍCULO 36-A - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL PERMANENTE DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES.

Cuando el oferente sea un industrial debe documentar el cumplimiento del requisito establecido por el Art. 2º del Decreto Nro. 10.361/61.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA - U.N.N.E. - AÑO 2026.

FÓRMULA DE LA PROPUESTA

CORRIENTES,.....

SEÑOR

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

SU DESPACHO

El (o los) que suscribe/n, con domicilio en.....se compromete(n) a ejecutar las obras de: si le fueran adjudicadas, proveyendo todos los materiales y la mano de obra a la vez que realizando todos los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente ésta oferta, dentro del plazo de.....(.....) con arreglo a los documentos que integrarán el contrato, por un monto total de Pesos (en letras y número).....(\$).

Como garantía de ésta oferta se ha efectuado en la Tesorería General de la Universidad Nacional del Nordeste, un depósito de Pesos. **(1)**.

Como garantía de ésta, se adjunta fianza por el importe de Pesos.....**(2)**, que cubre el 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial.

Saludan al Señor Rector muy atentamente.

NOTA: **(1)** Indicar cómo se efectuó el depósito

(Art.....) en números y letras las cantidades.

(2) Emplear en lugar de (1) cuando la garantía se efectúe con fianza bancaria.

REGIMEN DE ACOPIO

1º) REGIMEN DE ACOPIO DE MATERIALES

El porcentaje máximo permitido para el acopio de materiales será de un 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta para obras en general, pudiendo variar este valor para el caso de obras que presenten o se refieran a rubros específicos (Ej.: carpintería, instalaciones especiales, etc.). Estos casos serán establecidos debidamente en las Cláusulas Especiales de cada obra.

En todos los casos el porcentaje máximo permitido respecto a la oferta deberá reflejarse en la Curva de Inversiones a presentar por la empresa oferente.

Dentro de los sesenta (60) días de la iniciación de las obras el contratista deberá formalizar la compra de los materiales en las cantidades necesarias para el período (mensual, trimestral, semestral, según plazo de obra), acompañando los documentos y contratos que acrediten el compromiso de compraventa y precio convenido. Las adquisiciones siguientes deberán quedar formalizadas antes de la iniciación de los períodos. Durante el transcurso de las obras y conforme lo requiera el Plan de Trabajos, deberán formalizarse los subcontratos y ser acopiados todos los materiales correspondientes a los mismos.

La Inspección de Obra certificará a medida que el material sea acopiado, hasta el 80% (ochenta por ciento) del precio promedio de plaza en el mes inmediato anterior a la fecha de la licitación.

El Contratista adjudicatario presentará antes de la firma del contrato una lista de los materiales con los precios de plaza del mes inmediato anterior a la fecha de licitación, la que previa aprobación por la Universidad, será utilizada para efectuar los acopios correspondientes.

El Contratista asume todas las responsabilidades que por ley le corresponden emergentes del depósito de los materiales acopiados, como también el deterioro que ellos sufrieran, obligándose a su entrega en perfecto estado. La Empresa Contratista, deberá constituir en todos los casos, garantía, ya sea bancaria o en las otras formas y condiciones que establezcan las normas vigentes (seguro de caución, hipotecas, títulos, etc.) por el importe líquido que se abone al contratista en concepto de acopio de materiales, en cuyo caso la firma deberá presentar dicha garantía conjuntamente con la entrega de los certificados correspondientes ante la Dirección General de Infraestructura Edilicia.

2º) PAGO DE MATERIALES ACOPIADOS

La certificación de los materiales acopiados que se incorporarán a las obras, se regirá por las normas siguientes: Será condición previa a la certificación de los materiales acopiados, que los mismos respondan estrictamente a las especificaciones insertas en la documentación contractual, y a ese efecto, si la Inspección de Obra lo estima necesario podrá realizar los ensayos pertinentes que permitan determinar si el material reúne condiciones satisfactorias.

En su defecto podrá autorizar su corrección, si a juicio de la misma la naturaleza del material lo hiciera practicable. Todo material rechazado en tales circunstancias será retirado por el contratista dentro de las 24 horas de habersele notificado por orden de servicio.

Los materiales a acopiar comprenden a todos los componentes de la obra con exclusión de "los perecederos", aclarándose que el acopio se realiza en obra y cuando se trate de carpinterías o muebles, los elementos componentes podrán ser acopiados en taller a conformidad de la Inspección y/o Dirección de Obra.

Todo material acopiado deberá depositarse en lugares aprobados por la Dirección y/o Inspección de Obra. El monto a reconocer por los materiales acopiados será liquidado en certificados especiales independiente del de obra.

Dicha liquidación se otorgará siempre que haya dado cumplimiento a todo lo dispuesto anteriormente.

El material acopiado que excede el total neto necesario para la obra proyectada, no será certificado, quedando bajo la exclusiva responsabilidad del contratista los acopios que efectuare en exceso.

Si no obstante ello y por error se hubiera liquidado un exceso de material acopiado y el mismo no proviniera de una reducción ordenada por la Inspección de Obra, se descontará del certificado inmediato posterior, la suma que se haya abonado por el mismo, más un interés del 12% (doce por ciento) anual calculado a partir de la fecha de pago respectivo.

Será obligación del Contratista la custodia y conservación de todo el material acopiado, hasta tanto sean utilizados, teniendo además carácter de depositario por cualquier pérdida, deterioro o sustracción que pudiera ocurrir, debiendo reponer de inmediato la cantidad de material perdido, sustraído o deteriorado. Si una vez incorporado el material en obra, éste fuera rechazado por defecto de construcción o por no ajustarse al pliego de especificaciones, el contratista está obligado a reponer por su exclusiva cuenta el material inutilizado, aun cuando hubiere sido aprobado y abonado en el momento del acopio.

El Contratista no podrá retirar de la obra cantidad alguna de materiales acopiados y por los cuales se hubiera efectuado los pagos que se estipulan en este artículo. Los pagos que se efectúen en virtud del régimen aquí establecido serán provisionales y las sumas liquidadas se deducirán de los certificados extendidos a medida que se ejecuten los trabajos correspondientes en que sean utilizados los materiales mencionados.

Todos los gastos y/o viáticos originados por el traslado de la Inspección, al lugar de acopio, será a exclusivo cargo de la Empresa Contratista.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA - U.N.N.E. - AÑO 2026.

Obra: “**ETAPA IV – HOTEL ESCUELA DE TURISMO Y GASTRONOMIA U.N.N.E. – IBERA**”

Ubicación: **Calle Caa Guazú – Concepcion del Yagareté Corá – Prov. Corrientes.**

MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente documento constituye la Memoria Descriptiva correspondiente al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP) para la ejecución de la Etapa 4 del "Hotel Escuela de Turismo y Gastronomía - UNNE Ibera". La obra se emplaza en la calle Caa Guazú, localidad de Concepción del Yagareté Corá, provincia de Corrientes. Este informe detalla los lineamientos arquitectónicos, estructurales y procedimentales exigidos para garantizar la correcta materialización del proyecto, bajo la órbita de la Dirección General de Infraestructura Edilicia de la Universidad Nacional del Nordeste.

Trabajos Preliminares y Gestión de Obra

La preparación del sitio y la gestión administrativa de la construcción exigen un rigor estricto en materia de seguridad laboral y cuidado del entorno:

- Se exige la implementación, aprobación y actualización de un Plan de Higiene y Seguridad que cumpla con la Ley N° 19.587 y los Decretos 351/79 y 911/96 aplicables a la industria de la construcción.
- La contratista deberá desarrollar un Plan de Gestión Ambiental (PGA) enfocado en el manejo de emisiones, efluentes y residuos.
- Los residuos de obra se clasificarán obligatoriamente en cuatro categorías: Tipo 1 (domiciliarios y asimilables), Tipo 2 (materiales de construcción y chatarra), Tipo 3 (aceites, grasas y estopas con hidrocarburos) y Tipo 4 (suelos afectados por derrames accidentales).
- Se instalará un obrador estanco, iluminado y ventilado para el resguardo de materiales sensibles.
- El replanteo planaltimétrico exigirá la materialización de puntos fijos de referencia y bancos de nivel protegidos.
- Se proveerá e instalará un cartel de obra impreso con resistencia UV, de 2,00 x 1,00 m por cara, hasta totalizar una superficie de 8 m².

Albañilería, Revoques y Contrapisos

La envolvente y las divisiones interiores del edificio han sido diseñadas para garantizar confort térmico y durabilidad estructural:

- Los muros exteriores se ejecutarán mediante un sistema de mampostería doble compuesto, mientras la tabiquería interior se materializará con mampostería de ladrillo cerámico hueco asentada con mortero cementicio compatible.
- La torre de ventilación y los muros perimetrales de la losa sobre la escalera se construirán con ladrillos comunes seleccionados y bien cocidos.
- Las superficies recibirán un azotado impermeable ejecutado con cemento, arena limpia y aditivo hidrófugo inorgánico en proporción 1:3. Posteriormente, se aplicará un

revoque grueso regleado, incorporando obligatoriamente malla de fibra de vidrio antialcalina en las transiciones entre hormigón y mampostería.

- En la Planta Baja, los contrapisos serán livianos, dosificados con perlita, alcanzando un espesor promedio de 15 cm, el cual se reducirá a 12 cm en las áreas de deck.
- En la Planta Alta, los contrapisos conformarán pendientes mínimas del 2% hacia los desagües, con un espesor promedio de 20 cm, y contemplarán juntas de dilatación perimetrales y una carpeta de asiento de 1,5 cm.

Estructuras, Accesos y Dársena

El sector de ingreso vehicular y peatonal requiere un tratamiento estructural específico para absorber empujes de suelo y cargas de tránsito:

- Las fundaciones de los muros de sostenimiento consistirán en zapatas corridas de hormigón armado calidad H-21.
- Los muros laterales de sostenimiento se ejecutarán en hormigón armado H-21. La rampa se conformará mediante un relleno de suelo natural arenoso-limoso. La estructura vehicular quedará confinada transversalmente mediante tensores de barras de acero estriado de 16 mm de diámetro, ubicados cada 4,00 m y anclados a los muros laterales.
- El paquete de rodamiento final estará compuesto por pavimento articulado de adoquines intertrabados de hormigón de 10 cm de espesor.

Instalaciones Sanitarias y Pluviales

La infraestructura de servicios hídricos está proyectada para un alto tránsito y requerimientos de almacenamiento temporal:

- La red cloacal abastecerá a 11 núcleos sanitarios, el sector de bar y el lavadero.
- Las cañerías cloacales serán de polipropileno (PP) sanitario con uniones elastoméricas tipo O-ring, empleando diámetros de 40, 63 y 110 mm según el caudal de diseño.
- El sistema de evacuación pluvial estará conformado por canaletas de chapa de acero galvanizada N° 24, 15 Bocas de Desagüe Tapadas (BDT) y 3 Bocas de Desagüe Abiertas (BDA) de polipropileno.
- Se proveerá un tanque reservorio pluvial de polietileno tricapa con una capacidad nominal de 5.000 litros, montado sobre una base de hormigón armado plana y nivelada.
- El sistema pluvial contará con un desborde enterrado de PP y culminará en un entubado de cruce bajo vereda ejecutado con caños prefabricados de hormigón de 0,80 m de diámetro interior.

Terminaciones y Obras Exteriores

- Las cubiertas planas y terrazas accesibles se impermeabilizarán mediante la aplicación de dos manos cruzadas de pintura asfáltica sobre la carpeta.
- En los sectores de embudos y desagües, la impermeabilización se reforzará asentando un velo de fibra de vidrio recortado en forma de estrella con la pintura aún mordiente.
- El tratamiento paisajístico en el lateral del acceso peatonal se resolverá mediante la colocación de bloques grilla de cemento, los cuales serán rellenos con suelo arenoso-limoso apto para la implantación de césped.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA- RECTORADO - CORRIENTES

Obra: “HOTEL ESCUELA DE TURISMO Y GASTRONOMIA – UNNE IBERA ETAPA 4”

Ubicación: Calle Caa Guazú, Concepción del Yaguareté Corá, provincia de Corrientes – Corrientes.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Consideraciones Generales:

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, en adelante PETP, establece los requisitos mínimos de calidad, provisión, ejecución, control, medición y recepción aplicables a los ítems del presupuesto oficial de la obra HOTEL ESCUELA DE TURISMO Y GASTRONOMIA UNNE-IBERA – ETAPA 4” localizada en la Calle: Caá Guazú - Concepción del Yaguareté Corá, Provincia de Corrientes. Integra la documentación contractual y deberá interpretarse conjuntamente con el pliego de bases y condiciones, la planilla de cotización, los planos y detalles, las órdenes de servicio y la normativa vigente.

La oferta comprenderá la ejecución completa y funcional de cada ítem, aun cuando alguna operación secundaria, ayuda de gremio, medio auxiliar, fijación, sellado, protección o reposición no se encuentre expresamente enumerada, siempre que resulte necesaria para lograr el resultado indicado en los planos y en este PETP. Ningún trabajo adicional podrá ejecutarse ni reconocerse sin autorización previa de la Inspección y del Comitente conforme al régimen contractual.

Forman parte de la documentación técnica los planos 01 a 18 entregados para la licitación, correspondientes a planimetría, plantas, cortes, vistas, replanteos, instalaciones sanitarias y pluviales, detalles estructurales, detalles sanitarios y cartel de obra.

Las medidas y niveles deberán verificarse en obra antes de ejecutar. Ante discrepancias, omisiones o incompatibilidades, el Contratista solicitará aclaración por escrito o via correo electronico antes de continuar. No podrá alterar cotas, pendientes, secciones estructurales, recorridos, diámetros o materiales sin aprobación documentada. Para exigencias de calidad prevalecerá la condición más rigurosa; para cambios de alcance o precio regirá exclusivamente el procedimiento contractual de modificación.

Serán aplicables las leyes, decretos, reglamentaciones y normas técnicas vigentes a la fecha de contratación y las exigencias de los organismos con jurisdicción. Como marco mínimo se consideran la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, su reglamentación, el Decreto 911/96 para la industria de la construcción, las resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, los reglamentos CIRSOC e INPRES CIRSOC aplicables, las normas IRAM correspondientes a materiales y ensayos, y los reglamentos y disposiciones sanitarias locales. Las referencias a marcas o sistemas comerciales se entienden como indicación de calidad y prestación; se admitirán equivalentes técnicamente demostrados y aprobados antes de su provisión. En caso de discrepancias en la elección o faltantes en stock, no será motivo alguno de seleccionar materiales o sistemas de menor calidad exigida.

El Contratista será responsable por la elaboración de documentación ejecutiva complementaria, procedimientos de trabajo, cómputos de verificación, fichas técnicas, muestras, certificados, ensayos y planos de taller que resulten necesarios. La aprobación de la Inspección no libera al Contratista de su responsabilidad por estabilidad, estanqueidad, funcionamiento, calidad ni seguridad.

Condiciones generales de ejecución

- Los materiales serán nuevos, de primera calidad y con trazabilidad. Se entregarán fichas técnicas, certificados y muestras cuando la Inspección lo requiera. Los lotes rechazados se retirarán del predio.
- Se protegerán estructuras, instalaciones y terminaciones existentes. Todo daño atribuible a la obra será reparado a costo del Contratista.
- Los trabajos ocultos se comunicarán con al menos 48 horas de anticipación. No se taparán cañerías, armaduras, anclajes ni capas de base sin inspección y registro.
- Las tolerancias no expresadas serán las previstas por la norma aplicable, la documentación del fabricante y las reglas del buen arte, adoptándose la más exigente.
- La recepción exigirá limpieza, funcionamiento, ensayos aprobados, documentación conforme a obra y corrección de observaciones.

1.0.-TRABAJOS PRELIMINARES

1.1 – Plan de Higiene y Seguridad

El rubro tiene por objeto la aplicación de todas las Normas de Seguridad e Higiene en obra.

El Contratista deberá proveer a su personal de obra, los equipos de seguridad y elementos de Protección Personal indispensables para los trabajos.

Asimismo, dichos elementos deberán cumplir con las Normas de Seguridad VIGENTES respectivas según Ley N° 19.587-Decreto N° 351/79 y Decreto N° 911/96 del Reglamento para la Industria de la Construcción, y las Normas del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) que correspondan.

Otras consideraciones:

- ✓ Elaboración, presentación, aprobación, implementación y actualización del programa de seguridad de la obra, incluida la intervención periódica del profesional responsable durante todo el plazo contractual.
- ✓ Documentación rubricada, señalización, vallados, protecciones colectivas, elementos de protección personal, botiquín, extintores, iluminación de emergencia y registros exigibles, todos adecuados al riesgo y certificados cuando corresponda.
- ✓ Deberá realizar también todas aquellas defensas y/o vallados en la circulación, que establezcan las leyes u ordenanzas vigentes en el lugar donde se construyan las obras.
- ✓ Se realizarán todos los cerramientos temporarios necesarios para brindar seguridad en el edificio, y evitar el acceso de personas extrañas al sector que impliquen riesgos contraproducentes. La Empresa tendrá bajo su exclusiva responsabilidad la seguridad por robos y/o hurtos surgidos durante la ejecución de estos trabajos y generados por descuidos que faciliten el acceso indeseado al sector.
- ✓ Previo al inicio se identificarán tareas, riesgos, interferencias, circulaciones, excavaciones, trabajos en altura, hormigonado e instalaciones. De ser necesario se realizarán inducciones, capacitaciones, reuniones, inspecciones y correcciones documentadas. Se coordinará con la ART y con el responsable del establecimiento.
- ✓ El Contratista proveerá a todo su personal y a la Inspección Obras, de cascos y otros elementos de seguridad aprobados con sello IRAM y su uso será obligatorio, debiendo tener por lo menos (3) tres cascos de reserva para personal extraordinario o visitas y exigirá también el cumplimiento de esta disposición a los subcontratistas.
- ✓ La vestimenta será adecuada al clima y medio en el cual se desarrolla la obra.
Los elementos de protección personal a considerar para los trabajos son:
 - ✓ Cascos de Seguridad
 - ✓ Protección Ocular
 - ✓ Protección Auditiva
 - ✓ Protección Respiratoria

- ✓ Protección de miembros inferiores (zapatos de seguridad)
- ✓ Protección de miembros superiores (guantes)
- ✓ Protección del tronco (Ropa de trabajo de "Grafa")

Será responsabilidad del Contratista la ejecución de todos los trabajos necesarios que garanticen la seguridad, estabilidad y protección de los sectores afectados por la obra, respetando las Normativas vigentes de Higiene y Seguridad.

1.2 – Gestión Ambiental de Residuo de Obra

La ejecución de la presente obra, incidirá en factores del medio natural y social del área donde se desarrollará. Por tal motivo, y con el propósito de lograr una máxima racionalidad en la prevención, conservación, protección y mejora del ambiente, durante las distintas etapas del proyecto, se ha desarrollado un Plan de Gestión Ambiental (PGA) que pretende ser el marco general que deberá tomar como base la Contratista para generar su propio Plan; con un mínimo en esta ETAPA de:

Manejo de Residuos, Emisiones y Efluentes

- El Manejo de Residuos, Emisiones y Efluentes tiene como objetivo establecer la metodología para la manipulación y disposición de los residuos sólidos, semisólidos y líquidos generados por el proyecto.

- La generación de residuos comprenderá básicamente desperdicios de tipo sólido o líquidos remanentes de alguna de las actividades durante la etapa de construcción.

Durante la etapa de operación de esta obra, los principales residuos devienen de los desechos provenientes de las personas que utilicen las instalaciones asimilables a Residuos Sólidos Urbanos (RSU); y como norma general, los residuos producidos serán de cuatro tipos:

Tipo 1: Domiciliarios, Papeles, Cartones, Maderas, Guantes, Plásticos, etc.

- El procedimiento indicado es acopiar adecuadamente los residuos y trasladarlos a un contenedor para ser posteriormente recolectado por el servicio municipal, que es diario en la zona.

- Se instalarán en el obrador contenedores debidamente rotulados para el acopio de los residuos generados por los trabajos. Los contenedores deberán tener tapa adecuada para evitar su dispersión.

Tipo 2: Materiales de construcción.

Este tipo de residuos debe ser almacenado en un recinto de chatarras transitorio, clasificando los elementos de acuerdo a sus características de manera tal de facilitar su reutilización, posterior como chatarra o disposición final una vez concluida la obra.

Para su acopio en obra se dispondrá de un contenedor específico o sector de acopio debidamente cercado y señalizado.

El objetivo es concentrar en un solo punto este tipo de desperdicios y organizar su traslado regular al recinto determinado por organismo competente.

Tipo 3: Aceites, Grasas, Trapos y Estopas con Restos de Hidrocarburos.

Todos los residuos de estas características que pudieran generarse durante la construcción de la obra por la maquinaria a utilizar en diversos procesos constructivos deberán acopiarse debidamente para evitar toda contaminación eventual de suelos y agua.

Se dispondrá en obra de tambores plásticos debidamente rotulados para almacenar trapos y estopas con hidrocarburos, para los cuales rigen los mismos procedimientos establecidos para los residuos de tipo 1.

Se dispondrá de tambores plásticos resistentes, debidamente rotulados y con tapa hermética para almacenar aceites y grasas no reutilizables.

Considerando el poco volumen esperable y la naturaleza de estos residuos, la alternativa recomendable como disposición final es trasladarlos a la estación de servicio más próxima a la obra para que sean incluidos en los residuos que esta produce.

Tipo 4: Suelos Afectados por Derrame Accidental de Combustible o Rotura de Vehículos. La acción inmediata en estos casos es atender rápidamente el accidente para minimizar el vuelco de

hidrocarburos. En este sentido la acción prioritaria será interrumpir el vuelco evitando su propagación y eventual afectación de suelo.

Aplicar sobre los líquidos derramados material absorbente especial para hidrocarburos (hidrófugo). Este tipo de materiales deben estar almacenados en lugar seguro en el obrador durante el desarrollo de las tareas.

Cuando el derrame supere los 5 m², el suelo afectado debe ser delimitado (cercado) y señalizado como sitio en "recuperación ambiental" y aplicar en él técnicas de laboreo y tecnologías de biorremediación. El sitio debe ser monitoreado bimensualmente, mediante extracción de muestras para verificar el decaimiento en la concentración de hidrocarburos.

Una vez saneado definitivamente puede liberarse el sitio a sus usos originales.

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y de las de los subcontratos, sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos.

Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el recinto de la obra al exterior.

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los camiones a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas.

Se seguirán las prescripciones de los municipios en donde se realice la obra en cuanto a la disposición final de los residuos contaminados o en su defecto se evitará la contaminación utilizando productos ecológicos aprobados y que no contaminen (desencofrantes, pinturas asfálticas etc).

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, el Contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra y el entorno de la misma. Asimismo, retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

1.3 – Obrador

Comprende provisión, montaje, mantenimiento y retiro de un obrador, apto para apoyo de la obra, resguardo de documentación, herramientas y materiales.

El recinto será estable, estanco, ventilado, iluminado, con cerradura y medios de extinción. Las instalaciones provisionales deberán ser reglamentarias. Los materiales sensibles a humedad o intemperie se almacenarán bajo cubierta y separados del piso.

Su ubicación será acordada con la Inspección. Deberá mantenerse limpio y ordenado. Finalizados los trabajos se retirará íntegramente y se restituirán las superficies afectadas. La Inspección podrá rechazar sectores de acopio que comprometan seguridad, conservación de materiales o funcionamiento del establecimiento.

1.4 – Replanteo

Este ítem comprende el replanteo planialtimétrico de los trabajos de la Etapa 4 sobre el terreno y sector de la obra existente, con verificación de ejes, alineaciones, cotas, niveles, pendientes y encuentros con obras existentes. Se utilizarán los instrumentos topográficos necesarios, estacas, mojones, reglas, niveles, hilos, marcas indelebles y elementos de protección de referencias.

Se establecerán puntos fijos de referencia y bancos de nivel protegidos. La Contratista verificará las dimensiones reales antes de ejecutar. Las diferencias respecto de planos se informarán por escrito y no se resolverán unilateralmente.

Controles, tolerancias y condiciones de aceptación. Los ejes y niveles principales deberán ser aprobados por la Inspección. Los errores de replanteo serán corregidos a exclusivo cargo de la Contratista.

1.5 – Cartel de obra

Se contempla la provisión, instalación, mantenimiento y retiro del cartel de obra de 2,00 x 1,00 m por cara y configuración total prevista en el plano 18, hasta completar 8 m² de superficie computada.

Materiales y requisitos. Bastidor y soportes dimensionados para viento, placa apta para exterior, impresión o vinilo de alta resistencia UV, fijaciones galvanizadas y fundaciones. Tipografías, colores y textos según plano 18 y datos que suministre el Comitente. Para su ejecución se presentará arte final para aprobación. Se ubicará visible desde la vía pública sin afectar seguridad. Se mantendrá vertical, limpio, legible y sin corrosión durante toda la obra.

Control y aceptación. Control dimensional, cromático, de contenidos, anclajes y estabilidad. Se reemplazarán partes deterioradas.

2.0 - ALBAÑILERIA

2.1 - Mampostería doble: ladrillo común 12 cm exterior + ladrillo cerámico 12x18x33 cm interior + EPS 2 cm + barrera de vapor

Comprende la ejecución completa del cerramiento doble indicado en planos, incluyendo ambas caras de mampostería, aislación térmica de poliestireno expandido de 20 mm, barrera de vapor mediante pintura asfáltica, vinculaciones, refuerzos, encuentros y terminaciones necesarias.

Ladrillos comunes seleccionados; ladrillos cerámicos huecos 12x18x33 cm de primera calidad; cemento Portland, cal hidráulica y arena limpia para morteros; placas de EPS de 20 mm; pintura asfáltica apta como barrera de vapor; conectores galvanizados o sistema equivalente aprobado.

Ejecución. Las caras se ejecutarán por hiladas horizontales, trabadas, aplomadas y niveladas. La cámara deberá mantenerse limpia. El EPS se colocará continuo, con juntas cerradas, evitando puentes térmicos. La barrera de vapor formará una película continua. Ambas hojas se vincularán mediante conectores resistentes a la corrosión. Se resolverán cuidadosamente dinteles, jambas, encuentros con estructura y arranques.

2.2 - Mampostería de ladrillo cerámico 12x18x33

Comprende muros de ladrillo cerámico hueco 12x18x33 cm en las ubicaciones indicadas en planos, incluyendo trabas, anclajes, encuentros y refuerzos. Se utilizarán ladrillos cerámicos homogéneos, bien cocidos, sin núcleos calizos, fisuras o deformaciones; mortero de asiento de cemento, cal hidráulica y arena, compatible con los antecedentes técnicos. Las piezas se humedecerán cuando las condiciones lo requieran. Se ejecutarán hiladas trabadas, horizontales y continuas, con juntas uniformes y llenas. Se preverán anclajes a hormigón y refuerzos en encuentros y vanos. Paramentos aplomados y alineados, aptos para recibir revoques. Se rechazará toda zona con piezas rotas, juntas deficientes o falta de trabazón.

2.3 - Mampostería de ladrillo cerámico 18x18x33 cm

Comprende la ejecución de muros de ladrillo cerámico hueco 18x18x33 cm conforme planos. Serán ladrillos cerámicos de primera calidad y morteros de asiento compatibles con las especificaciones generales de albañilería. Se aplicarán las mismas condiciones de ejecución del ítem 2.2, cuidando especialmente la estabilidad de paños, encuentros con estructura, dinteles, encadenados y pasos de instalaciones. Los muros deberán quedar aplomados, alineados, escuadrados y con superficie apta para revoque. Las canalizaciones no podrán comprometer la estabilidad del muro.

2.4 – Mampostería de ladrillo común

El ítem tiene como fin la descripción de los ladrillos comunes para la ejecución de la torre de ventilación y del muro perimetral de la losa sobre escalera, incluyendo remates y apoyos indicados. Será Ladrillo común seleccionado, bien cocido, sin caliches ni fisuras; mortero cementicio, anclajes y elementos de coronamiento compatibles. La tapa de hormigón armado de la torre se coordinará con el detalle arquitectónico y estructural.

Los muros trabados, aplomados, con juntas completamente llenas. Se ejecutarán babetas, pendientes y goterones en coronamientos para impedir ingreso de agua; se sellarán penetraciones y se vincularán a la estructura sin generar fisuras.

Control y aceptación. Control de geometría, estabilidad, juntas, coronamiento y ausencia de huecos. Se verificará el libre conducto de ventilación.

Incluye cortes, remates, anclajes, andamios y preparación para revoques; la estructura especial solo se incluye cuando esté indicada dentro del alcance del ítem.

3 – REVOQUES

3.1 Azotado impermeable

Este ítem tiene como objetivo de la preparación del soporte y ejecución de azotado hidrófugo continuo en los paramentos indicados.

Procedimiento: Se utilizarán Cemento Portland, arena limpia y aditivo hidrófugo inorgánico de primera calidad, certificado y dentro de vida útil. Se limpiará y humedecerá abundantemente el soporte. Se aplicará mortero cementicio 1:3 con hidrófugo dosificado según fabricante, con espesor orientativo de 5 a 8 mm. La capa será compacta, continua y sin poros, incluyendo mochetas, dinteles y encuentros. Cuando reciba revoque grueso, se favorecerá la ejecución fresco sobre fresco.

No se admitirán faltantes, fisuras, sectores pulverulentos o desprendidos. La Inspección podrá exigir reparación integral de paños discontinuos.

3.2 - Revoque grueso

El ítem comprende jaharro o revoque grueso sobre superficies indicadas, incluyendo fajas, plomos, aristas, mochetas y tratamiento de encuentros.

Se utilizarán Cemento Portland, cal hidráulica, arena mediana limpia, agua apta y malla de fibra de vidrio antialcalina para transiciones entre materiales.

Los revoques se ejecutarán fajas maestras a plomo y escuadra. El mortero tendrá composición compatible con los antecedentes (aprox. 1/4:1:3 o 1:1:6 cemento-cal-arena) y espesor usual de 15 a 20 mm. En encuentros hormigón-mampostería se colocará malla de transición de aproximadamente 25 cm de ancho. Se regleará dejando superficie plana y adecuada para la terminación posterior.

No se admitirán desplomes superiores a 3 mm medidos con regla de 2 m, ondulaciones, fisuras, huecos o falta de adherencia. Se realizará curado cuando las condiciones ambientales lo exijan.

4.0 CONTRAPISO

4.1 – Contrapiso – Planta Baja

Comprende la ejecución de contrapiso liviano de 15 cm de espesor promedio sobre losa existente de Planta Baja, con agregado liviano de perlita según proyecto, incluyendo preparación de base, nivelación, juntas y encuentros. En los sectores de deck junto a los dormitorios el espesor será de 12 cm.

El contrapiso (1:3:4) se compone de Cemento, arena y agregado liviano de perlita apto para contrapisos, agua limpia y materiales auxiliares para juntas. La dosificación definitiva deberá ser compatible con la resistencia y peso propio previstos por el proyecto.

Antes de ejecutar el contrapiso se limpiará la losa, retirando partes sueltas y contaminantes. Antes de cargar se verificarán instalaciones, pases y cotas. El material se distribuirá, compactará moderadamente y regleará respetando los niveles de piso terminado y espesores de terminaciones posteriores. Se respetarán juntas estructurales y se materializarán las juntas necesarias.

Se controlarán espesor, nivel, planeidad, estabilidad y ausencia de sectores disgregados.

4.2 – Contrapiso – Planta Alta

Comprende la formación de pendientes de cubiertas/terraza de Planta Alta mediante contrapiso de espesor promedio 20 cm, conforme cotas, desagües de proyecto, pendientes mínimas (2%) y se incluye carpeta de MC 1:3 (esp. 1,5cm) para recibir la pintura asfáltica y junta de dilatación (esp. 1,5 a 2 cm).

El contrapiso (1:3:4) se compone de Cemento, arena y agregado liviano de perlita apto para contrapisos, agua limpia y materiales auxiliares para juntas. La dosificación definitiva deberá ser compatible con la resistencia y peso propio previstos por el proyecto. En todos los encuentros a 90° entre el contrapiso y los muros perimetrales (cargas/parapetos), se ejecutará una "media caña" (curva de transición) de mortero de cemento (1:3) de 5x5 cm de radio mínimo, para evitar el quiebre a 90° de la película asfáltica.

Antes de ejecutar se verificarán BDT, BDA, embudos, pases y cotas. Se conformarán paños con pendientes continuas hacia los desagües, sin depresiones ni contrapendientes. Los encuentros con elementos verticales se resolverán de forma regular para recibir la impermeabilización.

Junta de dilatación en el contrapiso y la carpeta: Se debe dejar un espacio libre de entre **1 y 2 cm de ancho** que corte todo el espesor del contrapiso de pendiente hasta llegar a la losa (sin cortar la losa). Este espacio se rellena con un material elástico y de desolidarización (como una tira de poliestireno expandido o una banda de espuma de polietileno). Se colocarán las juntas de dilatación en paños que no superaran los 9 m2 del contrapiso y carpeta.

Se controlarán niveles mediante instrumental adecuado. Antes de impermeabilizar se comprobará el escurrimiento y se corregirá cualquier retención de agua.

5.0 ESTRUCTURA – ACCESO PEATONAL Y DARSENA

El paquete de la circulación vehicular y la rampa de acceso se desarrolla desde la cota del terreno natural hasta la cota +1,50 m. El sistema comprende fundaciones corridas, muros laterales de sostenimiento, relleno compactado, tensores, pavimento de adoquines intertrabados y sectores de sostenimiento en mampostería, conforme a los detalles estructurales y arquitectónicos del proyecto.

Las estructuras de hormigón armado se ejecutarán conforme a planos, planillas de cálculo y reglamentos CIRSOC e IRAM/IRAM-IAS aplicables. No se hormigonará ningún elemento sin la revisión previa de armaduras, encofrados, niveles y condiciones de fundación por parte de la Inspección.

5.1 - Zapata corrida de hormigón armado H-21

Comprende la ejecución completa de las zapatas corridas de hormigón armado H-21 ubicadas bajo la proyección de los muros laterales de sostenimiento de suelo de la rampa-camino, con geometría, cotas, armaduras y vinculaciones conforme a los planos y detalles estructurales. El ítem incluye

replanteo, preparación del plano de fundación, excavaciones necesarias para materializar la sección proyectada, acondicionamiento del fondo, eventual hormigón de limpieza cuando corresponda por detalle o condición del terreno, armaduras, separadores, encofrados que resulten necesarios, hormigonado, vibrado, curado, desencofrado, reparaciones aceptadas y limpieza final.

De acuerdo con la especificación particular del Rubro 5.0, se permite suspender la continuidad de la zapata corrida hasta una longitud máxima de 1,50 m exclusivamente en el sector correspondiente al paso del cauce o de las cañerías pluviales. En ese tramo, los muros laterales de sostenimiento deberán funcionar estructuralmente también como viga. La Contratista deberá coordinar previamente la posición, cotas y dimensiones del cruce pluvial con los planos estructurales y sanitarios, y no podrá modificar la interrupción prevista sin autorización de la Inspección de Obras.

Antes de iniciar los trabajos se verificarán ejes, cotas, niveles, interferencias y correspondencia entre planos de estructura, arquitectura y pluviales. Las dimensiones y armaduras serán exclusivamente las establecidas en la documentación estructural aprobada. Toda discrepancia deberá comunicarse por escrito antes de ejecutar. La Contratista será responsable de conservar los puntos de referencia y de corregir, a su cargo, cualquier error de replanteo.

El fondo de excavación deberá quedar firme, limpio, horizontal o con la geometría indicada en planos, libre de material suelto, barro, agua y sectores alterados. No se hormigonará sobre terreno removido, saturado o no apto. Si durante la excavación se detectaran rellenos, suelos blandos, agua, cavidades o condiciones distintas de las previstas, se suspenderá el sector y se dará intervención a la Inspección antes de continuar. No se autorizarán rellenos improvisados para recuperar cotas.

Se utilizará hormigón elaborado de calidad contractual H-21. Su elaboración, transporte, colocación, control, protección y aceptación se ajustarán a los reglamentos CIRSOC y normas IRAM vigentes aplicables, además de la documentación contractual. El hormigón deberá llegar con trabajabilidad adecuada al elemento y al método de colocación. No se permitirá adicionar agua en obra fuera del procedimiento técnicamente aprobado. Los antecedentes establecen, como criterio de referencia, control de asentamiento mediante cono de Abrams, extracción de muestras y probetas, y verificación de la resistencia característica correspondiente a la calidad especificada.

Las barras serán de acero nervurado para hormigón armado, de calidad y diámetros indicados en planos y planillas estructurales. Deberán encontrarse limpias, sin barro, grasas, pintura, escamas sueltas ni corrosión perjudicial. Los doblados, ganchos, empalmes, anclajes y longitudes de desarrollo se ejecutarán conforme al detalle estructural y reglamentación aplicable. No se autorizará soldar barras salvo previsión expresa del proyecto, empleo de acero apto y aprobación escrita de la Inspección.

Las armaduras se montarán rígidamente para impedir desplazamientos durante el hormigonado y vibrado. Se utilizarán separadores adecuados, no absorbentes y compatibles con el hormigón, en cantidad suficiente para garantizar los recubrimientos indicados en planos. Queda prohibido apoyar las armaduras directamente sobre el suelo o utilizar cascotes, madera u otros elementos improvisados como separadores.

Cuando la geometría o las condiciones de ejecución lo requieran, los encofrados serán resistentes, rígidos, estancos y capaces de conservar dimensiones, alineación y niveles durante el llenado. Se limpiarán antes del hormigonado y se aplicará desmoldante compatible, sin contaminar armaduras ni juntas. Los apuntalamientos deberán asegurar estabilidad durante todas las operaciones.

Ninguna zapata podrá hormigonarse sin revisión y autorización de la Inspección. Deberán quedar visibles para control el fondo de fundación, armaduras, empalmes, anclajes, separadores, recubrimientos, pases y encofrados. Las observaciones deberán corregirse antes del colado y no generarán reconocimiento de adicionales.

El colado se realizará de acuerdo con una secuencia que asegure continuidad y evite segregación. El hormigón se compactará mediante vibradores mecánicos adecuados, evitando vibrado insuficiente o excesivo, desplazamiento de armaduras y contacto prolongado del vibrador con barras o encofrados. Se evitarán juntas de construcción no previstas. Si una interrupción accidental obligara a generar una junta, su ubicación y tratamiento deberán ser aprobados antes de reiniciar el hormigonado.

Inmediatamente después de la terminación se protegerá el hormigón contra pérdida rápida de humedad, lluvia intensa, temperaturas extremas, impactos, vibraciones y cargas prematuras. El procedimiento y plazo de curado deberán cumplir la reglamentación aplicable y las indicaciones de la Inspección. No se permitirá cargar la fundación ni iniciar rellenos que puedan afectarla hasta alcanzar condiciones suficientes de resistencia.

La Inspección podrá exigir remitos de planta, identificación de cada carga, ensayo de asentamiento, temperatura del hormigón fresco, moldeo y ensayo de probetas y cualquier otro control previsto por CIRSOC/IRAM. La frecuencia y cantidad de muestras se ajustará a la reglamentación y al plan de control aprobado. Los resultados deberán quedar incorporados al legajo de calidad y al Conforme a Obra.

No se aceptarán nidos de piedra, segregación, fisuras atribuibles a mala ejecución, armaduras expuestas, recubrimientos insuficientes, desplazamientos, pérdidas importantes de sección ni reparaciones ocultas. Todo defecto será informado antes de intervenir. La Inspección definirá si corresponde reparación mediante procedimiento aprobado, verificación complementaria o demolición y reconstrucción a cargo de la Contratista.

No se medirán sobreespesores, excesos de excavación u hormigón originados por errores de ejecución de la Contratista.

5.2 - Muros de HºAº de sostenimiento de suelo laterales de la rampa-camino

Comprende la ejecución de los muros laterales de sostenimiento de suelo de la rampa-camino, siempre fundados sobre las zapatas corridas del ítem 5.1. Conforme a la especificación particular, desde la cota +0,40 m en más los muros serán de hormigón armado H-21 según detalle estructural, mientras que para cotas inferiores a +0,40 m se ejecutarán en hormigón simple. El alcance incluye replanteo, preparación de arranques, armaduras donde correspondan, encofrados, hormigonado, vibrado, curado, desencofrado, tratamiento de juntas, reparaciones aprobadas y coordinación con rellenos, tensores y sistema pluvial.

En coincidencia con el tramo donde la zapata corrida puede interrumpirse hasta 1,50 m por el paso del cauce o caños pluviales, los muros de sostenimiento deberán materializar la función de viga prevista por el proyecto. La Contratista deberá respetar estrictamente las armaduras, anclajes, cotas y geometrías del detalle estructural correspondiente. No se admitirán perforaciones, pases o reducciones de sección posteriores al hormigonado que no hayan sido previstos y aprobados previamente por la Inspección.

Antes del montaje se comprobarán eje, alineación, cota superior de zapata, posición de esperas y correspondencia con el perfil longitudinal y transversal de la rampa. Las superficies de contacto deberán estar limpias y preparadas para asegurar la correcta vinculación. Las esperas mal posicionadas no podrán corregirse por doblado forzado, corte o soldadura sin procedimiento aprobado.

En los sectores definidos como hormigón armado se empleará H-21 y las armaduras indicadas en planos. La preparación, colocación, empalmes, anclajes, recubrimientos y separadores se regirán por las mismas exigencias establecidas para el ítem 5.1 y por la documentación estructural. Las

armaduras deberán quedar inmovilizadas para resistir el empuje del hormigón fresco y las operaciones de vibrado.

Hormigón simple bajo cota +0,40 m. Los tramos indicados como hormigón simple se ejecutarán con la geometría y calidad especificadas en los detalles del proyecto. La ausencia de armadura en estos sectores no autoriza a reducir secciones, modificar cotas o alterar su continuidad con la fundación y con los sectores armados superiores.

Encofrados de muros. Los moldes serán rígidos, estancos, aplomados y adecuadamente arriostrados para soportar presión del hormigón fresco, vibrado y acciones de obra sin deformaciones apreciables. Las caras interiores deberán encontrarse limpias. Los separadores y sistemas de atado no podrán comprometer la durabilidad ni dejar vías de ingreso de agua o vacíos perjudiciales. Las juntas entre paneles se resolverán evitando pérdida de lechada.

Hormigonado. La Contratista deberá organizar la secuencia de colado considerando longitud de paños, altura del muro, capacidad de equipos, accesos y continuidad del suministro. El hormigón se depositará evitando caídas libres excesivas y segregación. La velocidad de llenado será compatible con la resistencia del encofrado. Se vibrará por capas con equipos apropiados, asegurando compactación en arranques, esquinas, zonas densamente armadas y proximidad de anclajes.

Curado, desencofrado y protección. El hormigón será protegido y curado inmediatamente después del colado. El desencofrado se realizará sin golpes ni acciones que dañen aristas o caras y únicamente cuando el elemento haya adquirido resistencia suficiente. Como antecedente, el PETP A prevé para encofrados laterales de muros un plazo mínimo de 3 días cuando no se utilicen resultados de probetas para evaluar la evolución resistente; para esta obra prevalecerán la reglamentación vigente, las condiciones ambientales, el tipo de cemento, el plan de hormigonado y la autorización de la Inspección.

Interacción con el relleno. El relleno SM del ítem 5.3 deberá ejecutarse de manera coordinada con la evolución resistente de los muros. No se permitirá compactar junto a muros que no hayan alcanzado resistencia suficiente. La colocación del relleno se realizará de forma progresiva y controlada, evitando empujes diferenciales, impactos de equipos y concentraciones de carga que puedan desplazar, fisurar o volcar los elementos de sostenimiento.

Control geométrico. Se verificarán espesores, cotas, verticalidad, alineación, coronamiento y posición relativa respecto de la rampa. Las tolerancias deberán ajustarse a la reglamentación estructural y a las exigencias de terminación del proyecto. Cualquier desviación que afecte el ancho útil, el pavimento, los tensores, barandas, desagües o terminaciones deberá corregirse a cargo de la Contratista.

Control del hormigón y aceptación. Se aplicarán los controles de calidad indicados para el ítem 5.1: identificación del hormigón, asentamiento, temperatura cuando corresponda, toma y ensayo de probetas y registros de hormigonado. La resistencia característica deberá satisfacer la calidad H-21 prevista. La aceptación de resultados no exime de verificar el estado real de los elementos.

Terminación y defectos. Las superficies deberán quedar sanas, compactas y sin nidos, segregaciones, armaduras expuestas o desprendimientos. Las rebabas se eliminarán sin dañar el elemento. No se ejecutarán maquillajes con mortero antes de la inspección. Toda reparación estructural o superficial relevante requerirá procedimiento escrito y aprobación previa.

5.3 - Relleno de suelo natural SM (arenoso-limoso)

Comprende la provisión, transporte, descarga, extendido, humectación o aireado, compactación y terminación del relleno de suelo natural clasificado SM (arenoso-limoso), destinado a conformar el paquete de la rampa y circulación vehicular. De acuerdo con la especificación particular del Rubro 5.0, el suelo será de aportes cercanos y el relleno se conformará tomando como referencia la cota -

0,50 m bajo el Nivel de Terreno Natural (NTN), hasta alcanzar las cotas, perfiles y pendientes indicados en planos.

El material será suelo natural SM, arenoso-limoso, homogéneo y apto para compactación. Estará libre de residuos de obra, basura, materia orgánica, raíces, vegetación, terrones de suelo vegetal, escombros, materiales degradables y cualquier elemento que pueda producir asentamientos diferenciales o pérdida de capacidad portante. La Contratista deberá presentar a la Inspección la procedencia prevista del material. Si existieran dudas respecto de su clasificación o aptitud, la Inspección podrá requerir ensayos de identificación y clasificación antes de autorizar su empleo.

Preparación de la superficie de apoyo. Antes de iniciar los rellenos se realizará el replanteo planialtimétrico del sector y se retirarán materiales sueltos, suelo vegetal, barro y todo elemento inadecuado. La superficie de apoyo deberá encontrarse firme y con condiciones de humedad compatibles con la compactación. Se verificarán previamente la posición de zapatas, muros, pasos pluviales, cañerías y demás elementos que quedarán vinculados u ocultos por el relleno. No se iniciará el aporte de suelo sin aprobación del sector por la Inspección de Obras.

Ejecución por capas. El relleno se ejecutará obligatoriamente en capas sucesivas de espesor menor o igual a 10 cm, conforme a la especificación particular suministrada. Cada capa será extendida de manera uniforme, sin bolsones ni segregaciones. Previo a la compactación se regulará su humedad mediante riego uniforme cuando el material se encuentre seco o mediante aireado cuando presente exceso de humedad. No se colocará una nueva capa hasta que la anterior haya sido terminada y aceptada.

Compactación. Cada capa se compactará mediante pisón mecánico, placa, rodillo vibrador u otro equipo apropiado a la geometría del sector. En zonas próximas a muros de sostenimiento, instalaciones, esquinas o sectores donde un rodillo pueda producir daños o resulte inaccesible, se utilizarán equipos livianos de compactación. La secuencia de relleno deberá ser uniforme a ambos lados de elementos que puedan recibir empujes diferenciales y deberá coordinarse con el avance y resistencia alcanzada por los muros de sostenimiento.

Control de humedad y compactación. La compactación se realizará con humedad adecuada para obtener una masa estable y uniforme. La documentación suministrada no establece un porcentaje mínimo de densidad seca ni un valor Proctor contractual; por lo tanto, estos valores no se incorporan arbitrariamente al presente PETP. Cuando el proyecto, estudio de suelos o documentación complementaria establezcan un grado de compactación, éste será de cumplimiento obligatorio. La Inspección podrá requerir ensayos de densidad in situ y ensayos Proctor para verificar la compactación y uniformidad del relleno.

Controles geométricos. Durante la ejecución se verificarán cotas, anchos, perfiles transversales y niveles mediante instrumental adecuado. La terminación superior deberá responder a la geometría necesaria para recibir la cama de arena y el pavimento de adoquines, considerando los espesores finales del paquete. No se aceptarán depresiones, zonas blandas, bombeantes, saturadas, erosionadas o con pérdida de confinamiento.

Condiciones climáticas y protección. No se ejecutarán capas sobre superficies anegadas ni durante precipitaciones que impidan controlar la humedad y compactación. Los sectores terminados se protegerán del tránsito innecesario, erosión y lavado superficial. Cualquier zona deteriorada antes de ejecutar la capa superior deberá escarificarse, corregirse y recompactarse a cargo de la Contratista.

La aprobación de cada sector requerirá continuidad del material, correcta terminación superficial, estabilidad al paso del equipo y cumplimiento de cotas de proyecto. La Inspección podrá ordenar la remoción y reemplazo de material inadecuado o de capas que no alcancen las condiciones

requeridas. La aceptación de una capa no libera a la Contratista de responsabilidad por asentamientos atribuibles a una ejecución deficiente.

5.4 - Tensores de barras de acero estriado Ø16 mm

El ítem comprende la provisión y colocación de tensores materializados con barras de acero estriado para hormigón de diámetro 16 mm, dispuestos cada 4,00 m de separación y ubicados a la cota correspondiente a 10 cm por debajo del pavimento de adoquines de hormigón.

Se utilizarán barras de acero estriado Ø16 mm conformes a normas IRAM-IAS aplicables; alambres, separadores y elementos auxiliares de fijación.

Los tensores se dispondrán transversalmente según detalles. Cada extremo se anclará 50 cm, doblando la barra hacia abajo en el eje de los tabiques/muros de sostenimiento de suelo. Se verificará la cota final para asegurar que la barra quede 10 cm por debajo del pavimento terminado y no interfiera con instalaciones o con la cama de asiento.

Se controlarán diámetro, separación máxima de 4,00 m, longitud de anclaje de 0,50 m, posición, doblado y firmeza antes de cubrirlos con el paquete superior.

5.5 - Pavimento de adoquines de hormigón de 10 cm, articulados intertrabados, sobre cama de arena

El ítem comprende la realización de pavimento de adoquines premoldeados de hormigón de 10 cm de espesor en todos los sectores peatonales y vehiculares del acceso y dársena, articulados intertrabados sobre cama de arena, con preparación, colocación, cortes, vibrado, sellado y terminación.

Materiales y ejecución. Adoquines de hormigón de espesor nominal 10 cm, uniformes y sin defectos que comprometan el intertrabado. Arena lavada y limpia. La cama no se compactará antes de colocar las piezas. El relleno del ítem 5.3 deberá estar aprobado y perfilado; se verificarán cotas, pendientes, confinamientos y drenajes.

Colocación, vibrado y juntas. Las piezas se colocarán siguiendo líneas maestras y patrón de trabazón. Bordes y encuentros se resolverán con cortes mecánicos. Se vibrará con equipo adecuado y se completarán las juntas con arena seca, repitiendo vibrado y aporte hasta obtener trabazón efectiva.

La superficie respetará cotas y pendientes, sin hundimientos ni empozamientos.

5.6 - Muros de sostenimiento de suelo en mampostería de ladrillos de punta

El ítem contempla los sectores de muros laterales de sostenimiento de suelo de la rampa-camino contiguo al entubado en el acceso, contruidos en mampostería de ladrillos de punta, con espesor nominal 0,30 m, según detalle. Estarán fundados sobre las zapatas corridas indicadas en el ítem 5.1.

Materiales y componentes. Ladrillos comunes seleccionados, de primera calidad, bien cocidos y sin fisuras; cemento, cal hidráulica y arena limpia para mortero de asiento; elementos de vinculación y refuerzo previstos en planos.

Ejecución. Se ejecutarán sobre fundaciones limpias y aprobadas, con ladrillos colocados de punta para conformar el espesor nominal de 0,30 m. Las hiladas serán trabadas, niveladas y completamente asentadas. Se resolverán las vinculaciones con muros y elementos de hormigón. El relleno posterior se realizará de manera coordinada para no generar empujes prematuros o diferenciales.

Los muros deberán quedar alineados, aplomados, estables y con juntas completamente llenas. Se rechazará todo sector con falta de trabazón, piezas deterioradas, asentamientos o deformaciones.

6.0 - INSTALACIONES SANITARIAS

Las instalaciones se ejecutarán completas, incluyendo cañerías, accesorios, ventilaciones, fijaciones, pases, excavaciones, rellenos, reparaciones y pruebas. Las cañerías de desagüe serán de polipropileno sanitario tipo AWADUCT o equivalente técnico aprobado, con uniones elastoméricas O-ring y accesorios del mismo sistema. Las pendientes y diámetros deberán responder a planos y reglamentaciones.

6.1 – Provisión e Instalación cloacal de 11 núcleos sanitarios

Comprende la instalación cloacal integral de 11 núcleos sanitarios, las cuales cada uno se incluyen PPA, cañerías PP Ø40, Ø63 y Ø110 mm, accesorios, ramales, ventilaciones, fijaciones y conexiones.

Materiales y componentes. Polipropileno sanitario normalizado, piezas especiales del mismo sistema, aros elastoméricos, piletas de patio, rejillas/tapas y materiales de fijación.

Las cañerías se colocarán con pendientes reglamentarias, apoyos continuos o fijaciones adecuadas y juntas limpias. Se coordinarán pases antes de hormigonar o cerrar contrapisos. Las PPA se fijarán a cota compatible con piso terminado. Se ejecutarán ventilaciones y acometidas conforme planos.

Antes de tapar se realizarán pruebas de estanqueidad y escurrimiento. No se admitirán pérdidas, contraflujos, pendientes insuficientes o deformaciones.

6.2 – Provisión e Instalación cloacal sector Bar

Comprende el sistema cloacal completo del sector Bar, incluyendo BA y cañerías PP Ø40, Ø63 y Ø110 mm, accesorios y conexiones.

Materiales del mismo sistema de polipropileno sanitario normalizado especificado para el rubro.

Se ejecutará conforme planos, verificando cotas, pendientes y accesibilidad de bocas. Se coordinarán las conexiones con equipamiento del Bar y la red general.

Se realizarán las pruebas hidráulicas y de escurrimiento previa al cierre. Las tapas quedarán al nivel exacto de la terminación prevista.

6.3 - Instalación cloacal sector Lavadero

El ítem comprende la instalación cloacal del Lavadero mediante PPA, cañerías PP Ø40 y Ø63 mm, accesorios, conexiones y fijaciones.

Materiales y componentes. Polipropileno sanitario y accesorios compatibles del mismo sistema.

Se preverán conexiones de equipos, pendientes, sifonados y registros necesarios según planos. Los elementos se fijarán antes del cierre de contrapisos.

6.4 - Sistema pluvial completo

Comprende la instalación, provisión, transporte, descarga, acopio, montaje, conexión, fijación, excavación, asiento, relleno, compactación, reposición y puesta en servicio del sistema de desagües pluviales completo indicado en planos y presupuesto. Incluye 15 BDT, 3 BDA, cañerías y accesorios Ø110 mm, canaletas de chapa galvanizada, tanque reservorio tricapa de 5.000 L, desborde enterrado en PP con lecho superficial granular y entubado bajo vereda con caños de hormigón de

diámetro nominal 0,80 m, además de piezas especiales, uniones, soportes, sellados, pruebas y todo elemento necesario para obtener un sistema completo y en funcionamiento.

Todas las cañerías, accesorios y artefactos propios de la instalación de desagüe pluvial serán de polipropileno (PP), de sistema compatible entre sí y aptos para desagües pluviales, salvo los componentes que por definición contractual se especifican expresamente en otro material: canaletas de chapa galvanizada, tanque reservorio de polietileno tricapa y entubado bajo vereda mediante caños de hormigón Ø0,80 m. No se admitirán combinaciones improvisadas de sistemas, accesorios o uniones incompatibles. Los productos deberán ser nuevos, normalizados y de primera calidad.

Las conducciones pluviales Ø110 mm y sus accesorios serán de PP, con juntas y sistema de unión correspondiente al fabricante. Se utilizarán curvas, ramales, reducciones, manguitos, adaptadores, bocas de acceso y demás piezas originales del sistema. Los cambios de dirección se resolverán con accesorios apropiados, evitando deformaciones por calentamiento, cortes defectuosos o uniones forzadas. Las cañerías deberán quedar alineadas, con pendiente continua hacia la descarga, sin contrapendientes ni estrangulamientos. Los tramos suspendidos o verticales dispondrán de fijaciones y soportes adecuados que permitan estabilidad y, cuando corresponda, dilatación del material.

15 BDT – Bocas de Desagüe Tapadas. Se proveerán e instalarán quince (15) BDT prefabricadas de PP, compatibles con las cañerías y accesorios del sistema. Su ubicación, nivel de entrada y salida y dimensiones responderán a los planos. Deberán poseer cuerpo resistente, conexiones estancas y tapa registrable apta para el sector donde se instalen. La cota superior se ajustará exactamente al nivel de terminación correspondiente. Las conexiones se ejecutarán sin reducir la sección útil y permitiendo inspección y limpieza. Las BDT deberán quedar firmemente asentadas, niveladas y protegidas contra movimientos durante rellenos y ejecución de contrapisos o terminaciones.

3 BDA – Bocas de Desagüe Abiertas. Se proveerán e instalarán tres (3) BDA prefabricadas de PP, compatibles con el sistema pluvial. Contarán con marco/rejilla o elemento de captación adecuado al uso y ubicación indicados en planos. La rejilla quedará a la cota necesaria para recibir el escurrimiento superficial sin generar resaltes peligrosos ni puntos de acumulación. El cuerpo se asentará sobre base firme, quedará correctamente aplomado y conectado mediante accesorios del mismo sistema. La terminación perimetral deberá conducir el agua hacia la boca y evitar filtraciones o pérdida de material de relleno.

Canaletas de chapa galvanizada. Las canaletas serán de chapa de acero galvanizada, plegadas N° 24 según geometría y secciones indicadas en planos. Se ejecutarán con continuidad hidráulica, pendiente hacia los puntos de descarga y soportes suficientes para evitar deformaciones. Las uniones, solapes, remates, tapas de extremo, embudos y encuentros deberán resultar estancos y resistentes a la intemperie. Se evitará dañar la protección galvanizada durante corte y montaje; las zonas afectadas deberán recibir tratamiento anticorrosivo compatible. Los embudos se vincularán a las bajadas pluviales de PP mediante piezas de transición correctamente selladas y fijadas.

Tanque reservorio tricapa de 5.000 L. Se proveerá e instalará un tanque reservorio de polietileno tricapa de capacidad nominal 5.000 litros, apto para almacenamiento de agua y exposición a las condiciones previstas de instalación. Se colocará sobre base de hªaº continua, plana, nivelada, estable y con capacidad suficiente para soportar el tanque lleno. Las conexiones de ingreso, salida, rebalse/desborde y limpieza se realizarán mediante accesorios apropiados, sin transmitir esfuerzos indebidos a las paredes del tanque. Se preverá acceso para inspección y mantenimiento. La ubicación y niveles definitivos deberán coordinarse con las cotas hidráulicas del sistema.

Desborde enterrado en PP. El desborde del reservorio se ejecutará con cañería de PP del diámetro indicado en planos o documentación complementaria, con accesorios compatibles y pendiente continua hacia el punto de descarga. La zanja tendrá ancho suficiente para montaje y compactación

lateral. La conducción se apoyará sobre asiento granular uniforme, libre de elementos punzantes. El relleno inicial se realizará con material granular seleccionado, colocado lateralmente y sobre la generatriz superior en capas, evitando desplazamientos o deformaciones. El relleno restante se compactará por capas hasta alcanzar las cotas de proyecto. El extremo de descarga deberá quedar protegido contra erosión, ingreso de animales, residuos y retorno de materiales.

Entubado de hormigón Ø0,80 m bajo vereda. El cruce bajo vereda se ejecutará mediante caños prefabricados de hormigón de diámetro nominal interior 0,80 m. La clase resistente, espesor de pared, tipo de junta y eventual armadura deberán ser compatibles con la tapada real, las condiciones de apoyo y las cargas de servicio, y serán sometidos a aprobación de la Inspección antes de su provisión. Antes de excavar se verificarán eje, cotas de entrada y salida, pendiente, profundidad, interferencias y condiciones de vinculación con canales o conductos existentes.

Excavación y asiento del entubado Ø0,80 m. La excavación tendrá ancho suficiente para preparar el asiento, colocar y alinear los caños, ejecutar juntas y compactar lateralmente. La Contratista será responsable de estabilidad de la zanja, entibaciones cuando correspondan, señalización y protección de instalaciones existentes. El fondo se regularizará y compactará hasta lograr apoyo firme y uniforme. Se dispondrá una cama de material granular seleccionado, limpio y bien graduado, evitando apoyos puntuales. Los sectores blandos o inestables deberán sanearse antes de colocar la conducción.

Colocación, juntas y relleno del entubado. Los caños de hormigón se manipularán con equipos de izaje adecuados y se colocarán preferentemente desde aguas abajo hacia aguas arriba, manteniendo eje, nivel y pendiente. Las juntas corresponderán al sistema aprobado y deberán asegurar continuidad hidráulica y estabilidad. Aprobada la conducción, el relleno lateral se ejecutará en capas delgadas y simétricas con material seleccionado, compactado mediante equipos livianos, especialmente en los riñones. No se permitirá tránsito de equipos pesados sobre el conducto hasta disponer una cobertura suficiente para protegerlo.

Excavaciones para cañerías pluviales. Las zanjas para cañerías de PP se ejecutarán siguiendo trazas y cotas de proyecto, con ancho suficiente para trabajar correctamente las uniones. El fondo deberá ser firme, continuo y libre de piedras u objetos que puedan dañar el tubo. Cuando corresponda se utilizará cama de asiento granular. Las cañerías se mantendrán inmovilizadas durante el relleno. No se tapará ningún tramo sin la verificación previa de la Inspección.

Rellenos y compactación. Los rellenos alrededor de cañerías, artefactos y estructuras se efectuarán con material apto, libre de escombros y elementos agresivos. En contacto con tuberías de PP se empleará material fino o granular seleccionado, compactado cuidadosamente en forma lateral y simétrica. El relleno superior se ejecutará por capas, con equipos compatibles con la profundidad de la conducción, evitando deformaciones, desplazamientos o roturas.

Reposiciones. Todos los sectores afectados por excavaciones o montaje deberán reponerse a su condición de proyecto o, cuando corresponda, a la condición existente previa a los trabajos. Se incluyen veredas, contrapisos, solados, pavimentos, cordones, rellenos, terminaciones y espacios exteriores. Las reposiciones deberán reproducir niveles y pendientes, sin asentamientos, fisuras, resaltes ni diferencias de terminación atribuibles a la intervención.

Conexiones y encuentros. Las conexiones entre BDT, BDA, bajadas, colectores, tanque, desborde y puntos de descarga deberán realizarse mediante piezas apropiadas y accesibles para mantenimiento cuando corresponda. Los pasos a través de muros, losas o elementos estructurales deberán coordinarse previamente, evitando picados o perforaciones no autorizadas. Los encuentros entre materiales diferentes se resolverán con piezas de transición compatibles y sellos adecuados, sin transmitir esfuerzos a las cañerías.

La Contratista verificará permanentemente trazas, diámetros, pendientes, cotas de fondo, niveles de artefactos, fijaciones, apoyos, uniones y continuidad hidráulica. Antes del cierre de zanjas o tapado de cañerías se solicitará inspección. Todo elemento fisurado, deformado, mal unido, fuera de pendiente o dañado durante la obra será reemplazado sin costo adicional.

Antes de la recepción se limpiará completamente el sistema y se realizará una prueba funcional mediante aporte de agua suficiente para comprobar captación, continuidad de escurrimiento, ausencia de obstrucciones, pérdidas visibles, rebalses no previstos y correcta descarga. Se verificará especialmente el funcionamiento de las 15 BDT, 3 BDA, canaletas, bajadas y colectores de PP, reservorio de 5.000 L, desborde enterrado y entubado de hormigón Ø0,80 m. Las deficiencias detectadas deberán corregirse y la prueba repetirse hasta obtener conformidad de la Inspección.

7.0 - PINTURA

7.1 - Impermeabilización con pintura asfáltica

El ítem comprende la impermeabilización de la terraza accesible y del techo plano.

Se ejecutará la aplicación de dos manos cruzadas de pintura asfáltica, procurando una cobertura uniforme y continua, con especial atención en encuentros con muros, desagües, juntas y puntos singulares. Se respetarán los tiempos de secado indicados por el fabricante entre manos.

La pintura hidrófuga debe pasar por encima de la junta del contrapiso, pero creando un "bucle", "omega" o fuelle de distensión (un pequeño pliegue hacia adentro de la junta). Esto permite que cuando el contrapiso se mueva por el calor o el frío, se estire y se contraiga sin llegar a romperse.

Se aplicará en desagües una primera mano de pintura asfáltica diluida penetrando al menos 10 cm hacia el interior del caño o embudo y 20 cm alrededor del mismo sobre la carpeta. Con la pintura aún mordiente, se asentará un paño de velo de fibra de vidrio recortado en forma de estrella para que copie la garganta del desagüe sin arrugas. Inmediatamente se aplicará una segunda mano de pintura pura sobre el velo para saturarlo por completo.

8.0 - VARIOS

8.1 - Tratamiento de parquización del sector lateral del acceso peatonal con bloques grilla de cemento, césped y suelo arenoso limoso

El presente ítem comprende la provisión y ejecución integral del tratamiento de parquización del sector lateral del acceso peatonal, mediante la conformación de una superficie combinada de adoquines tipo grilla de hormigón/cemento, césped y suelo arenoso-limoso, de acuerdo con la documentación gráfica del proyecto y las indicaciones de la Inspección de Obra.

Los trabajos tendrán como finalidad conformar un sector exterior permeable, estable, funcional y correctamente integrado al acceso peatonal, garantizando la adecuada terminación superficial, drenaje y mantenimiento del área intervenida.

Los trabajos comprenden, como mínimo:

- Replanteo y verificación de niveles y pendientes del sector.
- Limpieza y preparación del terreno existente.
- Retiro de suelo vegetal, material suelto, escombros o elementos que puedan afectar la correcta ejecución.

- Excavación, nivelación y conformación de la subrasante hasta alcanzar las cotas de proyecto.
- Aporte, distribución y compactación del suelo arenoso-limoso necesario para la conformación de la base y/o superficie de implantación.
- Provisión y colocación de adoquines grilla de hormigón/cemento, de dimensiones y características indicadas en la documentación del proyecto.
- Ejecución de la cama de asiento y correcta nivelación de los bloques.
- Relleno de los espacios interiores de las grillas con suelo apto para implantación de césped.
- Provisión, colocación y/o siembra de césped, según el sistema especificado en proyecto.
- Riego inicial y acondicionamiento necesario para favorecer el arraigo de la cobertura vegetal.
- Ejecución de encuentros y terminaciones contra veredas, cordones, solados, canteros y demás elementos existentes.
- Limpieza final del sector y retiro de excedentes de materiales.

Preparación del terreno: Previo a la ejecución, se verificará que la superficie se encuentre libre de residuos, raíces, materiales orgánicos en descomposición y todo elemento que pueda perjudicar la estabilidad del tratamiento.

La subrasante deberá ser conformada de acuerdo con las cotas y pendientes establecidas en la documentación de proyecto, evitando depresiones que puedan producir acumulación de agua.

El suelo arenoso-limoso deberá encontrarse libre de residuos, terrones, raíces y materiales extraños. Su colocación se realizará en capas de espesor adecuado, procediendo a su distribución, nivelación y compactación acompañando la pendiente de la rampa de la dársena.

Colocación de bloques grilla: los adoquines grilla serán de hormigón premoldeado, de primera calidad, sin fisuras, roturas, deformaciones ni defectos que comprometan su resistencia o terminación.

Se colocarán sobre una superficie previamente preparada y nivelada, respetando las alineaciones, pendientes y modulaciones indicadas en planos.

Las piezas deberán quedar correctamente trabadas y asentadas, evitando movimientos, desniveles o piezas sobresalientes. Los cortes necesarios para resolver encuentros con otros elementos deberán ejecutarse de manera prolija y sin afectar la estabilidad del conjunto.



Las celdas de los bloques serán posteriormente rellenas con el suelo especificado, dejando las condiciones adecuadas para la implantación del césped.

Implantación del césped: El césped será colocado o sembrado sobre suelo previamente preparado y nivelado. La especie o mezcla a utilizar será la indicada en la documentación del proyecto o, en su defecto, la aprobada previamente por la Inspección de Obra, considerando las condiciones climáticas y de exposición propias de la zona. La superficie deberá quedar uniformemente cubierta, evitando sectores sin cobertura vegetal. Luego de la implantación se efectuará el riego inicial necesario y se adoptarán las medidas correspondientes para garantizar el correcto arraigo.

La Contratista deberá reponer, a su exclusivo cargo, aquellos sectores donde el césped no logre implantarse adecuadamente por deficiencias atribuibles a la ejecución.

Pendientes y drenaje: El conjunto deberá ejecutarse respetando las pendientes previstas en el proyecto, de manera de favorecer el escurrimiento superficial y la infiltración del agua, evitando anegamientos y acumulaciones en proximidad del acceso peatonal.

No se permitirá modificar las pendientes existentes sin autorización de la Inspección de Obra.

Terminación: El sector terminado deberá presentar una superficie uniforme, estable, correctamente nivelada y libre de residuos, con los bloques perfectamente asentados y el césped correctamente implantado en las celdas correspondientes.

La transición entre el tratamiento de grilla y los solados o elementos constructivos existentes deberá resultar continua y prolija, sin generar obstáculos para la circulación peatonal ni puntos susceptibles de acumulación de agua.

8.2 – Limpieza diaria y general de obra

La limpieza de la Obra se ejecutará permanentemente, con el objeto de mantener libre de materiales excedentes y residuos que molesten la ejecución de los trabajos y comprometan la seguridad de las personas o de las tareas, a saber:

- Al finalizar las obras, y antes de la Recepción Provisoria, el Contratista realizará la limpieza de carácter general, que incluye a todos aquellos lugares o partes del predio ocupado para realizar las obras de referencia, dejando todo el sitio en perfectas condiciones de orden e higiene. Esto incluye el retiro de todos los materiales sobrantes, enseres, maquinarias, u otros elementos que hubieren sido utilizados para la ejecución de las obras.
- Las dependencias destinadas a Obrador, como asimismo las redes de energía y/o alimentación de agua, de carácter provisorio, utilizadas para la construcción de las obras, serán retiradas indefectiblemente antes de la Recepción Definitiva.
- Mantenimiento y limpieza diaria durante la obra, de los distintos espacios componentes del sector de incumbencia con el fin de garantizar la seguridad e higiene de los sectores de obra. Los lugares de trabajo deberán quedar, al finalizar cada jornada, en perfectas condiciones de orden e higiene. Para tal fin el Contratista deberá proveer contenedores que se ubicarán en lugares a especificar junto con la Inspección de Obras, corriendo por su cuenta el alquiler y/o provisión y el traslado de los mismos.
- La obra será entregada de manera tal que sea perfecta e inmediatamente habitable.

8.3 – Conforme a Obra

Conjuntamente con el pedido de Recepción Provisoria de los trabajos, el Contratista deberá presentar los planos de construcción de Conforme a Obra de todos los trabajos ejecutados, con las características, medidas y detalles de las obras realizadas, compuesto por 3 (tres) juegos digitales en compactos CD, con los archivos en versiones CAD y PDF respectivamente, de cada documentación. Una vez aprobados por la Inspección de Obras, los planos serán entregados al Comitente con anterioridad al Acta de Recepción Provisoria.

Se realizará el relevamiento correspondiente una vez finalizada las obras de incumbencia, previo a la Entrega Provisoria de la misma, volcando la información en documentación técnica establecida a fin del Conforme a Obra, según e indicó más arriba.

En dicha documentación se dejarán asentadas todas las obras realizadas de acuerdo al Proyecto de base, con toda la información que demuestre cada uno de los Rubros intervenidos según el presente Pliego, y demarcando aquellos cambios y/o modificaciones aprobadas y establecidas durante la ejecución de las obras.

Nota Final: La Empresa Adjudicataria está obligada a introducir en las instalaciones o trabajos presupuestados, toda obra complementaria que no esté indicada en los planos por errores o eventuales omisiones que pudiera existir en la documentación, sea reglamentaria y/o necesaria para su correcto funcionamiento y/o cumplimiento de sus fines, sobre las cuales la Dirección de Obras o Repartición no reconocerá adicional alguno, considerándose que la adjudicataria a detectado las omisiones y/o errores, sean cuales fueran los mismos, y los a contemplado en su oferta.

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, septiembre 2.026.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
Dirección General Infraestructura Edilicia - UNNE

OBRA: HOTEL ESCUELA DE TURISMO Y GASTRONOMÍA UNNE-IBERÁ - ETAPA 4

Ubicación: Calle: Caa Guazu - Concepción del Yaguareté Corá - Provincia de Corrientes.

PRESUPUESTO OFICIAL

CORRIENTES, SEPTIEMBRE DE 2026

Presupuesto por los siguientes trabajos (Mano de Obra, Materiales y Equipos): Según Planos y PETP.

ÍTEM Nº	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	UN	CANT	PRECIOS			% Incid
				PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL	
1.0	TRABAJOS PRELIMINARES						
1.1	Plan de Higiene y Seguridad. Incluye la inspección durante la ejecución de la obra.	gl					
1.2	Gestión Ambiental de Residuos de la Obra.	gl					
1.3	Obrador	m2					
1.4	Replanteo	m2					
1.5	Cartel de obra.	m2					
2.0	ALBAÑILERÍA						
2.1	Mampostería doble: ladrillo comun 12cm. (ext) ladrillo cerámico 12x18x33 (int.) Poliestireno expandido 2 cm + barrera de vapor (pintura asfáltica)	m2					
2.2	Mampostería de ladrillo cerámico 12x18x33 cm	m2					
2.3	Mampostería de ladrillo cerámico 18x18x33 cm	m2					
2.4	Mampostería de ladrillo comun - (torre de ventilación-Muro perimetral de losa sobre escalera)	m2					
3.0	REVOQUES						
3.1	Azotado impermeable	m2					
3.2	Revoque grueso	m2					
4.0	CONTRAPISO						
4.1	Contrapiso comun espesor 15 cm (perlitas). Planta baja sobre losa existente	m2					
4.2	Contrapiso de pendiente en Planta Alta, con pendiente mínima según planos y espesor variable, alcanzando un espesor máximo de 20 cm en los sectores de mayor cota	m2					
5.0	ESTRUCTURA - ACCESO PEATONAL Y DARSENA						
5.1	Zapata corridas de H"A" (H21)	m3					
5.2	Muros de hormigón armado (H21) de sostenimiento de suelo: laterales de la rampa - camino contención del paquete del talud y piso de adoquines articulados de H"	m3					
5.3	Relleno de Suelo natural SM (arenoso- limoso)	m3					
5.4	Tensores: barras de acero estriado para hormigón, diametro 16mm	UN					
5.5	Pavimento de adoquines de hormigón: de espesor 10 cm ejecutados mediante la modalidad de articulados intertrabados vibrados sobre cama de arena	m2					
5.6	Muros de de sostenimiento de suelo, de mampostería de ladrillos de punta según detalle.	m3					
6.0	INSTALACIONES SANITARIAS						
6.1	Provision e instalacion Cloacal de 11 Nucleos Sanitarios. PPA con cañerías 0,040-0,063-0,110 - S/PET - tipo AWADUCT(PP)	GL					
6.2	Provision e instalacion Cloacal Sector bar - BA con cañerías de 0,040-0,063-0,110 - TIPO AWADUCT (PP)	GL					
6.3	Provision e Instalacion Cloacal Sector Lavadero - PPA - cañerías 0,040-0,063 (PP)	GL					
6.4	Provision e Instalacion de Sistema Pluvial Completo. 15 BDT, 3 BDA con sus cañerías y accesorios 0,110- Canaletas de Ch"g"- Tanque de Reservorio cap. 5000 Lts. de polietileno tricapa. Desborde enterrado con cañería PP con lecho superficial granular. Cañería de Hormigon 0,80 bajo vereda. Incluye excavaciones, rellenos, reposiciones y verificación del sistema de cañerías.	GL					
7.0	PINTURA						
7.1	Impermeabilización con pintura asfáltica. Planta de techo + terraza.	m2					
8.0	VARIOS						
8.1	Tratamiento de parquización del sector lateral del acceso peatonal con bloques grilla de cemento, césped y suelo arenoso limoso	gl					
8.2	Limpeza diaria y general de obra	gl					
8.3	Conforme a obra	gl					
COSTO-COSTO DE LA OBRA							

Gastos Generales	
SUB TOTAL 1	
Beneficios	
SUBTOTAL 2	
Gastos Impositivos IVA + Ingresos Brutos	
Precio	

SON PESOS (.....)

Dirección General Infraestructura Edilicia - UNNE

Obra: "HOTEL ESCUELA DE TURISMO Y GASTRONOMÍA UNNE-IBERÁ - ETAPA 4" –
RECTORADO - UNNE.

Ubicación: Calle:Caa Guazu - Concepción del Yguareté Corá - Provincia de Corrientes.

PLAN DE TRABAJO

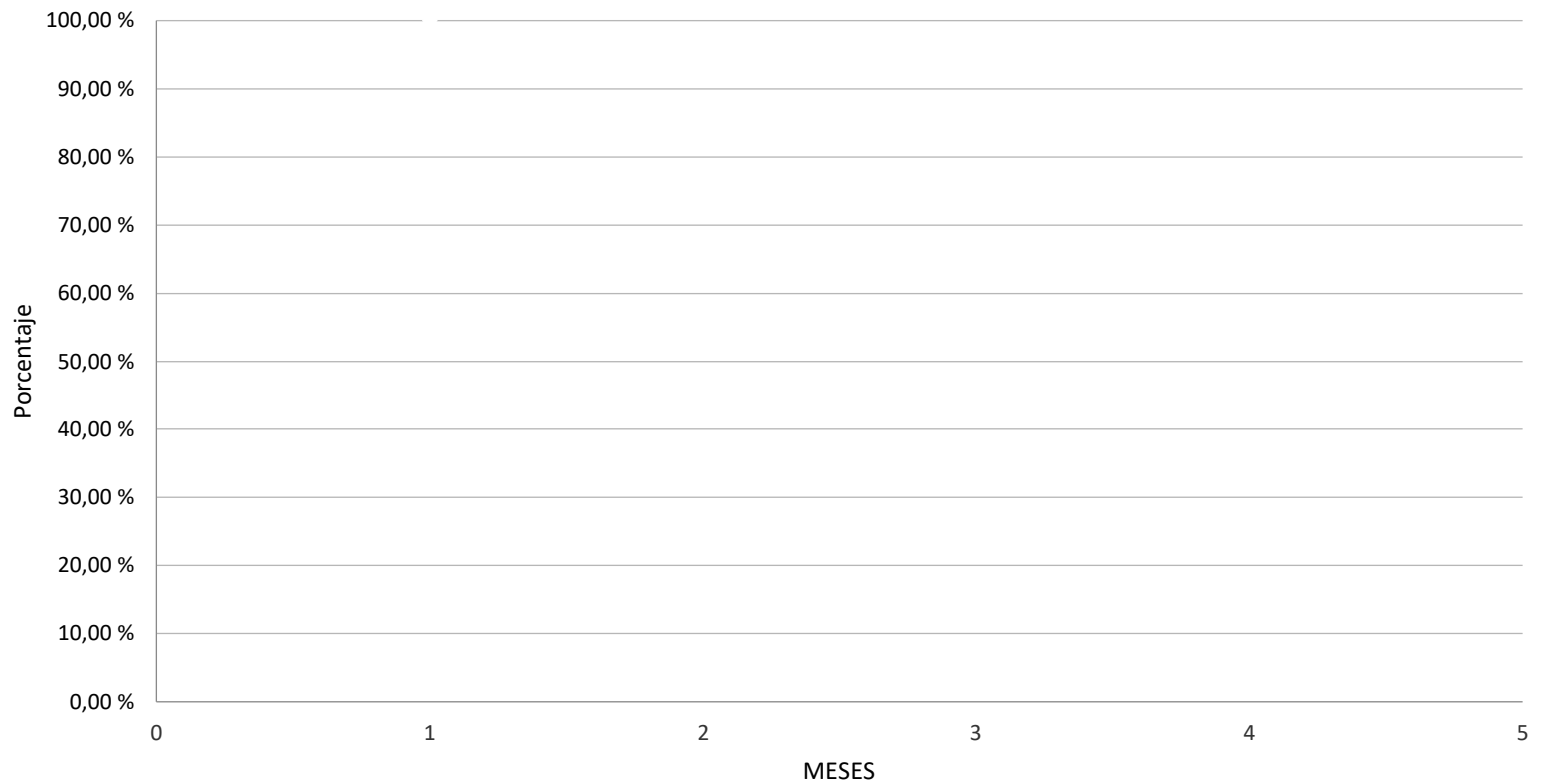
Nº	DESIGNACION DE ITEM	MONTO	PORC.	MESES				
				1	2	3	4	5
1	#¡REF!							
2	#¡REF!							
3	#¡REF!							
4	#¡REF!							
5	#¡REF!							
6	#¡REF!							
7	#¡REF!							
8	#¡REF!							
AVANCE FISICO (%)								
		ACUMULADO						
AVANCE FINANCIERO (%)		MENSUAL						
		ACUMULADO						
INVERSION (\$)		MENSUAL						
		ACUMULADO						

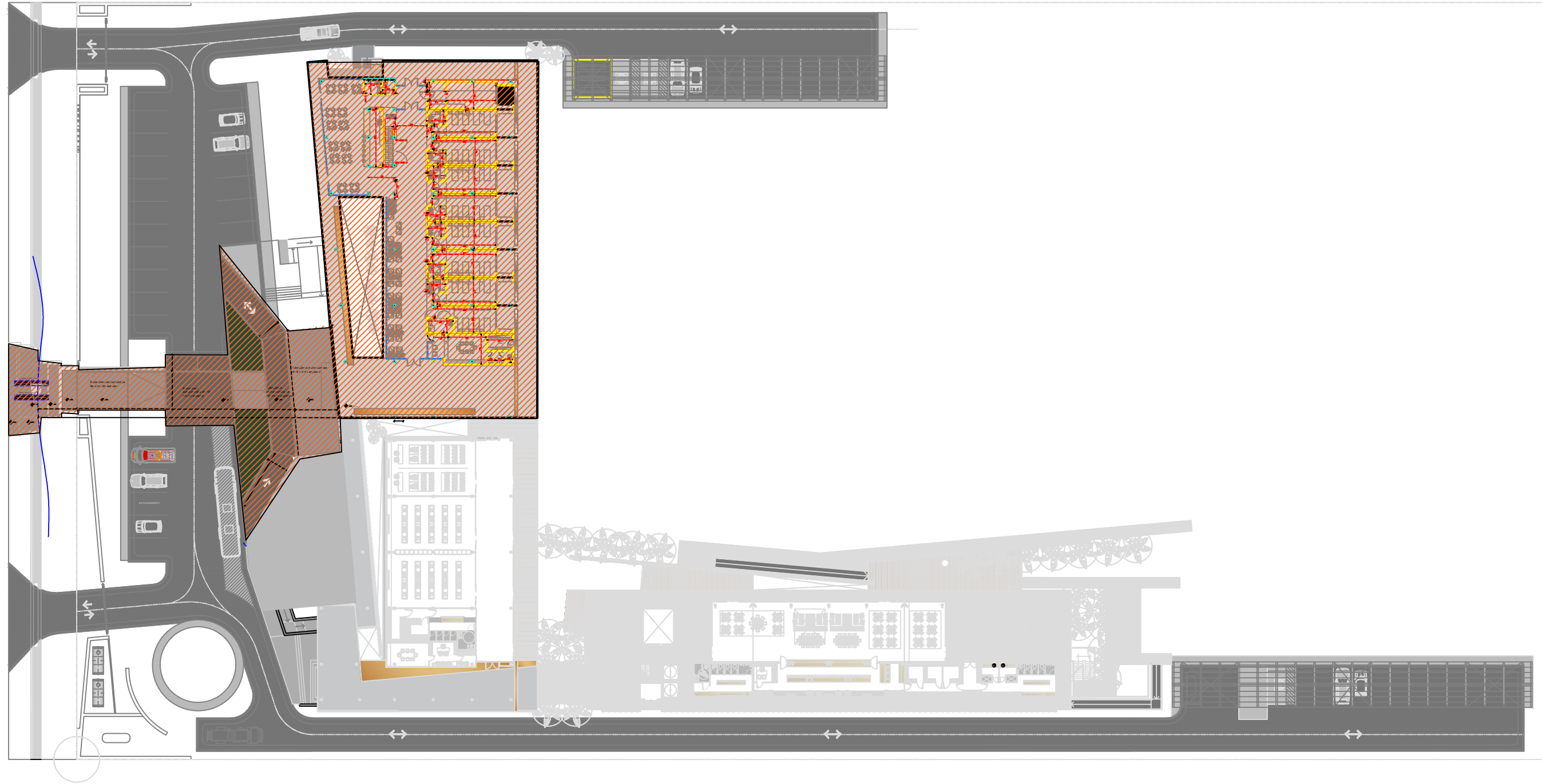
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA

Obra: “OBRA: HOTEL ESCUELA DE TURISMO Y GASTRONOMÍA UNNE-IBERÁ - ETAPA 4”

Ubicación: Calle:Caa Guazu - Concepción del Yaguareté Corá - Provincia de Corrientes.

Curva de Inversión





PLANIMETRIA GENERAL



Dirección General de Infraestructura Edilicia

2026

Obra: HOTEL ESCUELA DE TURISMO Y GASTRONOMÍA- ETAPA 4

Ubicación: CALLE: CAA GUAZU - CONCEPCIÓN DEL YAGUARETÉ CORÁ - PROVINCIA DE CORRIENTES

Plano: PLANIMETRIA

NOTA: Todas las medidas y niveles indicados en el presente plano deberán ser verificados en obra



DGIE:
Arq. PEDRO JOSÉ M. CATUOGNO

Revisó:
Arq. Ricardo O. Aquino

Estructura:
Ing. Jose Luis Mancuso

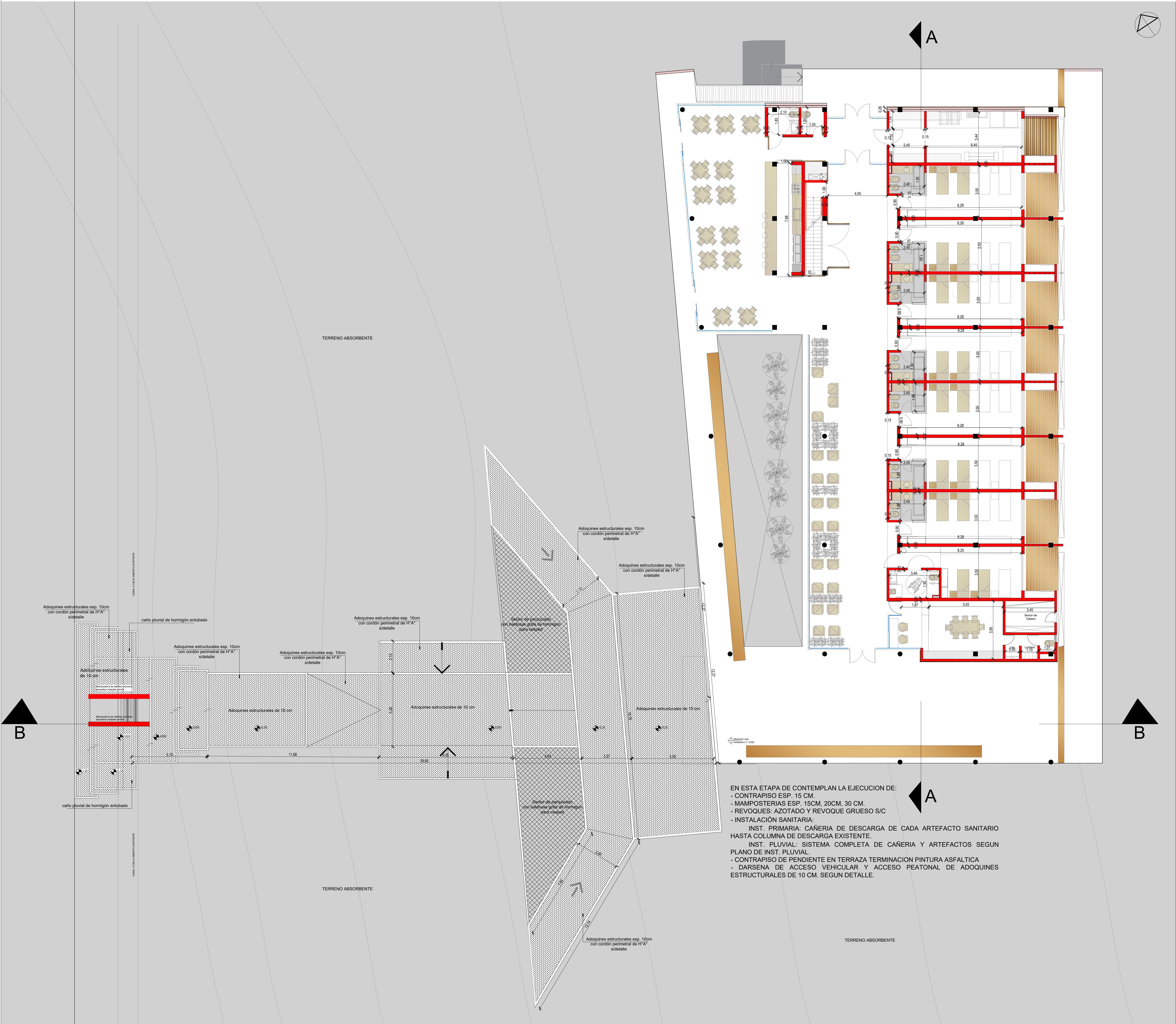
Representación Técnica:
Equipo técnico DEyP

Instalaciones:

Fecha:
Septiembre 2026

PLANO N°:

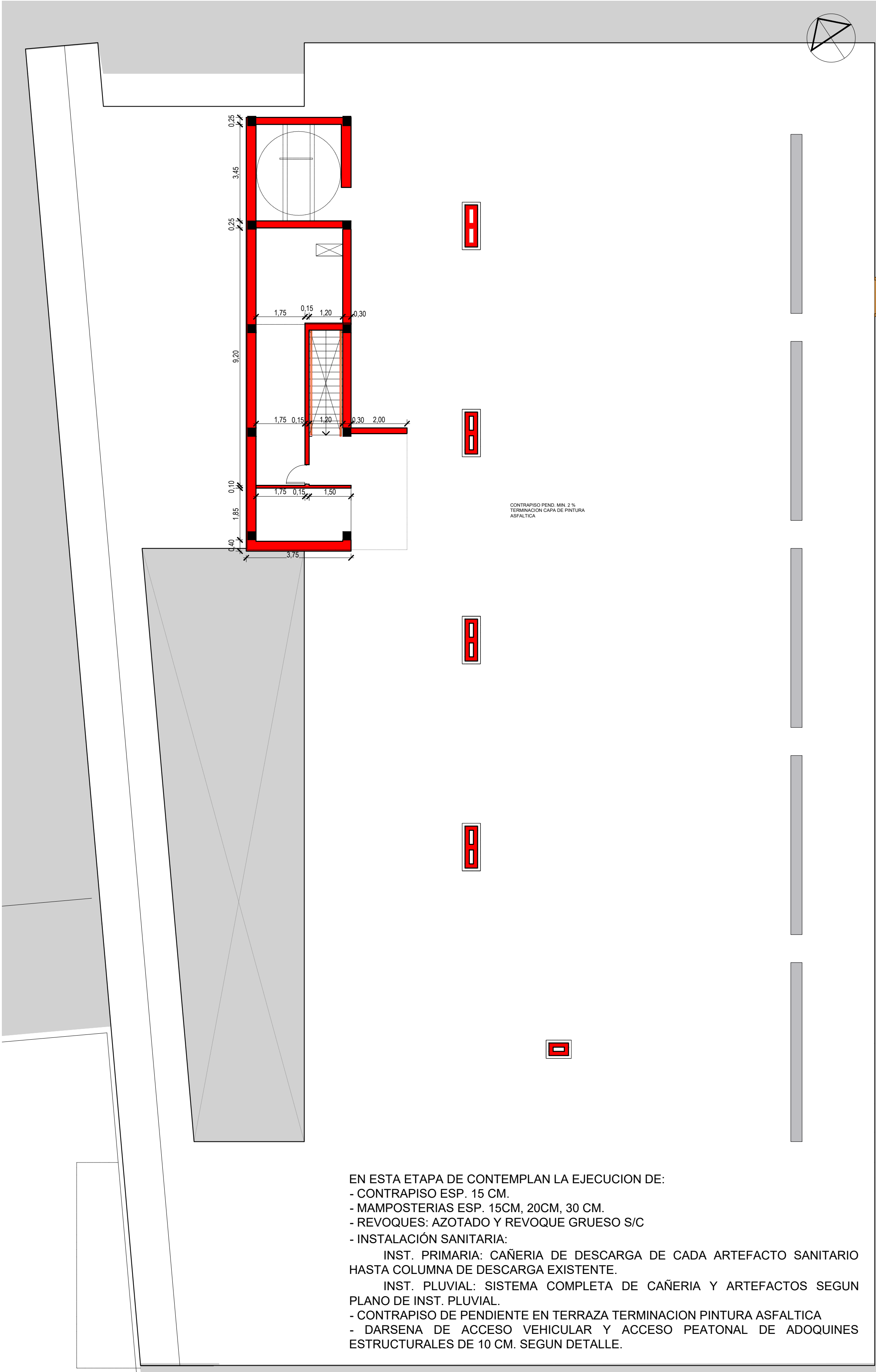
01



EN ESTA ETAPA DE CONTEMPLAN LA EJECUCION DE:

- CONTRAPISO ESP. 15 CM.
- MAMPOSTERIAS ESP. 15CM, 20CM, 30 CM.
- REVOQUES: AZOTADO Y REVOQUE GRUESO S/C
- INSTALACION SANITARIA:
- INST. PRIMARIA: CAÑERIA DE DESCARGA DE CADA ARTEFACTO SANITARIO HASTA COLUMNA DE DESCARGA EXISTENTE.
- INST. PLUVIAL: SISTEMA COMPLETA DE CAÑERIA Y ARTEFACTOS SEGUN PLANO DE INST. PLUVIAL.
- CONTRAPISO DE PENDIENTE EN TERRAZA TERMINACION PINTURA ASFALTICA
- DARSENA DE ACCESO VEHICULAR Y ACCESO PEATONAL DE ADOQUINES ESTRUCTURALES DE 10 CM. SEGUN DETALLE.

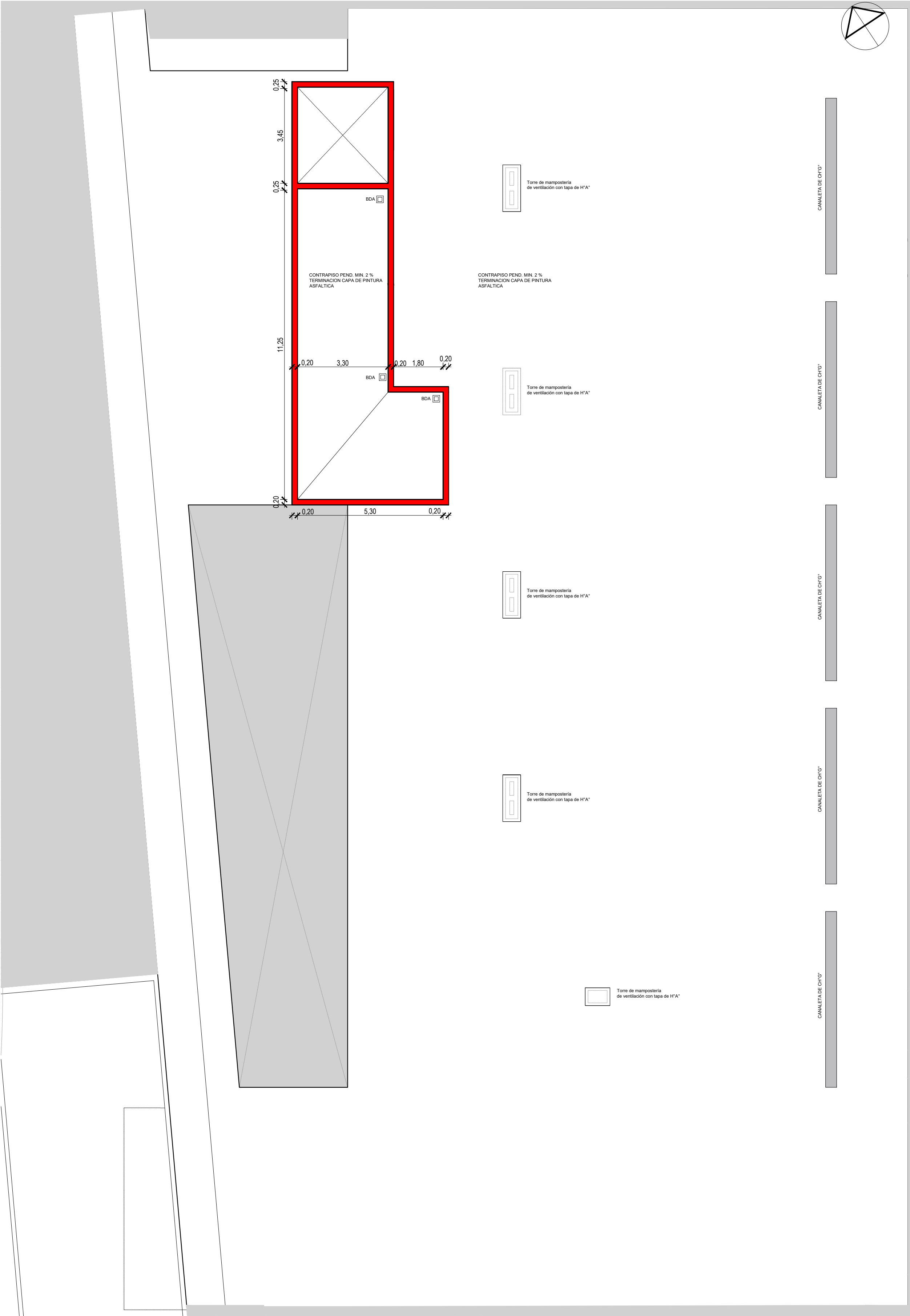
PLANTA BAJA
Esc. 1:100



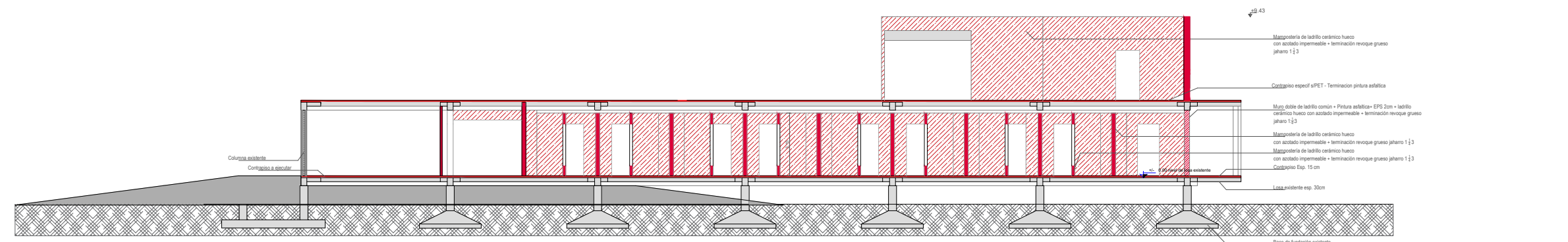
EN ESTA ETAPA DE CONTEMPLAN LA EJECUCION DE:

- CONTRAPISO ESP. 15 CM.
- MAMPOSTERIAS ESP. 15CM, 20CM, 30 CM.
- REVOQUES: AZOTADO Y REVOQUE GRUESO S/C
- INSTALACIÓN SANITARIA:
 - INST. PRIMARIA: CAÑERÍA DE DESCARGA DE CADA ARTEFACTO SANITARIO HASTA COLUMNA DE DESCARGA EXISTENTE.
 - INST. PLUVIAL: SISTEMA COMPLETA DE CAÑERÍA Y ARTEFACTOS SEGUN PLANO DE INST. PLUVIAL.
- CONTRAPISO DE PENDIENTE EN TERRAZA TERMINACION PINTURA ASFALTICA
- DARSENA DE ACCESO VEHICULAR Y ACCESO PEATONAL DE ADOQUINES ESTRUCTURALES DE 10 CM. SEGUN DETALLE.

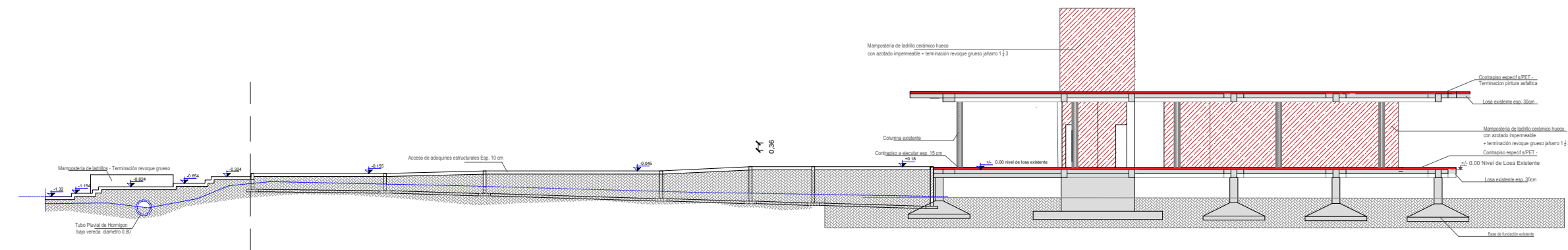
PLANTA ALTA
Esc. 1:100



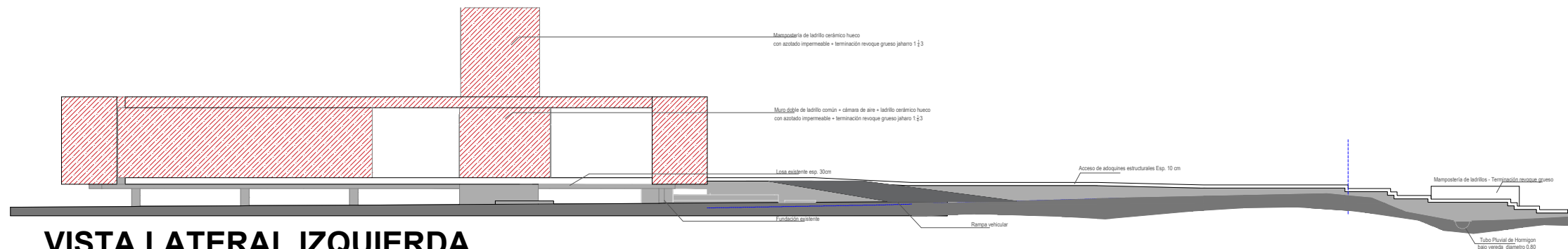
PLANTA DE TECHO
Esc. 1:100



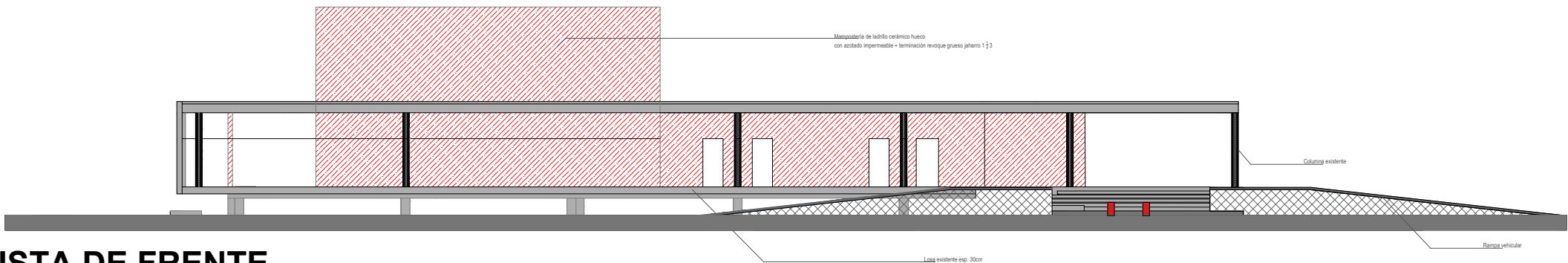
CORTE A-A



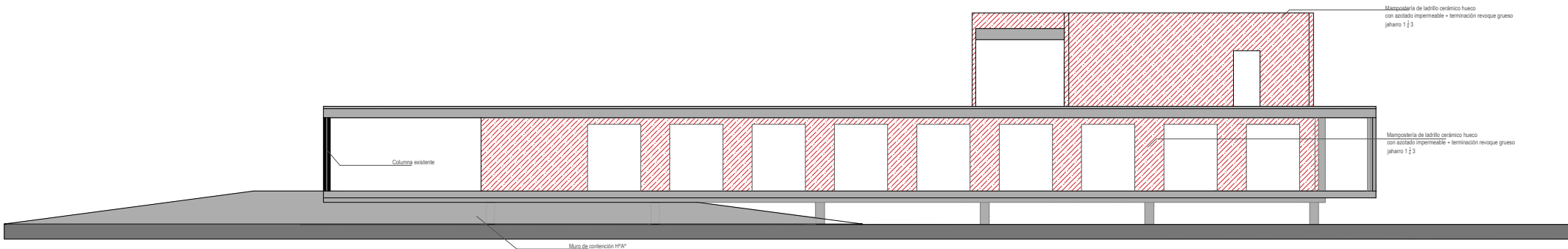
CORTE B-B



VISTA LATERAL IZQUIERDA

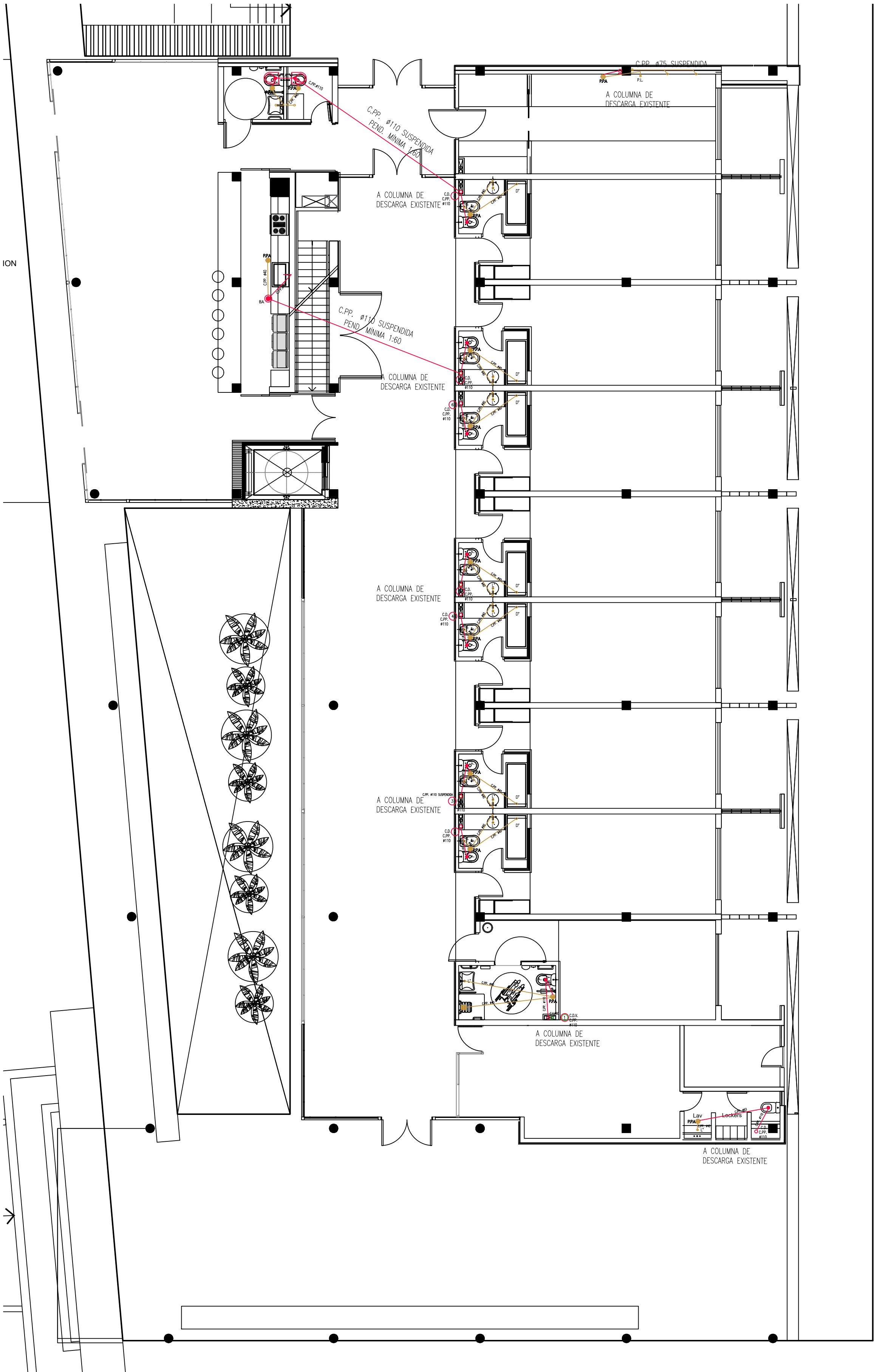


VISTA DE FRENTE



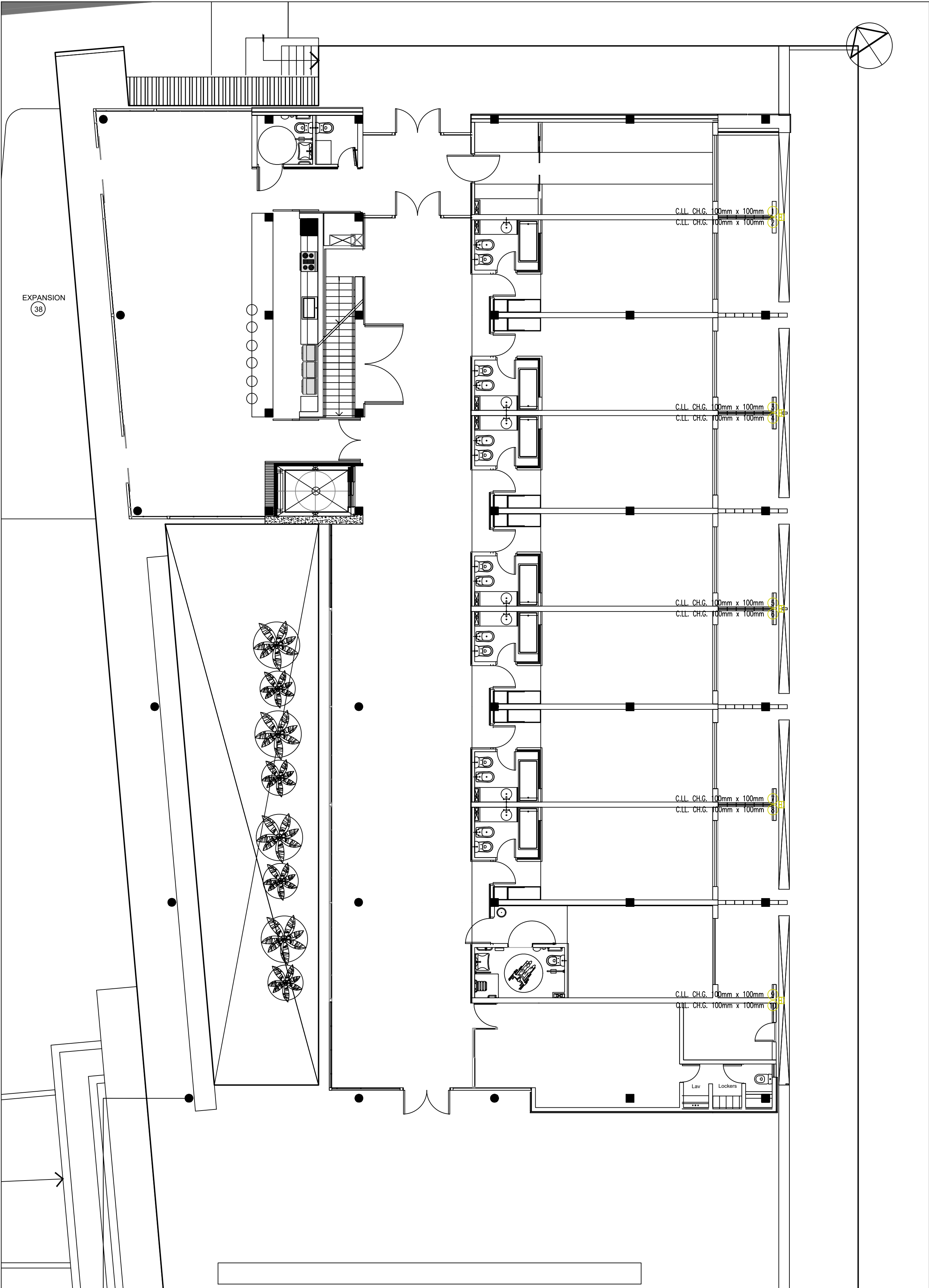
VISTA CONTRAFRENTE



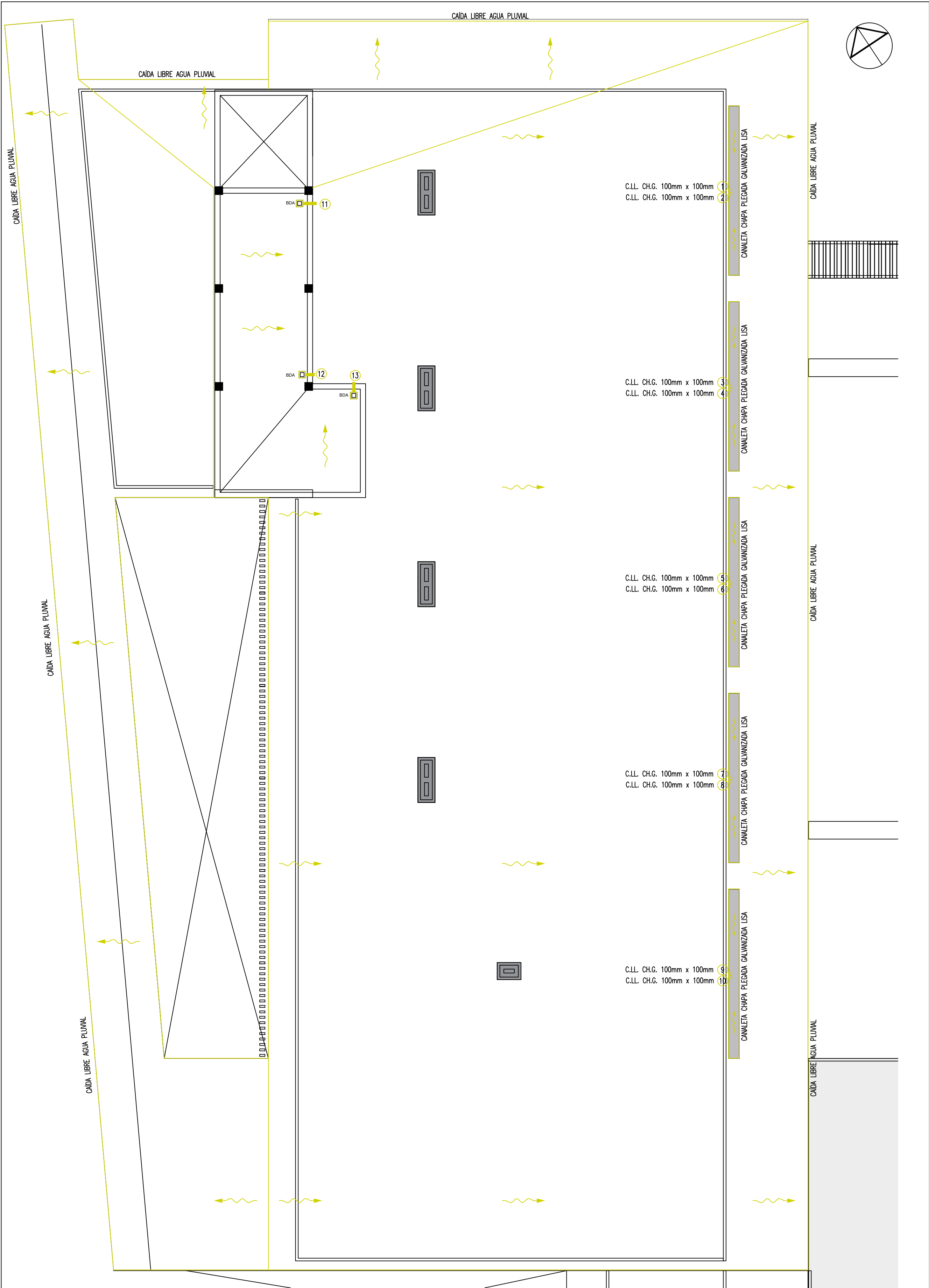


PLANTA DE INSTALACION SANITARIA
Esc. 1:100





PLANTA DE DESAGÜES PLUVIALES
Esc. 1:100



PLANTA DE DESAGÜES PLUVIALES

Esc. 1:100



Dirección General de Infraestructura Edilicia

2026

Obra: HOTEL ESCUELA DE TURISMO Y GASTRONOMÍA- ETAPA 4
Ubicación: CALLE: CAA GUAZU - CONCEPCIÓN DEL YAGUARETÉ CORÁ - PROVINCIA DE CORRIENTES
Plano: INSTALACION SANITARIA - DESAGUES PLUVIALES - PLANTA TECHO

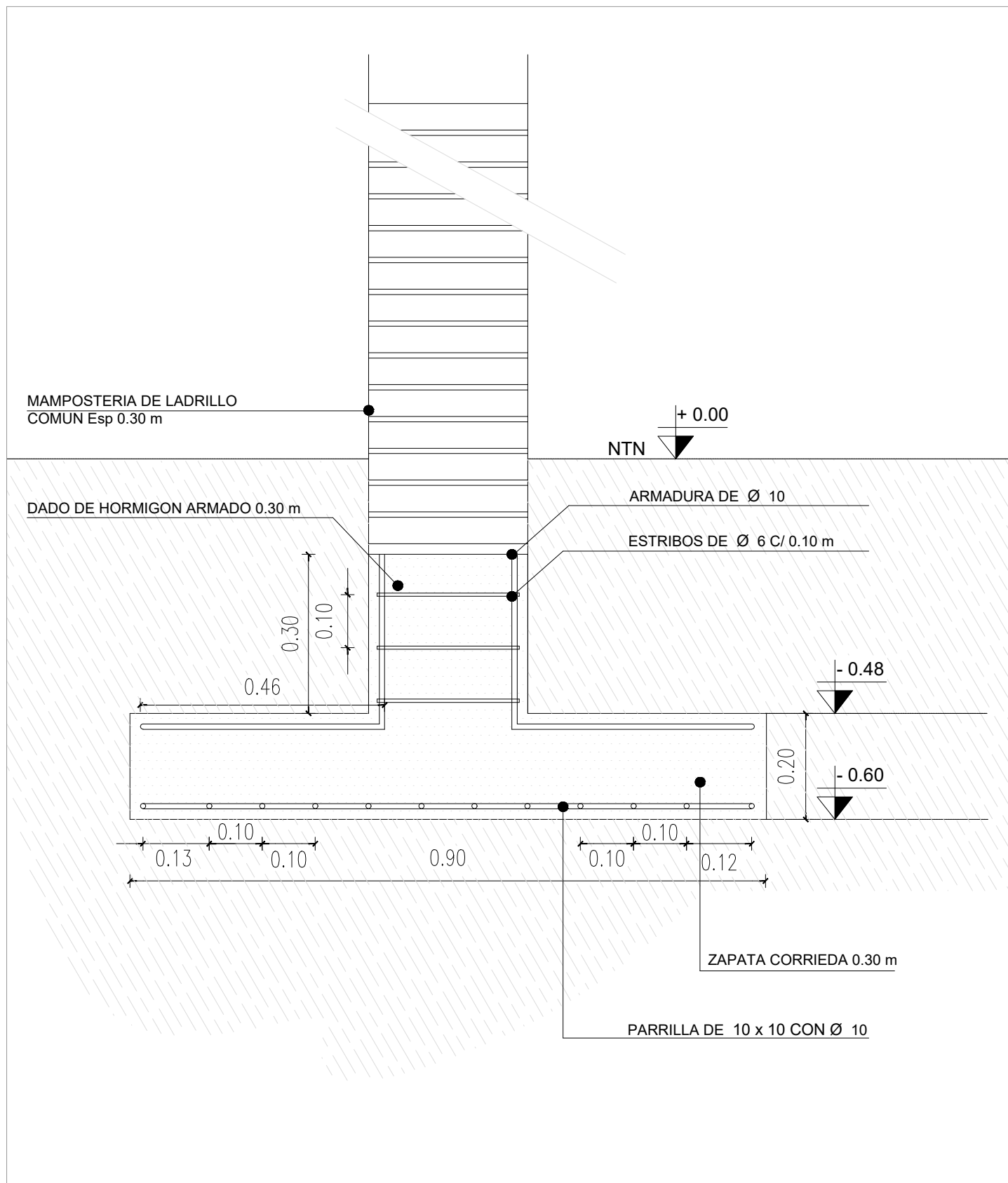
NOTA: Todas las medidas y niveles indicados en el presente plano deberán ser verificados en obra

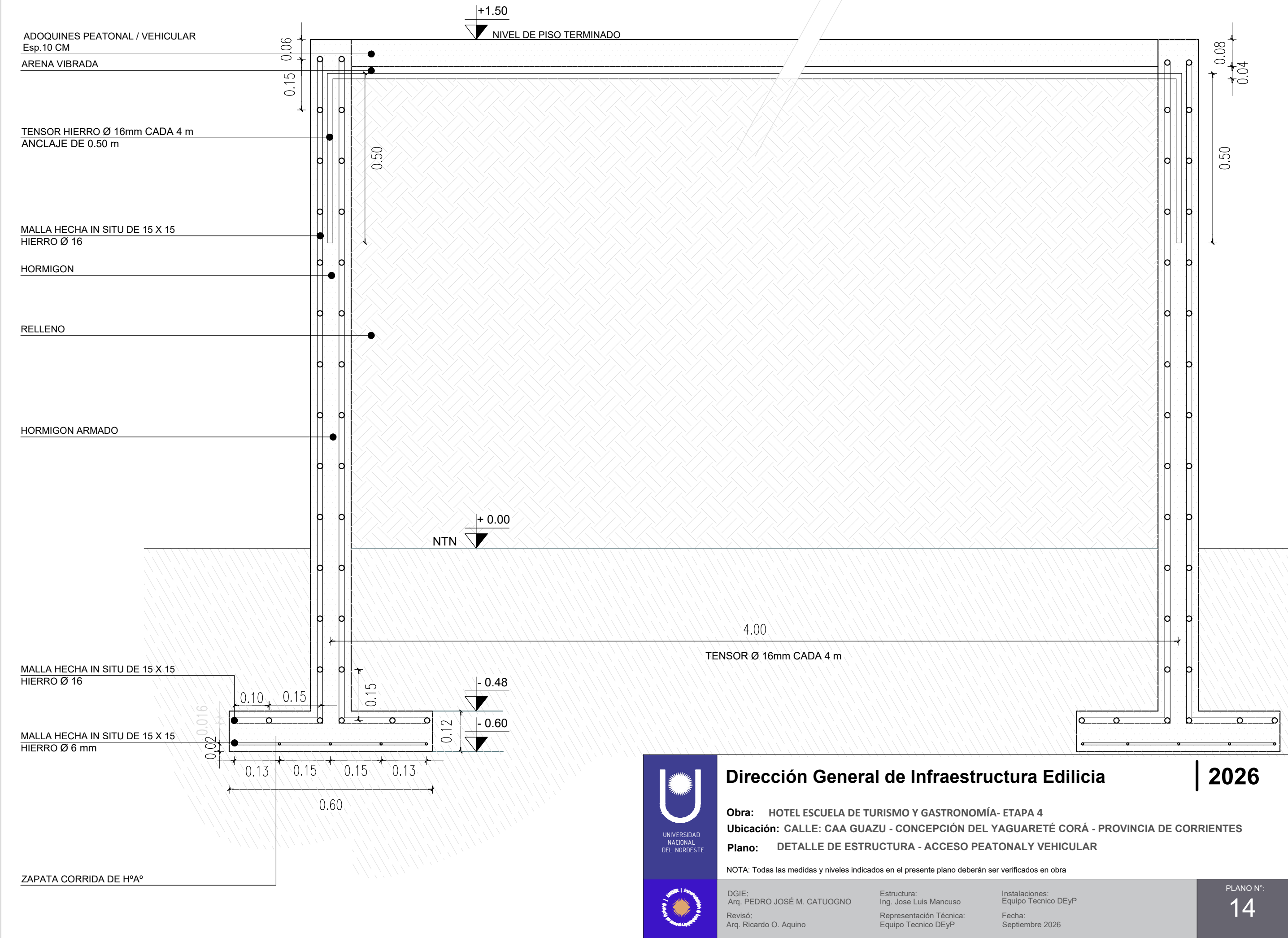
DGIE:
Arq. PEDRO JOSÉ M. CATUOGNO
Revisó:
Arq. Ricardo O. Aquino

Estructura:
Ing. Jose Luis Mancuso
Representación Técnica:
Equipo técnico DEyP

Instalaciones:
Fecha:
Septiembre 2026

PLANO N°:
12





Dirección General de Infraestructura Edilicia

2026

Obra: HOTEL ESCUELA DE TURISMO Y GASTRONOMÍA- ETAPA 4
Ubicación: CALLE: CAA GUAZU - CONCEPCIÓN DEL YAGUARETÉ CORÁ - PROVINCIA DE CORRIENTES
Plano: DETALLE DE ESTRUCTURA - ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR

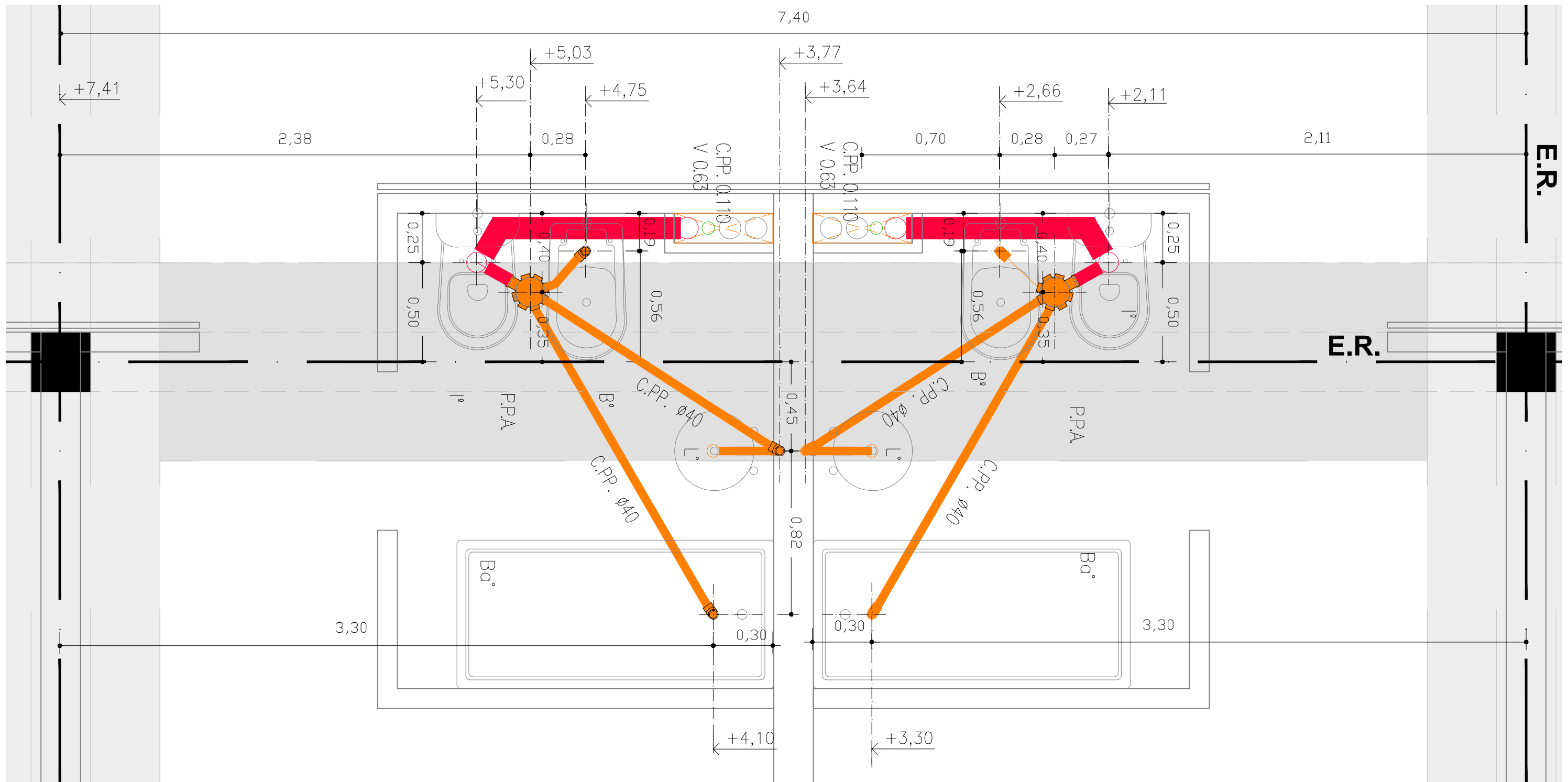
NOTA: Todas las medidas y niveles indicados en el presente plano deberán ser verificados en obra

DGIE:
Arq. PEDRO JOSÉ M. CATUOGNO
Revisó:
Arq. Ricardo O. Aquino

Estructura:
Ing. Jose Luis Mancuso
Representación Técnica:
Equipo Tecnico DEyP

Instalaciones:
Equipo Tecnico DEyP
Fecha:
Septiembre 2026

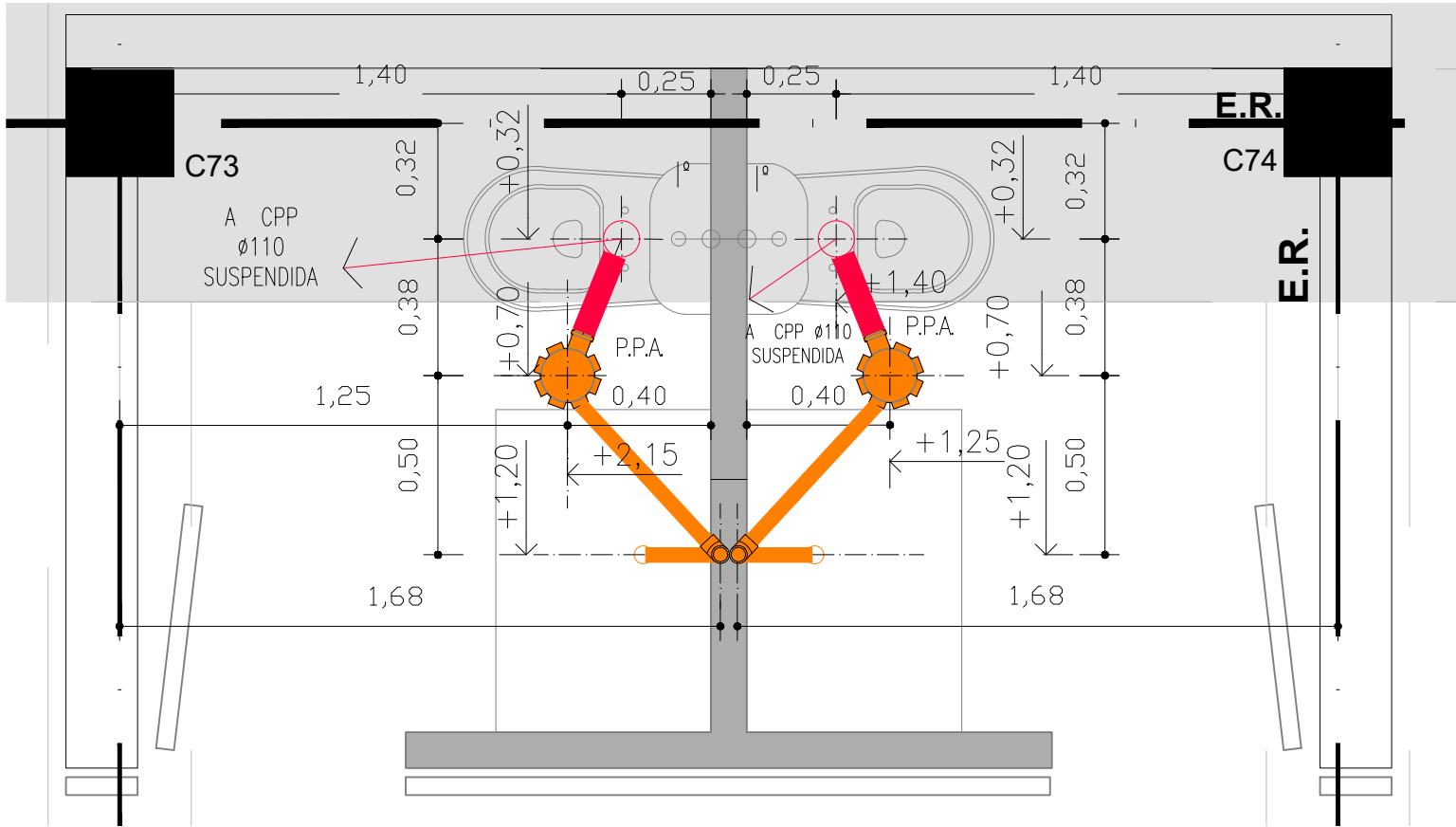
PLANO N°:
14



NOTA: En esta etapa no están incluidos ningún artefacto, ni grifería.

REPLANTEO DE PASES PLANTA BAJA - Núcleo Sanitario de habitación tipo 2
Esc.: 1:20

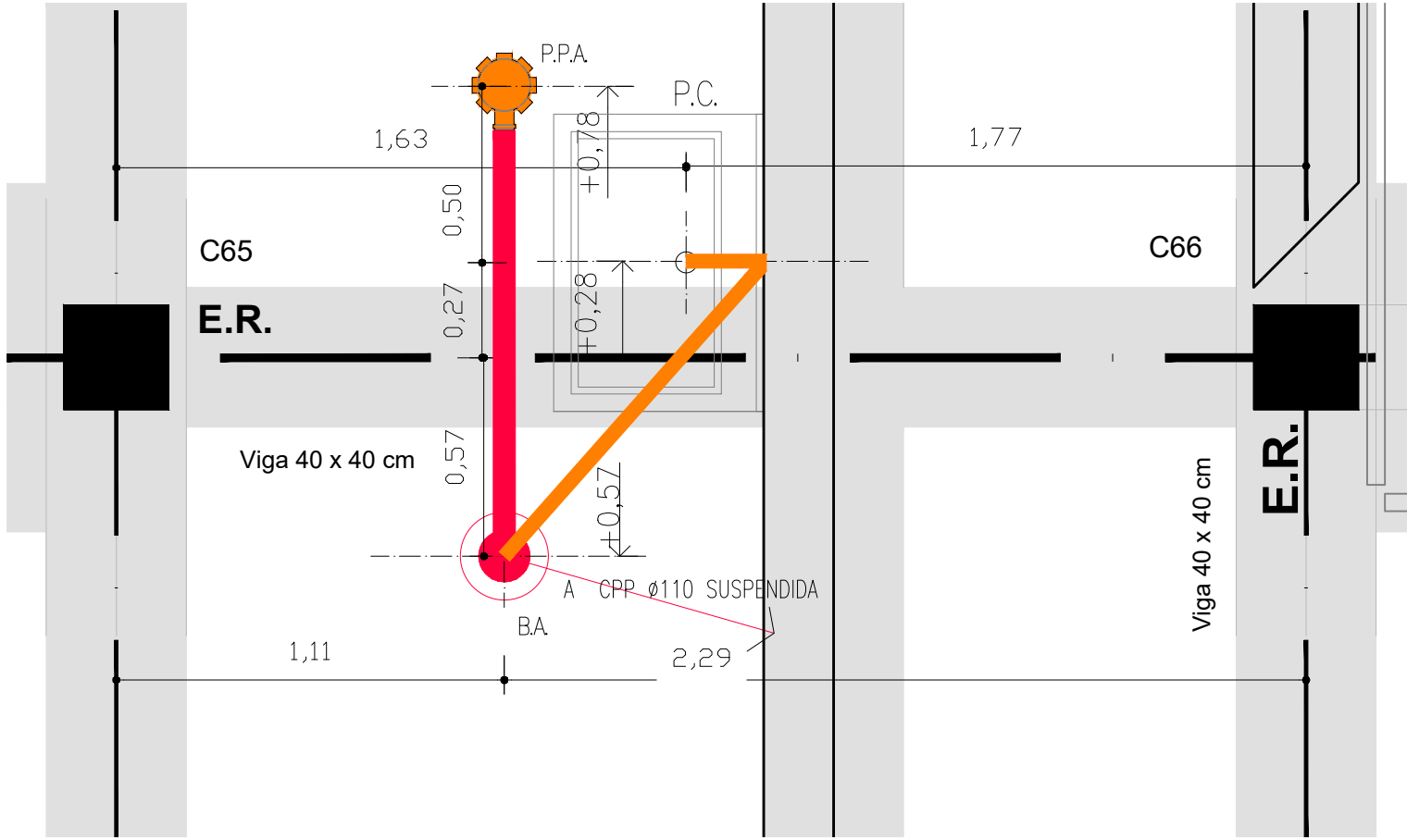
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE	Dirección General de Infraestructura Edilicia			2026
	Obra: HOTEL ESCUELA DE TURISMO Y GASTRONOMIA UNNE - IBERA Ubicación: Calle:Caa Guazu - Concepción del Yaguararé Corá - Provincia de Corrientes Plano: Replanteo de Núcleo Sanitarios NOTA: Todas las medidas y niveles indicados en el presente plano deberán ser verificados en obra			
	DGIE: Arq. Jose Catuogno	Estructura: Ing.J. Mancuso	Instalaciones:	PLANO N°: 15
	Representación Técnica: Equipo técnico DGEyP-Rcia		Fecha: Septiembre 2026	



REPLANTEO DE PASES PLANTA BAJA - Núcleo Sanitario de Bar

Esc.: 1:20

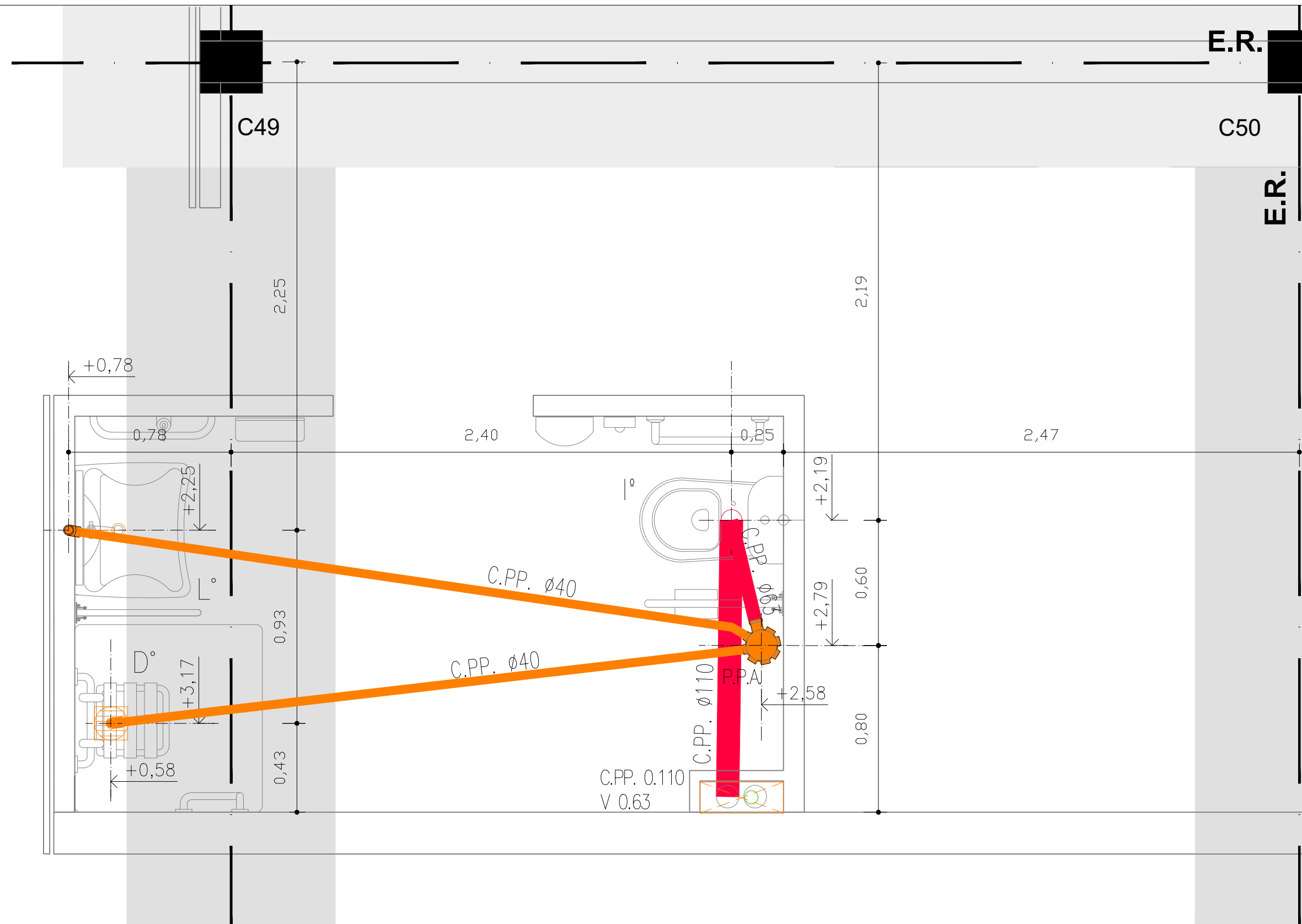
NOTA: En esta etapa no están incluidos ningún artefacto, ni grifería.



REPLANTEO DE PASES PLANTA BAJA - Núcleo Sanitario Cocina de Bar

Esc.: 1:20

NOTA: En esta etapa no están incluidos ningún artefacto, ni grifería.



REPLANTEO DE PASES PLANTA BAJA
- Núcleo Sanitario de habitación Tipo 1 -Accesible
Esc.: 1:20

NOTA: En esta etapa no están incluidos ningún artefacto, ni grifería.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE	Dirección General de Infraestructura Edilicia			 2026
	Obra: HOTEL ESCUELA DE TURISMO Y GASTRONOMIA UNNE - IBERA			
	Ubicación: Calle:Caa Guazu - Concepción del Yaguareté Corá - Provincia de Corrientes			
	Plano: Replanteo de Núcleo Sanitarios			
NOTA: Todas las medidas y niveles indicados en el presente plano deberán ser verificados en obra				
DGIE: Arq. Jose Catuogno	Estructura: Ing.J. Mancuso	Instalaciones:	PLANO N°:	
	Representación Técnica: Equipo técnico DGEyP-Rcia	Fecha: Septiembre 2026	17	

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 30/09/2026 11:26:52

Cargado por: RICARDO ORLANDO AQUINO GAUNA



Sistema: sudocu

Fecha: 30/09/2026 11:27:11

Autorizado por: RICARDO ORLANDO AQUINO GAUNA